

# Comisión Multisectorial en materia de Descentralización Fiscal

(Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley  
de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y Resolución  
Suprema N° 115-2012-PCM)

## Informe Técnico Final que evalúa la implementación de las medidas contenidas en la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal 2010 y elabora el Plan de Acción para dichas medidas



Mayo 2013

(B)  
\*  
P  
P  
P  
P  
P  
P  
P  
P  
P

**Informe Técnico Final que evalúa la implementación de las medidas contenidas en la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal 2010 y elabora el Plan de Acción para dichas medidas**

**Contenido**

1. SITUACION DE LAS FINANZAS SUBNACIONALES ..... 5  
1.1. Aspectos claves del financiamiento subnacional en el Perú ..... 5

2. ANALISIS DE VIABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN ..... 10  
2.1. Asignación de recursos ..... 11  
2.2. Tributación municipal..... 17  
2.3. Transferencias fiscales intergubernamentales ..... 19  
2.4. Gasto orientado a resultados..... 33  
2.5. Gestión financiera y endeudamiento subnacional..... 36

ANEXOS ..... 40  
Relación de propuestas priorizadas por la CMMDF 2012 para evaluación complementaria de su viabilidad de implementación..... 40  
Tablas y Gráficos ..... 40

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

*[Firma]*

.....  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

*[Handwritten marks and signatures]*

El presente informe se realiza en el marco de la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, por la que se crea la Comisión Multisectorial en materia de Descentralización Fiscal (CMMDF 2012), a fin de evaluar la viabilidad de la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal (PTDF) 2010<sup>1</sup> y la elaboración del Plan de Acción de las propuestas mencionadas.

Cabe mencionar que mediante Resolución Suprema N° 115-2012-PCM<sup>2</sup> se crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Temporal en Materia de Descentralización Fiscal (CMMDF), presidida por el Secretario de Descentralización de PCM<sup>3</sup>, conformado además por representantes de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales<sup>4</sup>, la Asociación de Municipalidades del Perú<sup>5</sup>, la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú<sup>6</sup> y 3 representantes del MEF, 1 de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales (dependencia que actúa como Secretaría Técnica)<sup>7</sup>, 1 del Viceministerio de Hacienda<sup>8</sup> y 1 del Viceministerio de Economía<sup>9</sup>. La CMMDF inició funciones el 8 de mayo del 2012.

El equipo técnico de la CMMDF<sup>10</sup> evaluó la viabilidad de las propuestas contenidas en la PTDF por área temática: gastos, ingresos transferencias y endeudamiento, y elaboró una matriz de priorización de las mismas; el mencionado trabajo técnico fue discutido y aprobado por los miembros de la CMMDF. A finales de junio, los miembros de la CMMDF decidieron contar con el apoyo de la Cooperación Internacional para la contratación de estudios técnicos especializados de la evaluación de la viabilidad y la elaboración del plan de acción de las medidas contenidas en la PTDF; sobre la base de la evaluación y priorización previamente aprobada por la CMMDF.

El presente informe toma como referencia el "Informe de evaluación preliminar de viabilidad de implementación de las propuestas priorizadas de la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal", elaborado por el Sr. Raúl Molina (consultor que actuó como coordinador de las consultorías especializadas)<sup>11</sup>, y los informes finales de las consultorías especializadas encargadas por la CMMDF para ampliar la evaluación de viabilidad y diseñar el plan de acción de dichas propuestas, sobre los siguientes temas: Asignación basada en necesidades de gasto, desarrollada por Javier Abugattás<sup>12</sup>; Mejora del potencial de tributos locales y fortalecimiento de la recaudación descentralizada, desarrollada por Luis Alberto Arias<sup>13</sup>; Sistema de transferencias fiscales y equilibrar disparidades por Canon y regalías, desarrollada por Carlos Casas<sup>14</sup>; Transferencias de finalidad específica y enfoque de resultados en el contexto de la descentralización, desarrollada por Roger Díaz y César Tapia<sup>15</sup>; y

<sup>1</sup> Al amparo de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

<sup>2</sup> Publicada el 22/04/2012.

<sup>3</sup> Sr. Pedro Alberto Muñoz-Nájjar Friedrich hasta su reemplazo el 29/08/2012 por la Sra. Rosa Florián Cedrón.

<sup>4</sup> Sr. Eduardo Ballón Echeagaray representante titular, y Sr. Epifanio Baca Tupayachi representante alterno.

<sup>5</sup> Sr. Iván Vega Alferoff representante titular, y Sr. Eduardo Carhuarica Meza representante alterno

<sup>6</sup> Sr. Wilson Ibañez Ibañez representante titular, y Sr. Carlos Arana Basto representante alterno.

<sup>7</sup> Sra. Brigitt Bencich Aguilar representante titular, y Sra. Denisse Miralles Miralles representante alterno.

<sup>8</sup> Srta. Patricia Camacho Pérez representante titular, y Sr. Linder Mori Macedo representante alterno.

<sup>9</sup> Sr. Nicolás Chumpitaz Arias representante titular, y Srta. María Suarez Venegas representante alterno.

<sup>10</sup> Constituido por profesionales designados por los miembros de la CMMDF.

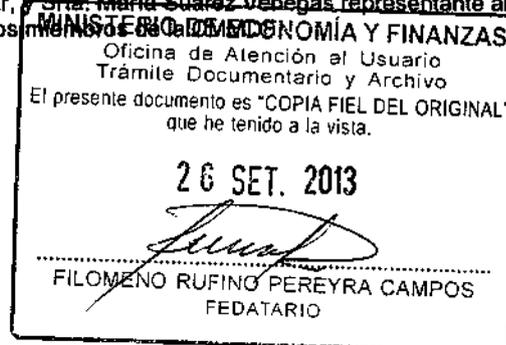
<sup>11</sup> Molina (2013)

<sup>12</sup> Abugattas (2013)

<sup>13</sup> Arias (2013)

<sup>14</sup> Casas (2013)

<sup>15</sup> Díaz y Tapia (2013)



Fortalecimiento de la gestión financiera, tratamiento de deuda acumulada y reglas para endeudamiento subnacionales, desarrollada por Carlos Casas<sup>16</sup>.

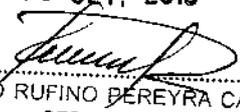
El concepto de **viabilidad de implementación** adoptado para efectos de la presente evaluación está dirigido a:

**Identificar:**

- Obstáculos que se oponen a la viabilidad de las propuestas;
- Alternativas estratégicas para hacer viables las propuestas.

En correspondencia con el concepto planteado, una condición clave para evaluar la viabilidad de implementación de un conjunto amplio y complejo de propuestas como el contenido en la Propuesta Técnica, será considerar las **interdependencias** que vinculan a unas u otras de esas propuestas:

La viabilidad de determinadas propuestas depende de la viabilidad de otras propuestas que son requisito para ellas. Entonces, las alternativas para hacer viable determinada propuesta dependen de que en otras propuestas se adopten alternativas que hagan a éstas viables.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.  
26 SET. 2013  
  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

<sup>16</sup> Casas T. (2013)

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*

26 SET. 2013

FILomeno PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

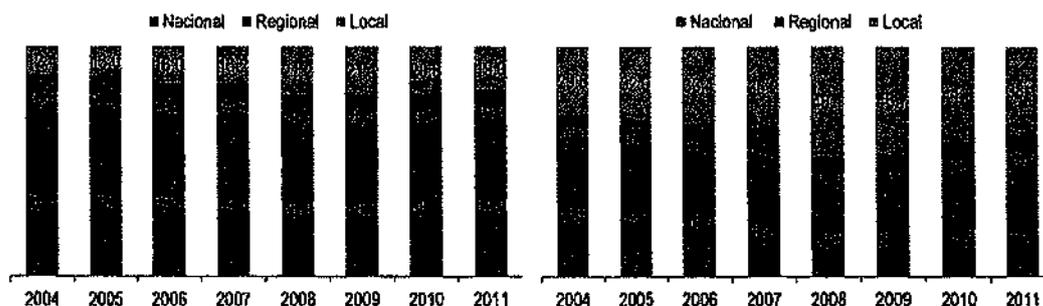
## 1. SITUACIÓN DE LAS FINANZAS SUBNACIONALES

### 1.1. Aspectos claves del financiamiento subnacional en el Perú

#### 1.1.1. Crecimiento de los recursos de los gobiernos descentralizados

Los recursos disponibles por los gobiernos regionales y locales se han incrementado (125% en términos reales) en el marco del proceso de descentralización retomado en el 2002. Entre 2004 y 2011, el gasto global de los gobiernos descentralizados creció 2.52 veces en términos nominales, pasando de S/. 13,580 millones en el 2004 a S/. 34,173 millones en el 2011; producto de ello, su participación en el gasto no financiero agregado del Gobierno General (que comprende al gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales) creció durante el periodo de 32.2% a 38.0%. En el caso de la inversión pública, el aumento fue aún más notable: en el mismo periodo, el gasto global de los gobiernos descentralizados por ese concepto creció 5.08 veces, pasando de S/. 2,593 millones en el 2004 a S/. 13,171 millones en el 2011, y su participación en el gasto no financiero de inversión pública del Gobierno General aumentó de 43.9% a 58.8%.

Gráfico 1: Estructura del Gasto No Financiero del Gobierno General (%)  
 (a) Gasto No Financiero total (b) Gasto en Inversiones



Fuente: MEF-SIAF. Elaboración: CMMDF 2012

Esos incrementos se explican entre otras cosas por el crecimiento de la economía nacional y no fundamentalmente por una política expresa de descentralización del gasto público. Las transferencias por canon, sobrecanon, regalía minera y FOCAM<sup>17</sup> en conjunto se multiplicaron por prácticamente 10 veces entre 2004 y 2011, siendo la principal el Canon Minero (57,1% del total en el 2004 y 50,8% en el 2011). Asimismo, aunque en proporción notablemente menor, las transferencias del FONCOMUN a los gobiernos locales crecieron 2,1 veces en el periodo citado. También creció notablemente la recaudación de determinados impuestos municipales (como los de Alcabala y Patrimonio Vehicular), aunque fuertemente concentrada en ciertos municipios urbanos, principalmente de la provincia de Lima.<sup>18</sup>

#### 1.1.2. Alta dependencia de las transferencias fiscales

La estructura de ingresos de los gobiernos descentralizados en el Perú es muy fuertemente dependiente de las transferencias que aquellos reciben del nivel nacional. En la tabla que sigue se muestra esa estructura para los gobiernos regionales y locales en el año 2011. Los gobiernos locales dependieron en 77.9% de esas transferencias, de las cuales el canon, sobrecanon, la regalía minera, el FOCAM y la participación en renta de aduanas representaron 51.5%, el FONCOMUN 24.6% y los Recursos Ordinarios (RO) del Tesoro Público (incluyendo el Programa Vaso de Leche

<sup>17</sup> Las transferencias de regalía minera y FOCAM se iniciaron recién en el año 2005.

<sup>18</sup> Fuente de las cifras: CMMDF, Actualización del diagnóstico del proceso de descentralización fiscal (versión del 21/08/2012).

y otras), 23.9%. En el caso de los gobiernos regionales, estos dependieron en un 95.5% de las transferencias que reciben del gobierno nacional, en su caso representadas en un 80.9% por los RO que reciben del Tesoro Público y en menor proporción (19.1%) por el canon, sobrecanon, la regaía minera, el FOCAM y la participación en renta de aduanas.<sup>19</sup>

Tabla 1: Estructura de ingresos subnacionales por nivel de gobierno 1/

| INGRESOS  | NIVEL REGIONAL |       | NIVEL LOCAL   |       | TOTALES        |       |
|---|----------------|-------|---------------|-------|----------------|-------|
|   | \$/Millón      | %     | \$/Millón     | %     | \$/Millón      | %     |
| RDRs e impuestos municipales  | 568            | 3,2   | 4 218         | 21,4  | 4 786          | 12,7  |
| TRANSFERENCIAS  | 17 138 (100%)  | 95,5  | 15 955 (100%) | 77,9  | 32 493 (100%)  | 86,3  |
| • Canon, regaías, part. en renta de aduanas y otras participaciones | 3 272 (19,1%)  | 18,2  | 7 903 (51,5%) | 40,1  | 11 176 (34,4%) | 29,7  |
| • FONCOMUN  | -              | 0,0   | 3 776 (24,6%) | 19,2  | 3 776 (11,6%)  | 10,0  |
| • R. Ordinarios, FONCOR, otras                                      | 13 865 (80,9%) | 77,3  | 3 676 (23,9%) | 18,6  | 17 541 (54,0%) | 46,6  |
| ENDEUDAMIENTO   | 237            | 1,3   | 146           | 0,7   | 383            | 1,0   |
| TOTALES   | 17 947         | 100,0 | 19 720        | 100,0 | 37 662         | 100,0 |

1/ Ingresos sin saldos de balance presupuestales de ejercicios anteriores.

Fuente: MEF. Extraída de la Tabla I.37, sección 3.3.1 Molina (2013).

### 1.1.3. Diferencias entre gobiernos regionales y locales

Los gobiernos regionales gozan de facultades tributarias muy limitadas al encontramos en la primera etapa de la Descentralización Fiscal, establecida en el Decreto Legislativo N° 995 Ley de Descentralización Fiscal; no tienen asignado ningún impuesto y pueden cobrar tasas por los servicios públicos -principalmente administrativos- que prestan, así como contribuciones, dentro de las competencias que les ha otorgado el artículo 74° de la Constitución Política. Como se ha visto, para el financiamiento de sus gastos dependen de las transferencias del gobierno nacional que tienen un alto componente inercial y discrecional; mayormente estas transferencias se financian directamente de la fuente RO del Tesoro Público, la cual engloba a todos los ingresos tributarios de recaudación nacional y por lo tanto, se trata de una fuente cuya asignación está a cargo del nivel central de gobierno.

Esto es cierto tanto para los recursos destinados a gasto corriente, que incorporan un alto componente inercial ligado a los gastos de personal a cargo de los gobiernos regionales, como para los de inversión pública, ya que el nivel nacional usa los RO para compensar, directamente o vía FONCOR, a aquellos gobiernos regionales que reciben menos Canon.

<sup>19</sup> El nivel regional sólo dispone efectivamente del 20% del canon, con excepción del Canon y Sobrecanon Petrolero que tienen criterios específicos de distribución, y recibe 15% de la regaía minera.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.  
 26-SET-2013  
 FILOMENO RUIFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

Tabla 2: Recursos transferidos a los gobiernos regionales, 2011

| Fuente/Tipo de recurso                           | Millones        | %             |
|--|-----------------|---------------|
| <b>Determinados por ley</b>                      | <b>2,436.3</b>  | <b>14.2%</b>  |
| Canon, regalías y FOCAM                          | 2,255.2         | 13.2%         |
| Partic. en renta de aduanas                      | 181.1           | 1.1%          |
| <b>Determinados en el presupuesto</b>            | <b>14,701.5</b> | <b>85.8%</b>  |
| Recursos Ordinarios                              | 11,898.6        | 69.4%         |
| Donaciones y Transferencias                      | 1,276.4         | 7.4%          |
| FONCOR   | 690.3           | 4.0%          |
| Fideicomiso Regional                             | 528.1           | 3.1%          |
| FONIPREL   | 14.1            | 0.1%          |
| Otras participaciones y saldos de transferencias | 294.0           | 1.7%          |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>17,137.8</b> | <b>100.0%</b> |

Fuentes: MEF y CMMDF 2012. Extraída de la Tabla II.30, sección 6.3.2 Molina (2013).

Los gobiernos locales cuentan con una estructura de financiamiento más consolidada. Por un lado, disponen de potestades tributarias más amplias que los gobiernos regionales: tienen asignados impuestos y sus tasas muestran mejor rendimiento; y por otro, sus principales transferencias desde el nivel nacional responden a porcentajes predeterminados por ley sobre fuentes de ingresos tributarios nacionales; esto es así en los casos del FONCOMUN, la participación en renta de aduanas, el canon, sobrecanon, la regalía minera y el FOCAM. Es verdad que algunas de las fuentes que financian a los gobiernos locales también provienen de los RO del Tesoro Público (Vaso de Leche, programas sociales transferidos, programas de incentivos a la mejora de gestión<sup>20</sup>, transferencias de partidas sectoriales), pero en bastante menor proporción sobre el total que en el caso del nivel regional<sup>21</sup>.

Por otro lado, además de los ingresos propios de que pueden disponer, el FONCOMUN, la participación en renta de aduanas y los recursos recibidos como incentivos son fuentes de libre disponibilidad en términos de finalidad de gasto; por lo tanto, los gobiernos locales también disponen de una autonomía asignativa de sus recursos, mayor a la que gozan los gobiernos regionales.

Tabla 3: Recursos transferidos a los gobiernos locales, 2011

| Fuente/Tipo de recurso                           | Millones        | %             |
|--|-----------------|---------------|
| <b>Determinadas por ley</b>                      | <b>10,146.0</b> | <b>66.1%</b>  |
| Canon, regalías y FOCAM                          | 6,176.6         | 40.2%         |
| Partic. en renta de aduanas                      | 193.5           | 1.3%          |
| FONCOMUN   | 3,775.9         | 24.6%         |
| <b>Determinadas presupuestalmente</b>            | <b>5,208.9</b>  | <b>33.9%</b>  |
| Recursos Ordinarios                              | 2,860.0         | 18.6%         |
| PI-PMM   | 1,277.0         | 8.3%          |
| FONIPREL   | 198.5           | 1.3%          |
| Otras participaciones y saldos de transferencias | 57.7            | 0.4%          |
| PVL y otros programas sociales                   | 553.9           | 3.6%          |
| Otras donaciones y transferencias                | 261.8           | 1.7%          |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>15,354.9</b> | <b>100.0%</b> |

Fuentes: MEF y CMMDF 2012. Extraída de la Tabla II.31, sección 6.3.2 de Molina (2013).

<sup>20</sup> Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal, ahora englobados en el Plan de Incentivos a la Modernización de la Gestión Municipal (PI-PMM).

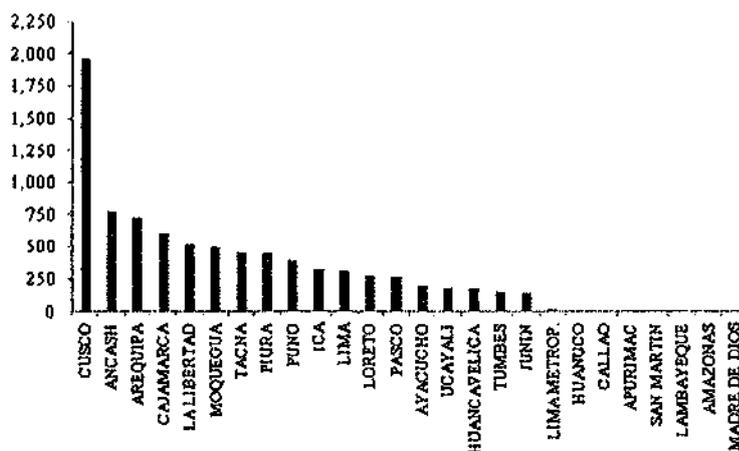
<sup>21</sup> Aunque las transferencias de RO a los gobiernos locales han crecido de modo importante desde el 2009, a través de las transferencias de partidas y los programas de incentivos; en el 2011, estas dos fuentes significaron 26,9% de las transferencias al nivel local, sobrepasando en conjunto el monto distribuido por FONCOMUN.

B3  
 A  
 20  
 27/5  
 05/11  
 4  
 K

#### 1.1.4. Fuertes disparidades horizontales

La participación que en años recientes, particularmente a partir del 2006, han adquirido los diversos canon, principalmente el minero, en la estructura de ingresos de los gobiernos descentralizados está en la base de grandes disparidades horizontales en los recursos que unos y otros de ellos reciben, significativamente en el nivel local. En el 2011, 64.7% del total de canon, sobrecanon, regalías y FOCAM distribuido a los gobiernos locales se concentró en el 10% de ellos. Si nos enfocamos en el Canon Minero, más del 80% del total distribuido al nivel local en los años 2009 al 2011, se concentró en los gobiernos locales de los mismos 7 departamentos<sup>22</sup>. El canon y las regalías mineras también son generadores de desigualdades horizontales entre gobiernos regionales, pero en menor medida que en el nivel local, ya que como se ha indicado, los gobiernos regionales sólo participan efectivamente en el 20% de los recursos del canon y 15% de los de regalías.

Gráfico 2: Transferencias por concepto de Canon por departamento, 2011



Fuente: MEF. Extraído de la sección 1.3 (Pág. 17) Casas (2013).

Las disparidades horizontales en el nivel local también se expresan en sus ingresos propios, por las enormes diferencias existentes entre unos y otros municipios urbanos y rurales, en el potencial contributivo de las bases de los ingresos tributarios atribuidos al nivel local. Así, en el 2011, sólo 8.6% de los gobiernos locales logró recaudar más de S/. 1 millón por concepto de impuestos municipales, mientras que otro 30% no recaudó nada por ese concepto; considerando sólo el impuesto predial, 121 municipalidades (6.6% del total) lograron 87.2% del total recaudado en dicho año. En lo que respecta a los Recursos Directamente Recaudados (principalmente tasas por los servicios colectivos y administrativos de responsabilidad municipal), en el mismo año, 14.1% de los gobiernos locales recaudaron más de S/. 1 millón, mientras que otro 3.7% no logró recaudar nada por dicho concepto.<sup>23</sup>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.  
 26 SET. 2013  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

<sup>22</sup> Ancash, Arequipa, Cajamarca, La Libertad, Moquegua, Puno y Tacna.

<sup>23</sup> Fuente de las cifras: CMMDF, Actualización del diagnóstico del proceso de descentralización fiscal (versión del 21/08/2012).

20 SET. 2013

Tabla 4: Distribución de ingresos corrientes de gobiernos locales según tipos<sup>24</sup>, 2011

| Ingresos                         | Pequeño    |           |           | Mediano    |           |            | Grande    |           |            | Total       |
|----------------------------------|------------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|-------------|
|                                  | Rural      | Urbano    | Urbano    | Rural      | Urbano    | Urbano     | Rural     | Urbano    | Urbano     |             |
| Ingresos propios                 | 2%         | 1%        | 3%        | 2%         | 1%        | 7%         | 0%        | 0%        | 88%        | 100%        |
| Impuestos                        | 1%         | 1%        | 2%        | 1%         | 1%        | 6%         | 0%        | 0%        | 89%        | 100%        |
| Vehículos                        | 0%         | 0%        | 0%        | 0%         | 0%        | 1%         | 0%        | 0%        | 99%        | 100%        |
| Alcabala                         | 0%         | 0%        | 1%        | 1%         | 0%        | 5%         | 0%        | 0%        | 92%        | 100%        |
| Predial                          | 1%         | 1%        | 2%        | 1%         | 1%        | 9%         | 0%        | 0%        | 83%        | 100%        |
| Otros                            | 0%         | 0%        | 0%        | 0%         | 0%        | 4%         | 0%        | 0%        | 95%        | 100%        |
| Otros ingresos propios           | 3%         | 1%        | 4%        | 3%         | 1%        | 8%         | 0%        | 1%        | 78%        | 100%        |
| Tasas                            | 1%         | 1%        | 2%        | 1%         | 1%        | 6%         | 0%        | 0%        | 88%        | 100%        |
| Otros                            | 7%         | 2%        | 6%        | 7%         | 2%        | 11%        | 1%        | 1%        | 63%        | 100%        |
| Transferencias                   | 20%        | 6%        | 6%        | 22%        | 4%        | 12%        | 2%        | 1%        | 29%        | 100%        |
| Canon                            | 23%        | 6%        | 7%        | 27%        | 3%        | 13%        | 1%        | 1%        | 19%        | 100%        |
| FONCOMUN                         | 19%        | 3%        | 4%        | 20%        | 6%        | 10%        | 2%        | 2%        | 33%        | 100%        |
| Otros                            | 16%        | 3%        | 5%        | 14%        | 5%        | 11%        | 1%        | 1%        | 43%        | 100%        |
| <b>TOTAL Ingresos Corrientes</b> | <b>18%</b> | <b>4%</b> | <b>5%</b> | <b>17%</b> | <b>4%</b> | <b>11%</b> | <b>1%</b> | <b>1%</b> | <b>42%</b> | <b>100%</b> |

Fuente: MEF. Extraída del Cuadro 6, sección 2.2 (pág. 11) Arias (2013).

Ahora bien, esas cifras solo consideran los resultados actuales de recaudación a nivel local. Si nos acercáramos al potencial de ingresos propios municipales no recaudados, las diferencias entre municipios urbanos y rurales muy probablemente se exacerbarían.

Tomando la estimación del potencial de los tributos municipales que Arias (2013) aporta en el Informe Mejora del potencial de tributos locales y fortalecimiento de la recaudación descentralizada, en un escenario de esfuerzo fiscal moderado, 64.9% del potencial de incremento de la recaudación del Impuesto Predial se concentraría en las 109 municipalidades urbanas con población mayor a 50 mil habitantes y solo 6.3% sería aportado por las 822 municipalidades rurales con población menor a 10 mil habitantes. Si se extendiera esa estimación a todos los ingresos propios municipales (impuestos y recursos directamente recaudados), según Arias, 73.9% del potencial de recaudación adicional se concentraría en los municipios urbanos de mayor población y solo 4.2% en aquellos rurales menos poblados.

#### 1.1.5. Cumplimiento de reglas fiscales

Muy temprano en el proceso de descentralización peruano se establecieron reglas fiscales específicas para los gobiernos regionales y locales, previniendo que el proceso no fuera a afectar la estabilidad de las finanzas públicas del país. A continuación se hace un recuento del cumplimiento por los gobiernos regionales y locales en el periodo 2005-2011 de las reglas fiscales vigentes para ellos<sup>25</sup>.

- **Reglas sobre stock y servicio de deuda:** han sido cumplidas todos los años por el 100% de los gobiernos regionales, con excepción de uno de ellos en el 2007;

<sup>24</sup> Municipalidades pequeñas son aquellas con población total menor de 10,000 habitantes; medianas, aquellas con población total entre 10,000 y 50,000 habitantes; y grandes, con población total mayor de 50,000 habitantes.

<sup>25</sup> De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 108-2009.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

en el caso de los gobiernos locales, en el 2005, 90% de ellos cumplieron con la regla de stock y 92% con la de servicio de deuda y a partir de allí, el cumplimiento ha ido mejorando a lo largo de los años, hasta alcanzar respectivamente 95% y casi 100% en el 2011.

- **Regla sobre deuda de corto plazo:** en el nivel regional, el cumplimiento alcanzó solo a 38% de ellos en 2005 y 2006, para mejorar ligeramente a 46% en el 2007. En el nivel local, la situación fue ligeramente mejor; el cumplimiento se inició con el 42% de ellos en el 2005, para mejorar a 55% y 52.5% respectivamente en 2006 y 2007. En el 2008 el cumplimiento de esta regla cayó fuertemente en ambos niveles, hasta 23% de los gobiernos regionales y 38% de los locales. No obstante, a partir del 2009 ha habido un incremento importante en el número de entidades subnacionales que cumplen esta regla: entre 92% y 100% de los gobiernos regionales según el año y en el caso de los gobiernos locales, 68% de ellos en el 2009, mejorando a 81% en el 2010, aunque decayendo nuevamente a 64% en el 2011.
- **Regla sobre resultado primario promedio:** a nivel regional, el cumplimiento de esta regla se inició con el 62% de ellos en el 2005 y fue mejorando paulatinamente hasta el 85% de los mismos en el 2008; a nivel local, la tendencia de cumplimiento de esta regla fue inversa: inició en 76% de ellos en el 2005 y decreció a 66% de los mismos en 2007 y 2008. En el 2009, el cumplimiento de esta regla decayó a 65% de los gobiernos regionales y locales, y en el 2010 decreció abruptamente hasta 19% y 11% de cada nivel, respectivamente; en el 2011, el cumplimiento se recuperó significativamente hasta alcanzar el 50% en el nivel regional y 65% en el local.
- **Regla sobre gasto de consumo:** solo se aplica a partir del 2009<sup>26</sup>. Ese año la cumplió 42% de los gobiernos regionales, mejoró hasta 62% en el 2010 y el cumplimiento decayó fuertemente hasta 19% en el 2011; en el nivel local, más bien se observa una mejora progresiva en el cumplimiento, desde 26% en el 2009, 37% en el 2010 hasta alcanzar 51% de los gobiernos locales en el 2011.

## 2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN

Implantar la descentralización equivale a transferir el manejo de los ámbitos político (grados de autonomía subnacional, rendición de cuentas, elecciones), administrativo (definición de competencias) y fiscal (recursos financieros disponibles y potestad de gasto). En particular, la descentralización fiscal se refiere al concierto institucional que delimita una óptima asignación de recursos o facultades de ingresos entre los diferentes niveles de gobierno (central o nacional, regional o departamental, local o municipal) para que éstos puedan ejercer sus competencias. Este nivel óptimo se vincula a la necesidad de que los recursos sean consonantes con las competencias asignadas a cada nivel de gobierno.

En ese escenario, una primera condición a establecer es que cualquier alternativa de reforma con objetivos de avanzar en la descentralización fiscal en el caso peruano, deberá asegurar **la estabilidad de las finanzas públicas agregadas** que tanto esfuerzo le costó lograr al país. Por lo tanto, ello descarta cualquier alternativa de reforma radical y **obliga a una estrategia de reforma progresiva**, cuya implementación deberá hacerse en un proceso con inevitable perspectiva de mediano y largo plazo.

Una segunda condición, a fin de asegurar el buen uso de los recursos que producto de la descentralización fiscal, se pongan bajo responsabilidad de los gobiernos subnacionales y así también asegurar el valor público atribuido a ellas es que la

<sup>26</sup> En reemplazo de la regla sobre gasto no financiero de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, puesta en suspenso por el DU 108-2009.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Familia Documentario y Archivo

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que se leido a la...

26 SET. 2013

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials 'AB', 'A', 'R', 'E', 'G', 'L', 'O', 'T', 'O', and a large signature at the bottom.

descentralización fiscal debe ser necesariamente acompañada por el desarrollo de la **gestión por resultados** en todo el Estado, la **evaluación del desempeño** de los gobiernos y la **rendición de cuentas** a la ciudadanía por parte de sus autoridades.

En ese marco, para efectos de su análisis, y considerando los componentes de la descentralización fiscal, las propuestas priorizadas por la CMMDF se han organizado en 5 dimensiones: (i) asignación de recursos en base a necesidades de gasto, (ii) tributación municipal, (iii) transferencias fiscales intergubernamentales, (iv) gasto enfocado en resultados y (v) gestión financiera y endeudamiento subnacional.

## 2.1. Asignación de recursos en base a necesidades de gasto

Las propuestas de la CMMDF en este tema coinciden en el propósito común de que la asignación de recursos entre niveles de gobierno y entidades de un mismo nivel se basen progresivamente en sus necesidades (responsabilidades) relativas de gasto en sustitución de los componentes inerciales que dicha asignación ha ido acumulando en el tiempo.

Las necesidades relativas de gasto de cada nivel de gobierno y por tanto, la **asignación vertical** de recursos entre niveles, debería basarse en la distribución de competencias entre ellos<sup>27</sup>. Como se comentó antes, es evidente que en el caso peruano no existe claridad en la delimitación de competencias entre niveles de gobierno.

En cuanto a la delimitación de competencias intergubernamentales, el desafío es aclarar quién está a cargo de qué aspecto de cada servicio para el bienestar de la población dentro de cada una de las funciones primordiales del Estado. Tomando en cuenta las características del Perú, se puede esperar que para ello sean necesarias diversas formas de organización entre niveles de gobierno, guiadas por criterios que permitan que el proceso se realice de forma progresiva y ordenada, de acuerdo a los preceptos de la Ley de Bases de la Descentralización.

En la práctica, la necesidad de elaboración y coordinación intergubernamental de las políticas y programas es más compleja si realmente se reconoce y respeta la diversidad geográfica, de las necesidades de gasto público y la interrelación entre los niveles de gobierno. Una adecuada elaboración de políticas sectoriales requeriría tomar en cuenta por ejemplo, las estrategias concertadas en los Planes de Desarrollo Concertado (PDCs).

Esta necesidad de conocer más las actividades específicas y su adaptación local exige también un análisis del gasto diferenciando los recursos destinados a **actividades** (operación y mantenimiento de los servicios públicos) de aquellos destinados a **proyectos de inversión** (ampliación de la capacidad de servicio del Estado).

La racionalidad en la asignación de competencias indica que cuanto más comunes o generales sean las necesidades ciudadanas (como el acceso universal a la educación y la salud), su responsabilidad final debería involucrar más a los niveles superiores de gobierno, para asegurar a todos los ciudadanos igualdad de oportunidades en su acceso y atención; y cuanto más específicas sean, su responsabilidad debería involucrar crecientemente a los niveles de gobierno más cercanos a la población, para asegurar que las respuestas del Estado se adapten lo máximo posible a las diversas preferencias ciudadanas.

<sup>27</sup> Esto es en cierto modo una simplificación para fines de organización que se examina y evaluará más adelante el caso que entidades de un mismo nivel de gobierno tengan competencias diferenciadas; por ejemplo, entre municipalidades urbanas y rurales.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo

26 SET. 2013

11

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

*[Handwritten signature and initials]*

A este respecto, la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal (2010) plantea que "la provisión de cualquier servicio público implica la ejecución de una (serie) de tareas, tales como: a) regulación: atribución para tomar decisiones y definir las políticas de gasto a implementar; b) financiamiento: qué nivel de gobierno será responsable de cubrir los costos de provisión del servicio; c) provisión o administración: poder de decisión sobre la cantidad y las características de los servicios públicos; y d) producción: realización de los bienes y servicios públicos". En ese marco, precisa que por lo general, "el Gobierno Central mantendrá la mayoría de las veces sus atribuciones para regular la entrega de servicios públicos, mientras que los gobiernos regionales y locales asumirán la provisión y administración de éstos."

Por ello, para la CMMDF 2010 "reviste gran importancia formalizar la clarificación de competencias en instrumentos legales adecuados, que garanticen tanto su legitimidad ante la población como su correspondencia con las otras normativas que rigen el funcionamiento del Estado". Sin embargo, esos procesos de definición normativa de las competencias de cada nivel de gobierno van a tardar, además de que es pertinente preguntarse si en algún momento lograrán definir un marco competencial ideal. Por otro lado, es necesario considerar que las competencias o responsabilidades de gasto de los gobiernos podrían evolucionar en el tiempo, según las demandas de servicios públicos se vuelvan más exigentes.

En ese sentido, como bien anota la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal, "es recomendable considerar el carácter permanente y dinámico del proceso de asignación de funciones, contemplando la necesidad de introducir cambios futuros y asegurar un marco institucional y legal estable que permita dar continuidad al proceso, pero al mismo tiempo que sea lo suficientemente flexible como para facilitar las modificaciones que se requerirá introducir, así como tener en cuenta la experiencia internacional en la asignación de funciones de gasto."

Entretanto el proceso de delimitación normativa de las competencias avanza, la CMMDF 2012 plantea profundizar en el conocimiento del comportamiento de gasto relativo de los tres niveles de gobierno, en el entendido de que este expresa de alguna manera aquellas de sus competencias que realmente ejercen (o pueden ejercer), las cuales a su vez evidencian en alguna medida sus prioridades, aún cuando estén atravesadas por sus restricciones de gasto. Abugattás (2013) ha avanzado en esta línea de análisis a nivel de las 25 funciones generales del Estado (materias en términos competenciales), aunque será necesario profundizar este análisis a nivel de programas y categorías más específicas.

En el texto citado, Abugattás avanza una aproximación a algunos indicadores relevantes de insumo, proceso, producto y resultado para discutir competencias e indicadores, creemos conveniente explorar los servicios públicos cerca de la vida de la gente, en el servicio público a los ciudadanos.

Asimismo, señala que el producto se expresa en la operación local de los servicios, siendo posible, a pesar de la heterogeneidad y complejidad mencionadas en este y otros trabajos, identificar los productos (aunque no el resultado final) de la acción de cada entidad o agente. La convergencia de los tres niveles de gobierno para el cumplimiento de una función se puede ver cuando además de la acción del nivel regional y local, el nivel nacional opera directamente y descentralizadamente, por ejemplo con la provisión de las vacunas en el caso de salud o de los materiales educativos en el de educación. Esto lleva a la constatación de que las excepciones a la gran mayoría de competencias son compartidas por más de una entidad. Esto confirma la dificultad de definir con precisión para cada entidad qué aspectos específicos tiene a

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Asesoría y Ejecución  
Unidad Ejecutiva de Asesoría y Ejecución Documentaria  
26 SET. 2013  
12  
FLORENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

M  
A  
P  
C  
C  
P  
P

cargo. Es necesario profundizar en este asunto llegando a una mejor comprensión de las actividades y acciones en determinado contexto local.

Sin embargo, ello no resuelve la definición de las necesidades relativas de gasto entre gobiernos de un mismo nivel o *asignación horizontal* de los recursos. Esta debería responder a las diferencias entre unas y otras circunscripciones, tanto en las demandas de servicios públicos que cada nivel de gobierno debe atender, como en las condicionantes específicas en que debe hacerlo. De manera complementaria, para aproximarse a la situación actual de la asignación horizontal a los gobiernos subnacionales, complementando los avances efectuados por Abugattás (2013), se ha realizado un análisis comparativo del gasto per cápita (p.c.) de ambos niveles subnacionales, diferenciando los casos de los gobiernos regionales y locales.

#### Asignación regional

En el caso del *nivel regional*, se ha efectuado un análisis comparativo del gasto devengado p.c. de los gobiernos regionales en el año 2011, como expresión de los recursos efectivamente aplicados por cada gobierno regional en su circunscripción, en contraste con algunas variables que permitan entender la lógica detrás de la asignación de recursos a ellos.

Las cifras<sup>28</sup> muestran que en el caso del nivel regional, los recursos de Canon y Regalías no son el principal factor explicativo de las diferencias de disponibilidad de recursos entre unos y otros gobiernos regionales. Así, los 6 gobiernos regionales cuyo gasto en el 2011 dependió en más de 20% de recursos de Canon, Regalías, FOCAM y Participación en Renta de Aduanas, se distribuyen hasta la posición 19 de la serie; en contraste, los 6 gobiernos regionales cuyo gasto en el 2011 dependió solo entre 0 y 3% de esos recursos, se distribuyen prácticamente a lo largo de toda la serie, expresando que las notables diferencias en su gasto p.c. (entre S/. 1,718 en el caso de Madre de Dios y S/. 547 en el de Lambayeque) no se explican por dichas fuentes.

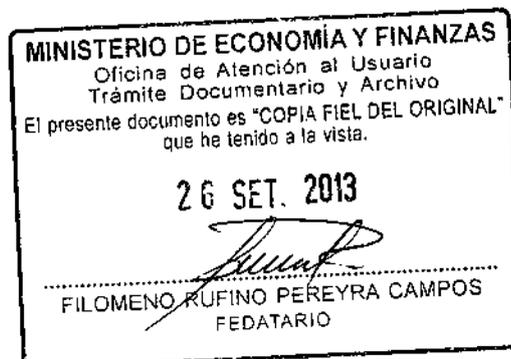
Las diferencias en el gasto p.c. de los gobiernos regionales tampoco parecen explicarse por la asignación de los Recursos Ordinarios del Tesoro Público, que en el 2011 financiaron 72.9% del gasto regional y cuya asignación, se asume, debería responder a determinados criterios de demanda de servicios públicos. Al comparar el gasto regional p.c. con los datos de incidencia de pobreza en el 2009<sup>29</sup>, 3 de los departamentos con mayor incidencia de pobreza (superior a 60%) en el 2009 se ubican como debe esperarse, entre las posiciones 5 y 9 de gasto p.c. (en los tres casos, este depende en menos de 7% del Canon y recursos de similar naturaleza); no obstante, otros 2 de los departamentos con mayor incidencia de pobreza (Huánuco y Puno) figuran solo en las posiciones 20 y 22 de la serie. Más aún, los 5 departamentos con menor incidencia de pobreza en el 2009 (inferior a 20%) se distribuyen entre las posiciones 1 a 18 de la serie, incluyendo los dos departamentos con mayor gasto p.c. en el 2011.

Lo que muestran las cifras es que el gasto regional p.c. y detrás de este, la asignación de Recursos Ordinarios a los gobiernos regionales se explican principalmente por una relación inversa con el volumen de población regional<sup>30</sup>. Así, los 9 departamentos con población inferior al 2% del total nacional se distribuyen en la mitad superior de la

<sup>28</sup> Ver tabla 1 del Anexo.

<sup>29</sup> Ver tabla 2 del Anexo.

<sup>30</sup> INEI, proyecciones de población al 2011.



serie<sup>31</sup> y en contraste, los 8 departamentos cuya población es superior al 4% del total nacional se ubican en la mitad inferior de la misma (sin considerar El Callao).

Es decir que en lo que a asignación de recursos se refiere, a mayor población departamental, el respectivo gobierno regional dispone en general de menos recursos p.c. para atender sus responsabilidades de gasto. Es verdad que toda entidad genera ciertos gastos básicos para su funcionamiento que no dependen directamente del volumen de población al que debe atender; incluso puede ser esperable que en áreas de baja densidad poblacional, los costos por unidad de servicio público se incrementen con respecto a zonas de población concentrada. Pero no es probable que esos factores expliquen la diferencia entre el gasto promedio p.c. anual de los 9 departamentos menos poblados (S/. 1,098) y el de los 8 más poblados (S/. 682).

Ahora bien, como se verá más adelante, este hallazgo no significa que los recursos deban asignarse a los gobiernos regionales globalmente solo por criterios de población y pobreza. Ello sería una simplificación extrema, porque la demanda de servicios públicos relacionados a las distintas responsabilidades de gasto regional, no tienen porqué ser uniformes entre todos los departamentos.

### Asignación local

El análisis de la asignación al *nivel local* es un desafío mayor. Aparte del mayor número de entidades, el nivel local tiene una estructura de fuentes de financiamiento más diversa que el nivel regional, entre ellas impuestos y transferencias cuya base y distribución están predeterminadas por Ley a diferencia de lo que ocurre en el caso regional.

La complejidad se exagera por la diversidad de los gobiernos locales entre sí, no solo por las diferentes proporciones en que unos y otros participan en el menú de fuentes de financiamiento atribuidas al nivel, implicando diferencias en sus grados de autonomía fiscal, sino también por las diferencias que exhiben en las características de su población y territorio, en la composición de sus principales materias de gasto y en sus capacidades institucionales.

Las cifras parecen confirmar la tendencia observada para los gobiernos regionales<sup>32</sup>: a mayor población municipal, el promedio de gasto p.c. total de los gobiernos locales muestra una tendencia descendente. Pero además, en los estratos de municipios pequeños (menos de 10 mil habs.) y grandes (más de 50 mil habs.), los gobiernos locales de municipios rurales (población rural superior de 50%), que seguramente coinciden con los de mayor incidencia de pobreza y necesidades insatisfechas, muestran en general un promedio de gasto p.c. total relativamente menor al de sus similares urbano-rurales (población urbana entre 50 y 70%) y urbanos (población urbana superior a 70%).<sup>33</sup>

Estas aproximaciones preliminares a la asignación relativa de recursos a los gobiernos locales deben ser tomadas como preliminares, ya que seguramente esconden grandes diferencias entre gobiernos locales de un mismo estrato. Según datos que aporta Abugattás (2013), existen gobiernos locales que reciben fuertes transferencias de Canon que en el 2011 mostraron un gasto p.c. superior a S/. 3,000 (notablemente más que el máximo en el nivel regional) y en el otro extremo, hay gobiernos locales que prácticamente dependen solo de la asignación mínima del FONCOMUN, cuyo gasto

<sup>31</sup> Si el Gobierno Regional de Moquegua (24° en población departamental) hubiera tenido ninguno de los recursos de Canon que ejecutó en el 2011 (65% de su gasto), habría tenido como la posición 8, siempre en el tercio superior de la serie.

<sup>32</sup> Ver tabla 3 del Anexo.

<sup>33</sup> Ver tablas 4, 5, 6 y 7 del Anexo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'AB' at the top and several illegible signatures and initials below.

p.c. apenas alcanza a S/. 100 por año; resulta evidente que para estos últimos, el desafío de una asignación equitativa de recursos con base en necesidades relativas es absolutamente relevante.

Una aproximación acerca de las diferencias de asignación de recursos por departamento y considerando la intervención de los tres niveles de gobierno en el territorio es tomar como referencia el coeficiente de variación del gasto del gobierno general (que incluye a los tres niveles de gobierno). Tal como se muestra en el cuadro siguiente, las diferencias entre departamentos han disminuido considerablemente. En 2006, el Coeficiente de variación era de 2.64 puntos, seis años después este indicador era de 1.76; esto explica que, durante el proceso de descentralización, el gasto público en general ha tendido a ser más equitativo entre las jurisdicciones inclusive si se toma en cuenta a los niveles regional y local. Todo esto en un contexto de un incremento considerable de transferencias como el Canon y Regalías que son altamente inequitativas.

**Coeficiente de Variación del Presupuesto Asignado por nivel de gobierno 2006 - 2012**

| Año      | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 |
|----------|------|------|------|------|------|------|------|
| Local    | 1.27 | 1.37 | 1.07 | 1.04 | 1.09 | 1.00 | 0.96 |
| Nacional | 3.84 | 3.49 | 3.32 | 3.21 | 3.10 | 3.02 | 2.99 |
| Regional | 0.47 | 0.46 | 0.47 | 0.54 | 0.51 | 0.49 | 0.40 |
| General  | 2.64 | 2.25 | 2.02 | 1.93 | 1.97 | 1.91 | 1.76 |

Elaborado en base de Información del SIAF - MEF

**Recomendaciones**

Con respecto a la **delimitación de competencias**, se retoma la recomendación de la CMMDF 2010 en el sentido de "solicitar a la Secretaría de Gestión Pública que, en coordinación con la Secretaría de Descentralización, redefinan las categorías de competencias en la Ley de Bases de la Descentralización y clarifiquen las funciones que han sido establecidas en las Leyes Orgánicas de Gobiernos Regionales y Locales" para, con base en ello, revisar la matriz vigente de competencias de gasto considerando los siguientes aspectos:

- Profundizar la definición de competencias de gasto semejantes para todos los niveles de gobierno, diferenciadas solo por el ámbito jurisdiccional correspondiente a cada nivel;
- Desagregar las competencias compartidas hasta el punto en que puedan asignarse de manera exclusiva a un solo nivel de gobierno;
- Eliminar competencias redundantes vigentes en el marco legal;

En lo que se refiere a la **asignación horizontal**, un análisis como el que se ha adelantado para este Informe deberá profundizarse por lo menos para las principales materias de competencia (gasto) de cada nivel subnacional. Según los avances realizados por Abugattás (2013), en el caso regional estas materias son: educación, salud, infraestructura de transporte y de saneamiento, y promoción del desarrollo económico (agrupando las materias relativas a los sectores productivos); en el caso del nivel local, se trata de las siguientes materias: infraestructura de transporte (urbano y rural) y de saneamiento, apoyo a la educación, limpieza pública, programas sociales y apoyo a las actividades productivas rurales.

El planteamiento es que en cada una de esas materias se identifique **al menos un indicador de resultado** (cambios en la situación de la población objetivo) o **producto** (bienes y servicios públicos relacionados) afín a la materia, lo suficientemente

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Calle Perú 100, San Fernando, Lima  
 Teléfono: 01 (0) 444 4444  
 Fax: 01 (0) 444 4444  
 E-mail: [atencion@mf.gob.pe](mailto:atencion@mf.gob.pe)  
 Web: [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

26 SET. 2013

*Filomeno Rufino Pereyra Campos*

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

agregado para que permita comparar el desempeño general de los gobiernos en cada materia. En su informe Abugattás (2013) ha avanzado algunas exploraciones preliminares para los casos de educación, salud y transportes que necesitan profundizarse.

Ahora bien, en el caso de los gobiernos locales, para vincular su gasto con indicadores de demanda de servicios públicos en las principales materias de competencia (gasto municipal, se enfrenta el obstáculo de la escasez de información estadística confiable sobre déficits de infraestructura y servicios públicos a nivel provincial y distrital.

En este punto puede tomar particular relevancia una entrada sugerente de análisis propuesta por Abugattás (2013), para acercarse a una asignación con base en necesidades relativas de gasto usando la información de la Cuenta General de la República sobre los activos públicos existentes en cada municipio.<sup>34</sup>

Los datos muestran que al 2011, en los municipios rurales pequeños existen activos totales acumulados por S/. 11,824 millones, más de la mitad de los registrados en los municipios urbanos grandes. No obstante, cuando se compara el promedio de activos por municipio, la diferencia pasa a ser de más de 15 veces a favor de los municipios urbanos mayores<sup>35</sup>; sin embargo, como en el caso del gasto, estos promedios pueden esconder grandes diferencias entre municipios de un mismo estrato.

Como en el caso de las materias de competencia municipal, el análisis adelantado debe profundizarse. La información disponible llega hasta nivel distrital y desagrega los activos según sectores, por lo cual, más allá de las deficiencias de registro que seguramente deben existir, valdría la pena evaluar si los activos públicos podrían servir como una variable proxy inversa de las brechas de infraestructura (y de servicios públicos asociados) existentes a nivel local.

Una vez estimadas las disparidades de asignación existentes en cada materia, en contraste con los indicadores de comparación que se seleccionen, servirá de referencia para empezar a corregirlas, incentivando y/o promoviendo que los gobiernos se acerquen progresivamente al estándar de aquel que exhiba el mejor indicador de desempeño al menor costo, en un proceso con necesaria perspectiva de mediano y largo plazo sin poner en riesgo la sostenibilidad fiscal.

En este punto hay que retomar que para efectos de asignación, el costo por unidad de producto o resultado seguramente no va a ser igual en todas las circunscripciones, dependiendo de la dificultad relativa para proveer los bienes y servicios públicos, debida a condicionantes geográficas, sociales e institucionales diferentes en cada circunscripción, lo cual obligará a incorporar en la asignación relativa factores de corrección que recojan esos condicionantes.

Debe precisarse que el enfoque planteado no contradice el proceso de Presupuesto por Resultados (PpR) en curso. Este se enfoca en programas y resultados prioritarios en un plano de asignación más específico que el de las principales materias de competencia compartida. Entretanto el PpR avanza, un proceso de análisis más agregado puede contribuir a mejorar la calidad de asignación del resto del presupuesto. Con el tiempo, ambos procesos deberían converger entre sí, para posibilitar un mejor conocimiento del comportamiento de gasto de los gobiernos y

<sup>34</sup> Con los avances realizados por el SIAF y el sistema de contabilidad pública, la calidad de esta información ha ido mejorando en los últimos años y además está disponible mucho más pronto que antes con respecto al cierre de cada ejercicio fiscal.

<sup>35</sup> Ver tabla 8 del Anexo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
DEL ORIGINAL  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

AB  
\*  
20  
P  
C  
M

contribuir a desarrollar transversalmente a todo el Estado una cultura de gestión orientada a resultados.

Finalmente, los resultados del análisis traen a primer plano la necesidad de llevar a cabo un estudio que permita definir una o más *tipologías a nivel municipal* para uso del sector público, que permitan caracterizar las diferencias existentes entre circunscripciones y entidades al interior del nivel local de gobierno, la cual sirva de base para diferenciar el tratamiento aplicable a unos y otros gobiernos locales en las políticas públicas vinculadas a ellos y más específicamente, en el proceso de descentralización fiscal.

Para dicho análisis se puede considerar entre otras la tipología propuesta por Casas y Arias<sup>36</sup>, basada en variables relativas a características del municipio (territorio). Con base en ella, el siguiente paso sería identificar sub-tipos vinculados a características de la municipalidad (gobierno local). Para el caso de la descentralización fiscal, estas variables deberían tener que ver con diferencias en la participación del Canon y los ingresos propios en la estructura de fuentes de financiamiento del presupuesto de cada municipalidad.

## 2.2. Tributación municipal

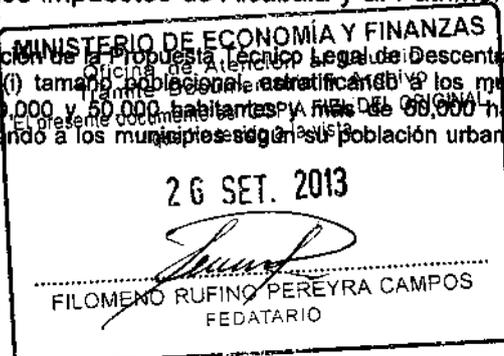
Las propuestas de la CMMDF en este tema se pueden agrupar en dos aspectos: (i) incrementar la eficiencia y eficacia de las administraciones tributarias municipales y (ii) mejorar el rendimiento potencial de los principales tributos municipales (predial, alcabala, patrimonio vehicular y arbitrios).

Según el trabajo de Arias (2013) existe un apreciable potencial de incremento de la recaudación tributaria municipal. Según estas, el incremento que se obtendría por la sola implementación de las propuestas para ampliar la base de los principales impuestos municipales, sin mediar mejoras en el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales, alcanzaría unos S/. 1,887 millones al 2011. Sin embargo, Arias estima que las propuestas de fortalecimiento de las administraciones tributarias municipales posibilitarían por sí mismas un incremento de unos S/. 4,096 millones a ese mismo año, incluyendo además de los impuestos citados, a las tasas (que incluyen a los arbitrios, cuyas bases no admiten ampliación), más que duplicando la recaudación del 2011 por esos mismos conceptos.

Donde existen, los Servicios de Administración Tributaria (SATs) han mostrado ser un instrumento positivo para fortalecer el desempeño de la administración tributaria municipal y mejorar la recaudación local. En ese sentido, Arias plantea la posibilidad de una política explícita desde el nivel nacional para promover la formación de SATs, incluso asociando a ello determinados incentivos.

No obstante, estudios citados por Arias indican que para justificar su creación, un SAT requiere la existencia de un potencial apreciable de tributos que recaudar. El modelo de los SATs sería entonces un instrumento más indicado para municipalidades urbanas mayores (población total superior a 50 mil habs.); de acuerdo a las estimaciones del propio Arias, 64.9% del incremento potencial que se podría lograr en la recaudación del Impuesto Predial correspondería a este tipo de municipalidades y si además del Predial, se considera los impuestos de Alcabala y al Patrimonio Vehicular

<sup>36</sup> Arias/Casas (2013) utilizan una clasificación de la Propuesta Legal de Descentralización Fiscal (ANGR, 2010), en base a dos criterios: (i) tamaño poblacional, estratificando a los municipios según tengan hasta 10,000 habitantes, entre 10,000 y 50,000 habitantes y a más de 50,000 habitantes; y (ii) porcentaje de población urbana, estratificando a los municipios según su población urbana sea menor a 50%, entre 50% y 70% o mayor a 70%.



y las tasas, la participación de esas municipalidades en el incremento potencial de la recaudación ascendería a 73,9%.

Para mejorar la eficiencia y eficacia recaudatorias de las municipalidades distritales, particularmente aquellas rurales pequeñas y medianas (población total inferior a 50 mil hab.), parecerían tener más sentido propuestas como las de fortalecimiento de sus Oficinas de Rentas, o delegación de todas o parte de sus funciones de administración tributaria a la respectiva municipalidad provincial o a una mancomunidad municipal, de manera de reunir una base tributaria que sustente una administración tributaria fortalecida.

Obviamente que la viabilidad de estas propuestas requiere una voluntad política clara por parte de las autoridades municipales concernidas y un horizonte temporal suficiente para el desarrollo de las capacidades institucionales que permitan resultados sostenibles en la recaudación. Un instrumento promotor para ello, como bien propone Arias, puede ser el otorgamiento de incentivos asociados al cumplimiento de metas de incremento de la recaudación o de modernización de procesos de administración tributaria, como se ha venido haciendo con resultados positivos a través del PI y el PMM.

Aún así, las estimaciones de Arias indican que no habría que descartar la alternativa de cambiar la base de determinación del Impuesto Predial por el valor comercial de los predios, a lo cual podría asociarse una mayor flexibilidad para que las municipalidades puedan establecer la tasa del impuesto con base en bandas fijadas por el nivel nacional. Según esas estimaciones, solo el impuesto predial generaría 91,6% (S/ 1,711 millones al 2011) del incremento de la recaudación que se obtendría de la implementación de las propuestas dirigidas a ampliar las bases de determinación de los principales impuestos municipales.

Aunque una reforma como ésta seguro tendría resistencia en el Congreso de la República y en la población con patrimonio predial de más alto valor, también incrementaría los ingresos y la autonomía fiscal de las municipalidades de las principales ciudades, abriendo la posibilidad de redirigir parte de las transferencias que hoy reciben hacia otros gobiernos locales de menores recursos que no tienen ese mismo potencial de ingresos tributarios.

Un obstáculo que puede afectar fuertemente los resultados de cualquier esfuerzo para mejorar sustantivamente la recaudación municipal, particularmente del Impuesto Predial, sería la limitada calidad y actualización de la información catastral con que cuenta la mayoría de los gobiernos locales. Frente a ello toma particular relevancia la propuesta de creación de una institución nacional especializada en catastro; las experiencias que Arias analiza en su trabajo (Inglaterra, Francia, Brasil, Colombia y Chile) muestran que la tendencia a nivel internacional es que la producción y actualización del catastro o al menos, de las bases cartográficas que lo sustentan, sea realizada por el gobierno nacional.

Finalmente, un aspecto que también se resalta en el Informe por ser clave para favorecer una mayor disposición ciudadana al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, es el requisito de la calidad de los servicios municipales, incluyendo la implantación de prácticas de buen trato a los contribuyentes.<sup>37</sup>

<sup>37</sup> Arias (2013) desarrolla sobre la necesidad del reforzamiento de la relación prestación de servicio local-beneficio ciudadano y promoción de una conciencia tributaria entre la población.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

B  
A  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z

## Recomendaciones

Los resultados del análisis indican que las propuestas de fortalecimiento de las capacidades de las administraciones tributarias municipales resultarían más eficaces para incrementar la recaudación local que aquellas dirigidas a mejorar la normatividad de los principales tributos municipales. Como muestran los resultados exhibidos por el PI-PMM y los análisis efectuados por Arias, una estrategia que ponga énfasis en incrementar la eficiencia y eficacia de las administraciones tributarias municipales permitiría lograr mejoras relativas en la recaudación de casi todos los segmentos de municipalidades, incluso de aquellas medianas y pequeñas.

No obstante ello, las estimaciones de Arias indican que la alternativa de cambiar la base de determinación del Impuesto Predial por el valor comercial de los predios y otorgar a las municipalidades una mayor flexibilidad para establecer su tasa con base en bandas fijadas por el nivel nacional, mejoraría notablemente el rendimiento potencial de dicho impuesto que es el principal de administración municipal.

Es innegable que los mayores incrementos absolutos en la recaudación municipal, resultantes de la implementación de unas y otras propuestas, se concentrarán en las municipalidades urbanas grandes. Pero también es cierto que ello ampliará los ingresos y la autonomía fiscal de esas municipalidades, abriendo la posibilidad de que parte de las transferencias que ellas reciben actualmente por concepto de compensación puedan ser redirigidas hacia otros gobiernos locales de menores recursos, lo cual puede ser una condición clave para la viabilidad de las propuestas dirigidas a mejorar la equidad del sistema de transferencias fiscales.

Más allá de todo ello, el análisis muestra que una política consistente para mejorar el desempeño de las administraciones tributarias municipales requerirá, además del compromiso de las autoridades locales, del necesario involucramiento del nivel nacional, no solo a través de propuestas como las analizadas en el Informe, sino también mediante estrategias eficaces de capacitación, asistencia técnica, desarrollo y provisión de instrumentos y sistemas de apoyo (como por ejemplo, bases catastrales actualizadas), intercambio de información y experiencias, monitoreo y evaluación.

### 2.3. Transferencias fiscales intergubernamentales

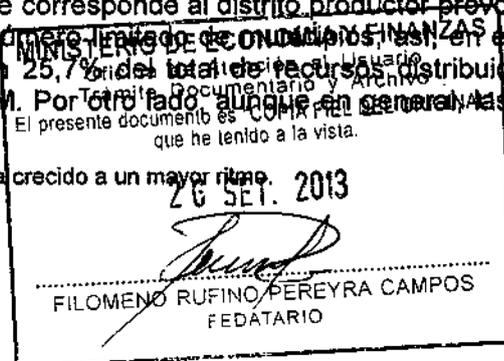
#### 2.3.1. Disparidades asociadas al Canon

El crecimiento del Canon es el componente de mayor relevancia en la evolución de los ingresos subnacionales en la última década, en particular a partir del 2006. Entre los distintos Canon, el minero es de lejos el de mayor envergadura y uno de los de mayor crecimiento<sup>36</sup>.

La definición de sus beneficiarios, que alcanza solo a las circunscripciones departamentales y municipales donde se explotan los recursos, y sus reglas de distribución entre las circunscripciones receptoras preestablecidas por ley (distrito productor, el resto de la provincia productora, y el resto de municipios y el gobierno regional del departamento productor) explican las disparidades intradepartamentales e interdepartamentales asociadas a los recursos del Canon.

**A nivel intradepartamental**, el 10% que corresponde al distrito productor provoca una alta concentración de recursos en un número limitado de municipios. En el 2011, solo 20 gobiernos locales concentraron 25,7% del total de recursos distribuidos por Canon, Sobrecanon, Regalias y FOCAM. Por otro lado, aunque en general las zonas

<sup>36</sup> Aunque de menor monto, el Canon gasífero ha crecido a un mayor ritmo.



productoras coinciden con áreas rurales con alta incidencia de pobreza, en los tramos de distribución provincial y departamental, el Canon alcanza a áreas que no necesariamente lo son tanto; por ejemplo, distritos urbanos de la respectiva capital departamental. Cabe mencionar que las transferencias en favor de los gobiernos subnacionales de parte de los ingresos por recursos naturales se destinan preferentemente a las zonas productoras a fin de compensarlas por los recursos naturales extraídos y fomentar su desarrollo económico, lo que no responde a estrategias de reducción de la pobreza.

**A nivel interdepartamental**, en el periodo 2009 a 2011, entre 98% y 98,5% del total de Canon Minero distribuido a nivel local se concentró en los gobiernos locales de 12 departamentos, entre ellos 5 de los que en 2009 presentaban menor incidencia de pobreza (Arequipa, Moquegua, Tacna, Lima e Ica). En contraste, los 4 departamentos con mayor incidencia de pobreza en el país (Huancavelica, Apurímac, Huánuco y Ayacucho) encabezaban la lista de los otros 12 departamentos, cuyos gobiernos locales recibieron menos Canon Minero en el mismo periodo. No obstante, es preciso indicar que departamentos como Huancavelica y Ayacucho reciben transferencias por otros recursos determinados, y presentan saldos de balance. En el caso de Huánuco, es uno de los departamentos que ha recibido recursos ordinarios para inversión en los últimos años.

Frente a las disparidades anotadas, un estudio reciente citado por Casas (2013), que ensaya distintos escenarios de redistribución del Canon con base en el Coeficiente de Gini, muestra que las opciones de **redistribución interdepartamental** del Canon, incorporando a los gobiernos subnacionales de zonas no productoras, son las que mejorarían sustantivamente la equidad de la actual distribución. Sin embargo, las opciones de **redistribución interdepartamental** son política y socialmente inviables. Frente a ellas, las alternativas de **redistribución intradepartamental parecerían tener mayor viabilidad**.

Una alternativa como esta podría obtener el respaldo de los respectivos gobiernos regionales y del resto de gobiernos locales de las provincias no productoras, que se verían favorecidos en la distribución de los recursos; aunque los distritos productores y el resto de gobiernos locales de las provincias productoras, aún siendo menos numerosos, seguramente se opondrían a la posibilidad. Sin embargo, este tipo de alternativas requiere indefectiblemente modificar la Ley de Canon, lo cual necesita construir un consenso en ese sentido en el Congreso de la República.

### Recomendaciones

El estado actual de los consensos indica que enfrentar el problema de las disparidades que genera el Canon, sólo será viable en el marco de un sistema articulado de transferencias fiscales, donde el Canon y las regalías sean una fuente más, cuyas disparidades de distribución puedan ser compensadas a través de una o más de las otras fuentes disponibles, asignadas en forma coordinada con base en criterios de población, pobreza, necesidades básicas insatisfechas (NBI) y carencias vinculados a déficits relativos de infraestructura y servicios públicos.

En este punto es que toma relevancia la propuesta de implementación de fondos de estabilización de ingresos. Estos mecanismos de ahorro intertemporal le permitirían a cada gobierno receptor de Canon (y Regalías) regular el volumen de dichos recursos que incorpora a su presupuesto cada ejercicio, además de suprimir la presión de gastar los recursos dentro del mismo ejercicio en que los recibe (de manera de no exhibir un indicador deficiente de ejecución) ello les permitirá regular el volumen de

El presente documento es COPIA FIEC DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

sus recursos en años de ingresos extraordinarios, para su aplicación en periodos futuros donde el flujo de recursos disminuya.

Más allá de los beneficios que esta propuesta pueda significar para cada gobierno receptor, en términos agregados se convierte en un requisito de viabilidad para reducir las disparidades generadas por el Canon que deberían ser compensadas, particularmente en años de ingresos extraordinarios, en el marco de un sistema articulado de transferencias fiscales.

### 2.3.2. Sistema de transferencias fiscales intergubernamentales

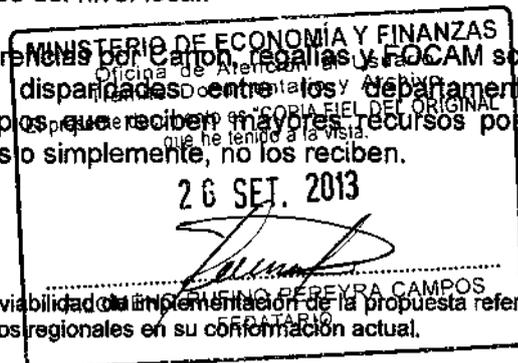
Como señala Casas (2013) en su trabajo para este Informe, en teoría, las responsabilidades de gasto de los gobiernos deberían financiarse de sus ingresos propios, preferentemente mediante impuestos. En la realidad, particularmente de un país como el Perú, esto no sucede necesariamente así: los gobiernos regionales no tienen asignados impuestos y es muy poco probable que esto cambie en tanto no se revise el modelo vigente para la integración de los departamentos en regiones efectivas<sup>39</sup>; los gobiernos locales sí tienen atribuidos impuestos de recaudación propia pero no potestades para definir sus bases, ni sus tasas, además de las grandes diferencias existentes, particularmente entre municipios urbanos y rurales, en el potencial contributivo de sus economías locales.

Por otro lado, las responsabilidades de gasto de los gobiernos -y los tributos que deberían financiarlas- no las definen exclusivamente ellos mismos en acuerdo con sus ciudadanos, el rendimiento potencial de los impuestos que cada nivel de gobierno tiene atribuidos no necesariamente corresponde con el costo de ejercicio de sus responsabilidades y como se ha indicado para el nivel local, no todas las circunscripciones tienen la misma capacidad contributiva.

Todo ello está en el origen de disparidades entre niveles de gobierno y gobiernos de un mismo nivel, en su posibilidad de financiar sus responsabilidades de gasto con igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos no importa donde residan. Estas disparidades se compensan entre otros, mediante transferencias de recursos entre niveles de gobierno (verticales) y en algunos sistemas, entre entidades de un mismo nivel (horizontales).

En el caso del Perú, determinadas fuentes de ingresos de los gobiernos subnacionales han crecido notablemente entre los años 2004 y 2011. En el caso de los gobiernos regionales, el crecimiento de las transferencias de Recursos Ordinarios (sin FONCOR) explica 54.5% del incremento de sus ingresos no financieros totales en el periodo; sumándole la variación de las transferencias por Canon, regalías y FOCAM, ambas fuentes explican en conjunto 73.5% del crecimiento de los ingresos no financieros del nivel regional. En el caso de los gobiernos locales, el crecimiento de las transferencias por Canon, regalías y FOCAM explica 39.8% del incremento de sus ingresos no financieros totales entre 2004 y 2011; si a ello se agrega la variación de las transferencias de FONCOMUN, ambas fuentes explican en conjunto 54.6% del crecimiento de los ingresos no financieros del nivel local.

Como se ha expuesto antes, las transferencias por Canon, regalías y FOCAM son una de las causas principales de las disparidades entre los departamentos y particularmente, entre aquellos municipios que reciben mayores recursos por esos conceptos y aquellos que reciben menos o simplemente, no los reciben.



<sup>39</sup> La CMMDF 2012 no priorizó la evaluación de viabilidad de implementación de la propuesta referida a la generación de un espacio fiscal para los gobiernos regionales en su conformación actual.

En el caso de los Recursos Ordinarios que reciben los gobiernos regionales, estos sirven en su mayor parte para financiar sus gastos corrientes asociados al ejercicio de las funciones sectoriales que les fueron transferidas, principalmente las relativas a los servicios públicos de educación y salud de su responsabilidad (respectivamente 51% y 22% del gasto regional por la fuente Recursos Ordinarios en el 2011).

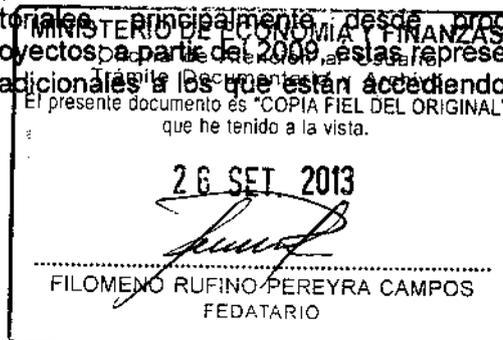
Los Recursos Ordinarios son recaudados por el Gobierno Nacional y asignados a los Gobiernos Regionales mediante transferencias para el financiamiento de sus competencias y funciones; éstos tienen un alto componente inercial (financian principalmente el gasto corriente asociado a las funciones transferidas, como planilla, pensiones y gastos operativos), y su asignación no es muy predecible para los gobiernos receptores, ya que como bien anota Casas (2013), refiriéndose a los RROO "estos están sujetos básicamente a las decisiones detrás de los objetivos del presupuesto de cada año", lo que dificulta que los gobiernos regionales puedan planificar con horizonte de mediano plazo en las materias sectoriales de su competencia.

En el caso de los gobiernos locales, el principal desafío de la estructura de financiamiento del nivel es la gran heterogeneidad de distribución de las fuentes de ingresos entre unos y otros gobiernos locales; en ese sentido, la combinación que presentan las tres principales fuentes de ingresos municipales, el Canon y las regalías, los ingresos propios y el FONCOMUN, en la estructura de ingresos de cada una de las municipalidades, define en la práctica bastante de su autonomía fiscal y de sus posibilidades de gasto:

- Municipalidades con notables transferencias de Canon, regalías, FOCAM (y en casos, Participación en Renta de Aduanas) que prácticamente dependen del FONCOMUN para financiar los gastos corrientes que entre otros, requieren para gestionar los recursos del Canon y similares;
- Municipalidades principalmente urbanas con mayor población, particularmente de la provincia de Lima y algunas ciudades mayores, con alta proporción de ingresos propios y por lo tanto, con mayor autonomía fiscal sobre sus políticas de gasto;
- Municipalidades principalmente rurales con menor población, que reciben poco Canon o simplemente no lo reciben, que dependen del FONCOMUN (en decenas de ellas, de su asignación mínima o una cercana a ella) para financiar tanto sus gastos corrientes como de inversión.

Frente a las disparidades que se fueron acumulando entre gobiernos subnacionales producto de las características descritas del financiamiento subnacional en el Perú, a lo largo del periodo 2004-2011 el gobierno nacional fue poniendo en juego algunos instrumentos que entre otros objetivos, buscaban contribuir a compensar esas disparidades y mejorar la gestión municipal:

- Recursos Ordinarios para inversión pública -incluyendo aquellos que se asignan a través del FONCOR-, para compensar a aquellos gobiernos regionales que reciben menos Canon o no lo reciben;
- Creación del FONIPREL en el 2008, al que se sumó el Fideicomiso Regional en el 2009, para promover la inversión pública descentralizada, principalmente como respuesta contracíclica frente a la crisis internacional del 2008-2009;
- Puesta en marcha del PI-PMM en el 2010, en este caso, principalmente como instrumento de incentivo para promover mejoras en la gestión pública a nivel municipal;
- Transferencias de partidas sectoriales, principalmente, desde programas nacionales y para la ejecución de proyectos a partir del 2009, estas representaron una fuente importante de recursos adicionales a los que están accediendo sobre todo los gobiernos locales.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

El problema de estas fuentes de recursos es que no han logrado contribuir suficientemente a resolver las disparidades de asignación vertical y horizontal que se han venido acumulando entre niveles de gobierno, y entre unas y otras entidades que conforman cada nivel subnacional. Además, la creación de estos instrumentos ha propiciado un sistema complejo de transferencias específicas, asignadas algunas de ellas de manera desvinculada entre una y otra, haciendo que en el 2011 se hayan transferido a los gobiernos regionales al menos 20 distintos "tipos de recursos" (considerados en los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados), que en el caso de los GLs llegan a por lo menos 28 conceptos distintos<sup>40</sup>, algunos, con objetivos de compensación e incentivo superpuestos.

Como resulta evidente el proceso de descentralización fiscal, requiere **abordar el tema de las transferencias fiscales intergubernamentales**: las disparidades en la distribución de los recursos que unos y otros de ellos aportan, la alta volatilidad de las transferencias derivadas de la explotación de recursos naturales y la ausencia de instrumentos tributarios en el nivel regional, hacen necesaria la búsqueda de alternativas para mejorar su predictibilidad, articulación equidad y eficiencia.

#### Diferenciar los instrumentos según su naturaleza y objetivos

Siguiendo a Bird y Smart (2001), para diseñar un sistema integrado y equitativo de transferencias fiscales, definido por reglas estables, predecibles y objetivas, estableciendo para cada una de ellas un objetivo específico y claro, como plantea la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal (2010), lo primero deberá ser diferenciar claramente los instrumentos de transferencias que componen ese sistema por su naturaleza y objetivos y no principalmente por sus restricciones de uso, como predomina hoy en el sistema peruano.

Tomando en cuenta las consideraciones teóricas y conceptuales a partir de las transferencias actualmente vigentes en el Perú, un intento de tipificación de los posibles instrumentos que en el caso peruano podría componer un sistema de transferencias fiscales intergubernamentales, y se organizaría de la siguiente manera:

- **Transferencias Pre-establecidas** (canon, sobrecanon, regalías mineras, FOCAM): son una forma de distribución vertical, generalmente de determinados impuestos nacionales, que junto con los ingresos propios atribuidos a cada nivel de gobierno, en teoría contribuirían a cubrir sus responsabilidades de gasto. Su distribución vertical debería corresponder con la distribución de competencias vinculadas principalmente a gastos de inversión entre niveles de gobierno.
- **Fondos de compensación** (FONCOMUN, FONCOR): dirigidos a cubrir los déficits de financiamiento de las responsabilidades de gasto de los gobiernos que se generan por las disparidades horizontales existentes en el potencial económico de unas y otras circunscripciones. Con las transferencias pre-establecidas e ingresos propios deberían permitir que todos los gobiernos puedan cubrir sus responsabilidades de gasto, en función de las posibilidades de financiamiento de la nación en cada momento presente. Deben estar sujetas a rendición de cuentas y exhibición pública ex post de resultados.
- **Fondos o transferencias asociados a políticas nacionales<sup>41</sup>** (programas sociales municipales, transferencias de partidas sectoriales): dirigidos también a cubrir déficits de financiamiento pero de manera específica, condicionados a su uso en determinadas prioridades de conjunto que fija el nivel nacional; combinan objetivos de nivelación (responden a déficits relativos en esas prioridades) e

<sup>40</sup> Ver Tablas 9 y 10 del anexo.

<sup>41</sup> Los programas sociales forman parte de la política social que es una política nacional y que buscan el logro de los objetivos nacionales, y no de la descentralización fiscal.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

incentivo (alineamiento de prioridades entre niveles de gobierno). Para el nivel nacional, su manejo puede ser más flexible que los instrumentos anteriores, en función de la variación de las prioridades y la disponibilidad agregada de recursos públicos. Requieren capacidades nacionales de rectoría, programación, seguimiento y evaluación.

- **Programas o fondos de incentivos (PI-PMM, FONIPREL):** dirigidos a promover en los gobiernos subnacionales determinadas prácticas positivas de gestión o comportamientos de gasto alineados con prioridades nacionales (su objetivo no es financiar responsabilidades permanentes de gasto de los gobiernos); en este sentido pueden complementar a los anteriores, con la ventaja de que pueden ser aún más flexibles que aquellos, tanto en su volumen de recursos como en su permanencia en el tiempo.

Los instrumentos se han ordenado desde aquellos que deberían asegurar el financiamiento de las responsabilidades permanentes de gasto de los gobiernos hacia aquellos que representan recursos dirigidos a promover en ellos comportamientos de gasto alineados con prioridades complementarias entre niveles de gobierno. Correspondiendo con esa lógica, los instrumentos están asimismo ordenados desde aquellos cuyas asignaciones deberían ser más estables y predecibles hacia aquellos cuyas asignaciones pueden ser más variables e incluso temporales, en ambos casos obviamente, en el marco de lo que permita la disponibilidad agregada de recursos públicos.

También se podrían considerar los **fondos de estabilización** que, aunque no son propiamente un instrumento de transferencia, en el caso del Perú parecen imprescindibles para hacer viable una propuesta de sistema integrado y equitativo de transferencias fiscales frente a las disparidades que en periodos de ingresos extraordinarios, generan los recursos del Canon y regalías.

Como se puede constatar, en el Perú existen instrumentos vigentes en cada una de las categorías planteadas, pero están heterogéneamente distribuidos entre ambos niveles de gobierno subnacional y en términos de sus condicionamientos de uso.

El Canon ya se ha analizado específicamente. En los fondos o transferencias de nivelación, aparte del FONCOR, cuyos recursos se destinan a inversión pública, se encuentran los Recursos Ordinarios que financian las responsabilidades permanentes de gasto corriente de los gobiernos regionales.

Los fondos o transferencias de políticas nacionales se examinan específicamente más adelante. En el caso de los programas o fondos de incentivos vigentes, el PI-PMM y el FONIPREL están concentrados en el nivel local<sup>42</sup>. Se accede a ellos mediante mecanismos concursables y según anota Casas (2013), implican barreras en el acceso para los gobiernos locales con menores capacidades institucionales; sin embargo en el caso del FONIPREL se ha observado mayor participación de las entidades de menores recursos<sup>43</sup>. Dada la naturaleza concursable de los mencionados

<sup>42</sup> En el 2011 los gobiernos regionales participaron solo en el 6.6% de los recursos distribuidos por el FONIPREL.

<sup>43</sup> Sin embargo cabe mencionar que el FONIPREL, a través de las siete (7) convocatorias concluidas entre 2008 y 2012, ha aprobado el cofinanciamiento de 1,547 proyectos o estudios por un importe de S/. 2,010.7 millones, los mismos que se han distribuido en 25 regiones del país, denotándose que las regiones más beneficiadas son, Ayacucho (S/. 371.1 millones), Cuzco (S/. 340.4 millones), Piura (199.5 millones), Puno (S/. 180.6 millones), Apurímac (S/. 171.7 millones), Arequipa (S/. 142.5 millones) y Huancavelica (S/. 129.2 millones). El FONIPREL, tiene como finalidad la reducción de brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que generan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema de país. En ese sentido, el Fondo ha entregado a los GRR y GLL de "menos

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters "PB", "A", "P", "V", "B", "T", "W", and "L".

26 SET. 2013  
FIDELME RO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

recursos y porque el nivel nacional podría extinguirlos en cualquier momento, no constituyen una fuente sostenible de financiamiento para responsabilidades permanentes de gasto.

En el caso de los Recursos Ordinarios que se transfieren a los gobiernos regionales, no es claro en qué categoría ubicarlos. Los que se transfieren para inversión adicionales al FONCOR, para compensar a aquellos gobiernos regionales que reciben menos o no reciben Canon, sin duda son de nivelación, aunque a diferencia del FONCOR, sus criterios de asignación no están preestablecidos; los que se transfieren para financiar el gasto corriente asociado a las funciones que les fueron transferidas, aunque Casas (2013) señala que su asignación responde "a variables socioeconómicas y a necesidades de gasto", sus análisis no permiten constatarlo, por lo menos aquella parte que se asigna enmarcada en Programas Presupuestales del PpR, se acerca al concepto de transferencias asociadas a políticas nacionales.

### Alternativas posibles para un escenario viable de reforma

En el marco de todo lo anterior, ¿qué alternativas viables habrían para mejorar el sistema de transferencias fiscales intergubernamentales en el Perú, en dirección de una mayor articulación entre sus instrumentos, mayor equidad y eficiencia en sus asignaciones y mayor predictibilidad de sus recursos? Conviniendo de antemano que se descarta cualquier alternativa radical de reforma, ya que como bien advierte Casas (2013), "En el caso del Perú es elevada la sensibilidad de los ingresos (públicos) a los precios de los metales en particular."

Como sostiene Abugatas (2013), en ese escenario, se debe hacer una doble diferenciación. De un lado, la que corresponde a los niveles regional y local de gobierno, considerando su distinta estructura de ingresos y las diferencias en los respectivos esquemas de transferencias fiscales; del otro, la referida a la brecha o desbalance entre los gastos corrientes y los gastos de capital.

En el caso del Canon y las regalías, sin descartar que en algún momento se pueda construir un consenso nacional para una redistribución *interdepartamental* de parte de los recursos involucrados, tiene mayor viabilidad el mejorar su distribución *intradepartamental*, favoreciendo a las circunscripciones receptoras de Canon y regalías, a partir de criterios de población, pobreza, necesidades básicas insatisfechas (NBI) y carencias vinculados a déficits relativos de infraestructura y servicios públicos tratando de buscar una mejor correspondencia con las responsabilidades de gasto vinculadas a inversión de los gobiernos involucrados. Por otro lado, debido a la alta volatilidad de los ingresos provenientes de las industrias extractivas, resulta oportuno evaluar la conveniencia de implementar fondos o algún mecanismo de estabilización de ingresos. Ellos permitirían estabilizar dicho flujo, protegiendo a los gobiernos de las potenciales reducciones futuras de los mismos y reducirían el "stress" de ejecutar ingresos extraordinarios en el marco limitado de un ejercicio presupuestal; adicionalmente, su aplicación reduciría el requerimiento de transferencias compensatorias, al atenuar el diferencial de ingresos respecto a aquellos gobiernos regionales que reciben menos recursos o no reciben canon y regalías.

En cuanto a las transferencias de nivelación, es indispensable diferenciar la situación de los gobiernos regionales y locales. En el caso de los **gobiernos regionales**, el desafío es sin duda abordar el tema de los Recursos Ordinarios, que son gerenciados por el nivel central de gobierno, diferenciando aquellos destinados al gasto corriente de los orientados a la inversión. En esa perspectiva, es indispensable contar al más

recursos" el 84.5% (S/. 1,699 millones) del monto aprobado, correspondiendo el 13.7% (S/. 275.9 millones) a los de recursos medios y el 1.78% (S/.35.9 millones) a los de más recursos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials and a signature.

breve plazo con la información básica de los indicadores sociales relevantes, así como de las brechas en servicios públicos e infraestructura departamental, a fin de mejorar paulatinamente la asignación presupuestal, considerando las condiciones de cada territorio y enmarcados en el cumplimiento de los objetivos del Estado.

En lo que respecta al gasto corriente, se debe evaluar la posibilidad que los recursos ordinarios se gerencien de tal forma que permita que los gobiernos regionales financien sus responsabilidades básicas de gasto en todas sus competencias, basándose progresivamente en criterios más objetivos, predecibles y transparentes de asignación, con el propósito de atender las prioridades de las políticas nacionales y sectoriales enmarcadas en los Programas Presupuestales del PpR, cuya asignación debe incorporar una focalización basada en brechas de infraestructura y servicios públicos.

Complementariamente a esa ruta, para seguir mejorando la asignación del gasto, hay que evaluar la reducción progresiva de los mecanismos exclusivamente compensatorios, para transitar a mecanismos de asignación que no solo se basen en disminución de brechas, sino en el premio al buen desempeño, el cumplimiento de metas y el logro de resultados.

Un sistema de transferencias más predecible no tendría por qué perennizar una estructura de gasto como la de las funciones sectoriales transferidas a los gobiernos regionales, proveniente de cuando estaban a cargo del nivel nacional, no necesariamente sustentada en costos, ni en resultados y fuertemente marcada por gastos de personal. La nivelación, en esta lógica, tendría que hacerse respecto al gobierno regional que demuestre un mejor resultado agregado en cada materia, ajustado por criterios a definir que incorporen las dificultades relativas para la provisión de bienes y servicios públicos en cada departamento.

En el caso particular de los recursos destinados para inversión, el nivel regional cuenta con un instrumento de compensación/nivelación, el FONCOR. Este fondo que fue creado en el artículo 39 de la Ley de Bases de la Descentralización (LBD), al perder vigencia sus fuentes de financiamiento establecidas en dicha ley, quedó prácticamente "congelado"; a partir del 2006, dejando de ser una fuente de financiamiento identificable en el presupuesto y aunque sus recursos se distribuyen con base en los criterios establecidos en la LBD, actualmente el monto del fondo (S/. 690.33 millones anuales desde el 2009) lo define el gobierno nacional en el presupuesto.

No obstante ello, y considerando que en el nivel regional las disparidades que generan el Canon y las regalías son menos dramáticas que en el nivel local, una alternativa a evaluar para hacer progresivamente más predecible y mejorar la asignación de los recursos para inversión es revisar el FONCOR y los fondos que existen o existan destinados a la ejecución de proyectos de inversión, para que los criterios de asignación de recursos no solo se centren en los compensatorios sino que a su vez se vinculen más al logro de resultados, considerándose para ellos algunos criterios de incentivos.

Como en el caso del gasto corriente, si bien es necesario diferenciar los recursos compensatorios de aquellos que tienen carácter de incentivo, tal como lo señalan tanto los estudios de la Georgia University como el de Casas (2013), se evaluará una combinación de los mismos para mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos presupuestales.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Paralelamente a ello, se requiere que los gobiernos regionales fortalezcan la planificación y programación del gasto en un horizonte multianual, que priorice las intervenciones que logren un mayor impacto en la población.

Los gobiernos regionales adicionalmente podrían continuar accediendo al FONIPREL que cumple un rol más cercano al de un instrumento compensatorio<sup>44</sup> con un mecanismo de incentivo. La combinación de estos instrumentos permitirá un sistema escalonado para el financiamiento de la inversión pública regional.

Cabe señalar que cualquier propuesta que mejore la asignación de recursos ordinarios tendrá necesariamente que enmarcarse en las variaciones de la disponibilidad agregada de recursos públicos, sin tener que entrar a un modelo generalizado de participaciones como el propuesto por la ANGR en el 2010, el que se puede evaluar en el futuro a medida que se consolide y fortalezca el nivel regional de gobierno

En el caso de los **gobiernos locales**, el desafío es más complejo por la diversidad que caracteriza al nivel, por su estructura de ingresos más autónoma, por sus necesidades de gasto más diversas y menos documentadas, así como por el peso que tiene el Canon en explicar parte de sus disparidades de ingresos.

El principal instrumento compensatorio vigente para el nivel local es el FONCOMUN. Este fondo, por mandato legal, debe distribuirse universalmente a todos los gobiernos locales, lo que permitiría el funcionamiento de las municipalidades.

Sin embargo, a fin de mejorar la equidad de la estructura de ingresos del nivel local, se podría evaluar el reforzar la distribución del FONCOMUN, con factores que incorporen el nivel de ingresos propios<sup>45</sup> de que dispone cada municipio. Es cierto que la modificación de la metodología de distribución del FONCOMUN que se realizó en el 2010, incorporó en ella variables con ese sentido; por lo que cualquier propuesta de modificación debe tener como prerequisite una evaluación del impacto de la distribución actual a fin de definir si es necesario que dichos factores tengan un peso diferente en la fórmula de distribución horizontal del fondo.

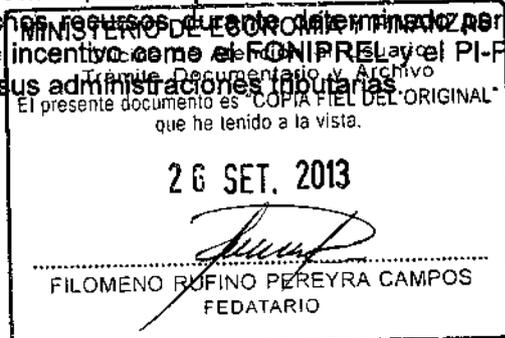
En ese sentido, un factor que podría ser reforzado en la asignación del fondo es el nivel de ingresos propios, de manera que las municipalidades con mayor nivel de ingresos (es decir, principalmente aquellas de ciudades mayores) reciban la menor asignación que sea posible del FONCOMUN, sin contravenir el mandato legal de distribución universal.

Como plantea Casas (2013), los gobiernos locales con mayor generación de ingresos propios, deberían recibir recursos complementarios del nivel nacional **más por incentivos**, entre otros para promover que desarrollen un mayor esfuerzo fiscal, **que por compensación**. De esa manera se liberarán recursos de compensación que actualmente se les destinan, para redirigirlos hacia los gobiernos locales que por limitaciones de su base económica, más allá de su esfuerzo de recaudación, no dispondrán en muchos años de ingresos propios relevantes.

Para que una propuesta como esta sea aceptable para los gobiernos locales que debido a ella, pierdan recursos del FONCOMUN, habrá que ofrecerles una alternativa de transición que les permita sustituir dichos recursos durante determinado periodo, facilitándoles el acceso a instrumentos de incentivo como el FONIPREL y el PI-FMM, particularmente para el fortalecimiento de sus administraciones tributarias

<sup>44</sup> Ver nota al pie 43

<sup>45</sup> Ver tabla 11 del Anexo.



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Un segundo factor que puede ser evaluado en la metodología de distribución del FONCOMUN es el que se refiere a la transferencia de recursos por Canon y regalías que recibe el gobierno local. En este caso el desafío es muy difícil y por ello se plantea como segunda prioridad.

El primer obstáculo que presenta esta opción es que el Canon y las regalías están condicionados a su uso en inversión pública y mantenimiento de infraestructura, y el FONCOMUN es de libre disponibilidad, por lo cual resulta difícil vincular la asignación de ambas transferencias.

Un segundo obstáculo es que los gobiernos locales que reciben importantes recursos por Canon y regalías (así como por la Participación en Renta de Aduanas), aún cuando coincidan con municipios con alta generación de ingresos propios, pueden mostrar pereza fiscal en su recaudación, ya que se habituarían a financiar sus gastos de operación, con las transferencias que reciben del FONCOMUN. Como advierte Casas (2013), una reducción abrupta de los recursos que reciben del fondo podría paralizar a esas entidades.

El tercer obstáculo y tal vez el más notable es la asimetría que muestra a nivel municipal la distribución del Canon y las regalías, y por tanto, el tamaño de las disparidades que habría que compensar. Sujeto a evaluaciones en mayor profundidad, es probable que no haya FONCOMUN que alcance frente a esas disparidades, incluso con la corrección por ingresos propios planteada antes.

Frente a ello solo se visualizan dos opciones:

- En un esquema gradual de instrumentos que se complementen entre sí, usar a las transferencias de partidas sectoriales que, como se ha visto, están mostrando una fuerte dinámica de crecimiento, pero no como se suelen usar actualmente (como un mecanismo al que determinados organismos nacionales recurren para mejorar su indicador de ejecución)<sup>46</sup>, sino con un esquema más estructurado, como fondos de políticas sectoriales con reglas objetivas y transparentes de asignación, mecanismos claros y eficaces de acceso, y condicionados a compromisos de resultados (por lo tanto, con capacidades efectivas de seguimiento y evaluación por parte de los sectores).

Complementando a las transferencias sectoriales, fortalecer al FONIPREL como instrumento de incentivo, para que bajo un enfoque de demanda, las municipalidades que lo requieran puedan acceder a recursos complementarios para inversión pública.

- Retomar la propuesta de implementación de fondos de estabilización de ingresos para los gobiernos que reciben más Canon y regalías, como anota Casas (2013), para suavizar el flujo de dichos recursos en prevención de "los efectos de posibles shocks externos adversos", a fin de estabilizar el flujo de ingresos de los gobiernos locales receptores de elevados montos de transferencias de canon y regalías, protegiéndolos de potenciales reducciones futuras de dichos ingresos, y reduciendo el "stress" de ejecutar ingresos extraordinarios en el marco limitado de un ejercicio.

Por último, se debe tener en cuenta que la implementación de cualquier propuesta tanto para los gobiernos regionales como para los locales, debe verse en el marco de un proceso con perspectiva de mediano plazo, de manera que los recursos

<sup>46</sup> Ver análisis sobre transferencias de finalidad específica realizado por Díaz y Tapia (2013).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Comité de Atención al Usuario  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

33  
A  
P  
C  
C  
C

públicos puedan dirigirse progresivamente a nivelar las actuales disparidades verticales y horizontales existentes, sin poner en riesgo la estabilidad de las finanzas públicas agregadas.

### 2.3.3. Transferencias de finalidad específica

Bajo esta denominación se reúnen (i) los programas sociales que ejecutan los gobiernos locales con financiamiento nacional y (ii) las transferencias de partidas que principalmente determinados programas sectoriales hacen a los gobiernos subnacionales (GSNs), los cuales tienen la característica común de ser instrumentos de políticas nacionales que se ejecutan a través de GSNs; pero también muestran diferencias sustantivas entre sí:

- Los programas sociales deberían expresar responsabilidades duraderas de gasto del nivel de gobierno local ya que, de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización, "la atención y administración de programas sociales" es una competencia compartida de los gobiernos locales.<sup>47</sup>
- Las transferencias de partidas sectoriales deberían actuar como un instrumento de cofinanciamiento de responsabilidades subnacionales de gasto asociadas a políticas sectoriales para entre otros, incentivar el alineamiento de aquellas con estas.<sup>48</sup>

En cuanto a los **programas sociales**<sup>49</sup>, como señalan Díaz y Tapia (2013) en su informe, la asignación del presupuesto a estos "programas" básicamente sigue una lógica inercial<sup>50</sup>. Asimismo, diversos estudios previos señalan que particularmente los programas sociales alimentarios (PVL, PCA y PANTBC) presentan deficiencias de diseño que en los casos del PCA y el PANTBC, provienen de cuando eran gestionados por el nivel nacional. En la asignación y aplicación de los recursos se han presentado problemas vinculados con filtraciones, insuficiente cobertura, politización, incremento del gasto corriente para gestionarlos, entre otros. En algunos programas sociales se observa particularmente, la presencia de filtraciones que distorsionan el sentido social de los mismos y el objetivo de los recursos que se transfieren, debido a deficiencias en la focalización de los beneficiarios y en la asignación del gasto.

La asignación de recursos a los programas sociales requiere del establecimiento de criterios y reglas objetivos que eviten posibles filtraciones e inequidades, a fin de lograr impactos efectivos en las condiciones de vida de las personas a las que aquellos se destinan, con miras a que en un segundo momento, pueda identificarse y promoverse para ellas, oportunidades para un desarrollo más sostenible.

Para ello, un elemento fundamental será contar con un sistema de información integrado y permanentemente actualizado de los potenciales beneficiarios de cada uno

<sup>47</sup> Existen varios programas sociales que se ejecutan directamente por el gobierno nacional, parte de ellos creados con posterioridad a la descentralización de aquellos que ejecutan las municipalidades.

<sup>48</sup> Desde que se autorizaron en 2009, las transferencias a gobiernos locales mediante este mecanismo han mostrado un fuerte crecimiento: 51.9% entre 2009-2011 y a julio del 2012, ya habían alcanzado 87.3% del total transferido el año anterior.

<sup>49</sup> Cabe precisar que si bien la política social no es parte de la descentralización fiscal; los Gobiernos Subnacionales en el proceso de descentralización tienen que seguir los lineamientos de política establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS). Al respecto, el artículo 8° de la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, establece entre sus funciones: "a. Ejercer la rectoría de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, dentro del marco del proceso de descentralización y en el ámbito de su competencia. b. Formular, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población."

<sup>50</sup> Ver tabla 10 del Anexo y Gráfico 1 del Anexo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Trámite Documentario y Archivo  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

B  
A  
P  
K  
C  
H  
S

de los programas<sup>51</sup> y de las intersecciones entre unos y otros de estos. En ese sentido, actualmente no se cuenta con un sistema de monitoreo integral para todos los programas sociales que permita medir objetivamente sus niveles de cobertura, filtraciones y resultados alcanzados en cada programa, así como establecer qué tanto se va avanzando en el cumplimiento de los objetivos nacionales en materia social.

En ese marco, resulta indispensable precisar los roles actual y futuro que deben tener el nivel nacional como el local en el diseño, ejecución y monitoreo de cada uno de los programas sociales, así como también los gobiernos regionales, a los que prácticamente no se les ha asignado ninguna competencia específica en el ciclo de gestión de los programas sociales aún cuando, en coordinación con los gobiernos locales, podrían cumplir un rol sustantivo en la focalización territorial, el seguimiento y en asegurar el acopio de información para el monitoreo y evaluación.

En cuanto a las **transferencias de partidas sectoriales**, según Díaz y Tapia (2013), la propuesta de la CMMDF 2010 de asignación de recursos a los ejecutores privilegiando el principio de subsidiariedad, contiene dos supuestos implícitos:

- Si los recursos se asignaran directamente a los GSNs desde la formulación del presupuesto, dichos gobiernos podrían resolver los problemas y brindar los servicios a la población en forma más eficiente y oportuna que cuando los recursos son ejecutados directamente por entidades del gobierno nacional o asignados (transferidos) a través de estas.
- La asignación intermediada a través de una entidad del nivel nacional debería aportar mayores capacidades de identificación de la demanda, de provisión de asistencia técnica a los ejecutores, así como de supervisión para asegurar el logro de los objetivos de la asignación.

Con respecto al primer supuesto, de acuerdo a Díaz y Tapia (2013), asignar los recursos de finalidad específica directamente el presupuesto a los gobiernos subnacionales, podría acarrear dos riesgos: i) perder el control y seguimiento del destino de los recursos, y que los GSNs, en el marco de sus autonomías, los destinen a otros fines distintos al cumplimiento de las metas nacionales correspondientes; y ii) que los GSNs entiendan que dichas asignaciones deben ser permanentes, rígidas e inerciales, independientemente del logro de resultados.

La persistencia en parte de los gobiernos subnacionales de bajos niveles de ejecución y elevados saldos presupuestales indican que, en términos agregados, no solo se trataría de asegurar una mayor disponibilidad de recursos (independientemente de los problemas existentes de distribución inequitativa), sino de la necesidad de desarrollar capacidades, de mejorar la planificación (en función a brechas y metas de cobertura) y la programación de los recursos, así como de una participación conjunta y complementaria de los tres niveles de gobierno en la ejecución de los recursos disponibles y en la atención articulada y sinérgica de las necesidades ciudadanas. Desde ese punto de vista, en una decisión de asignación directa de los recursos a los GSNs será fundamental considerar la capacidad de ejecución de cada entidad subnacional, tanto en cantidad como en calidad de gasto.

Con respecto al segundo supuesto, los organismos del gobierno nacional usan diversas modalidades para efectuar las transferencias de finalidad específica que hacen a los GSNs, desde aquellas en las cuales los sectores incorporan en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) las transferencias que tienen previsto realizar en el transcurso del año (transferencias programadas) como aquellas en las

<sup>51</sup> El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) puede fortalecer para ese propósito.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
constituye una base de datos muy importante que se

26 SET. 2013

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

que no existe una programación inicial en el PIA (no programadas), pero después se incorporan en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), en la medida que se acumulen saldos en la ejecución presupuestal o por coordinación y decisiones políticas posteriores a la asignación inicial.

Según el análisis realizado por Díaz y Tapia (2013), existe evidencia relevante sobre la debilidad del mecanismo de asignación de recursos a los GSNs intermediada por entidades del gobierno nacional, especialmente en cuanto a: i) equidad de la distribución, ii) oportunidad de las transferencias y iii) capacidad de seguimiento y supervisión sobre la ejecución de los recursos transferidos por dichas entidades. Según señalan, no se observa un valor agregado significativo en la asignación de los recursos presupuestales, en la provisión de asistencia técnica, ni en el seguimiento y evaluación del uso y resultados de los recursos transferidos; por otro lado, la información sobre metas de ejecución física existente en el SIAF es irrelevante e incompleta, y en las entidades sectoriales no existen sistemas integrados de información que permitan monitorear y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos transferidos. Todo indica más bien que el recurso a este mecanismo por parte de los ministerios ha dependido mayormente de la variación en sus necesidades de mostrar una mayor ejecución presupuestal.

Para mejorar la calidad (eficiencia y equidad) del proceso de asignación, más allá de que los recursos se asignen directa o indirectamente a los GSNs, el órgano rector del Sistema de Presupuesto necesita disponer oportunamente de precisiones sobre: i) la calidad de identificación de la demanda, ii) la calidad de diseño de los programas presupuestales sobre los cuales se realiza la asignación, iii) la planificación y programación de su atención, y iv) el seguimiento y control de los recursos transferidos por parte de los entes rectores de las respectivas políticas públicas. Necesita además, que las entidades de los tres niveles de gobierno le provean información oportuna y detallada de las brechas de infraestructura, de los proyectos de inversión previstos, así como de los costos de operación y mantenimiento, como base para determinar las necesidades de gasto de las entidades de cada nivel de gobierno.

Díaz y Tapia (2013) señalan que hay un riesgo implícito en que la descentralización fiscal incremente el concepto de autonomía asignativa, lo que podría devenir en un incremento desmedido del gasto corriente rígido, especialmente en planilla, por lo cual deberá fortalecerse la aplicación y monitoreo de las reglas fiscales, así como el control del presupuesto de personal y previsiones sociales. Asimismo, resaltan que el presupuesto es un instrumento de la política fiscal, que contribuye a mantener el equilibrio y la estabilidad de las finanzas públicas; en ese sentido, la descentralización fiscal no debe generar el fraccionamiento del sistema de presupuesto.

En ese sentido, condiciones fundamentales para implementar eficientemente esta propuesta de la CMMDF es el fortalecimiento de los instrumentos de asignación, ejecución, seguimiento y control, de manera de asegurar que los recursos se destinen efectivamente a la finalidad específica asignada y que además, existan bases objetivas para evaluar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos.

### Recomendaciones

El tema de las transferencias de finalidad específica permite retomar el problema ligado a la definición de los roles para los más apto y eficiente en aquellas políticas y programas de competencia compartida entre dos o más niveles de gobierno (como son los programas sociales y aquellos que efectúan transferencias de partidas). La teoría indica que los gobiernos más cercanos a la población deben ser más aptos y

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Trámite Documental y Archivo  
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
26 SET. 2013  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

B  
P  
2755  
Autos  
4

ciudadanas específicas y entregar los bienes y servicios públicos finales. No obstante, puestos en la realidad, esos gobiernos más cercanos no suelen contar con las capacidades institucionales requeridas para cumplir cabalmente dichos roles.

Elio no significa necesariamente que la alternativa más eficiente sea que en sustitución, el nivel nacional ejecute las políticas y programas, y provea los bienes y servicios públicos finales directamente; salvo que por consideraciones de economía de escala, dependiendo de las características de los bienes o servicios públicos a entregar, sea más racional atribuir la competencia de ejecución a gobiernos de ámbito crecientemente mayor: provincial, regional, hasta llegar al nacional, según corresponda.

Es importante fortalecer el rol de rectoría que corresponde al poder ejecutivo – a través de los ministerios- de las políticas nacionales y sectoriales, que se expresa en el planeamiento y evaluación de resultados, metas y estrategias comunes, la provisión de herramientas metodológicas y de gestión de la información, la definición de estándares de desempeño en la provisión de los bienes y servicios públicos, el acompañamiento y supervisión a la ejecución, así como también en instrumentos de financiamiento y co-financiamiento, como las transferencias de finalidad específica, para mejorar la equidad de asignación de los recursos e incentivar el alineamiento de los GSNs con las prioridades de las políticas nacionales.

En este marco, Díaz y Tapia (2013) plantean las siguientes recomendaciones para viabilizar la implementación de las propuestas de la CMMDF relativas a las transferencias de finalidad específica:

- En aquellos sectores que actualmente ejecutan de manera centralizada proyectos de alcance regional y/o local, se recomienda precisar la forma y mecanismos con que los GSNs puedan asumir plenamente la competencia vinculada, teniendo en cuenta sus capacidades institucionales y un acompañamiento efectivo con asistencia técnica y capacitación por los organismos del gobierno nacional.
- Impulsar el rol de liderazgo (rectoría) de sus respectivos sectores que deben cumplir los entes rectores sectoriales: realizando labores de planeamiento integral<sup>52</sup>, en estrecha coordinación y consenso con los GSNs; efectuando seguimiento de las metas nacionales y territoriales; midiendo resultados y planteando medidas correctivas; emitiendo directivas y normas técnicas sectoriales; brindando asistencia técnica y capacitación a los GSNs; canalizando cooperación técnica y financiera internacional en apoyo de estos, entre otros.
- Considerando que no se cuenta con información oportuna y en casos, esta es insuficiente para implementar propuestas de asignación directa de recursos a los GSNs, cuando corresponda, esta debe hacerse en forma progresiva en la medida de que los programas estén bien diseñados y el rol de los tres niveles de gobierno en ellos esté bien definido.
- Igualmente, considerando que los sectores deben cumplir un rol de alineamiento de los niveles de gobierno, así como de asistencia técnica y seguimiento, es necesario evaluar opciones para superar las actuales debilidades y agilizar los procesos de transferencia de partidas desde las entidades del gobierno nacional. La asignación de recursos a los GSNs bajo un enfoque de demanda, sobre todo para proyectos de inversión pública, es una opción importante.

En ese sentido, retomando las recomendaciones efectuadas antes con respecto a la implementación de un sistema de transferencias fiscales, hay que decir que el

<sup>52</sup> La existencia de planes de mediano plazo en determinadas materias como son los casos de electrificación rural, y agua y saneamiento, constituyen señales de que es posible mejorar el rol que corresponde a los entes rectores, de liderar el desarrollo de sus sectores.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
determinadas materias como son los casos de  
electrificación rural, y agua y saneamiento, constituyen señales de que es posible mejorar el rol que  
corresponde a los entes rectores, de liderar el desarrollo de sus sectores.

28 SET. 2013

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

que las transferencias de finalidad específica deberían (i) financiar metas y resultados, más que tipos de acciones específicas (como p.e. los programas sociales transferidos a los gobiernos locales tal cual eran cuando su gestión era centralizada); (ii) asignarse mediante reglas objetivas y transparentes, así como procedimientos claros; y (iii) en lo posible, considerando que se refieren a materias de competencia compartida, buscando asociar recursos nacionales y subnacionales.

## 2.4. Gasto orientado a resultados

Un sistema de transferencias fiscales intergubernamentales menos inercial y discrecional requiere ir necesariamente aparejado con fortalecer el enfoque en resultados en la gestión subnacional, para garantizar que recursos más equitativos y predecibles que se asignen en el marco de ese sistema, se expresen en mejores desempeños en beneficio de los ciudadanos. Para ello resultan claves las propuestas de la CMMDF dirigidas a fortalecer el enfoque de Presupuesto por Resultados, la evaluación de desempeño y la rendición de cuentas.<sup>53</sup>

La propuesta de **fortalecimiento del enfoque de Presupuesto por Resultados** (PpR) se origina en el hecho que los gobiernos subnacionales consideran que los Programas Presupuestales (PP) del PpR se desarrollan desde el gobierno nacional, tomando a los gobiernos regionales y locales solamente como ejecutores de los mismos, sin participar en su diseño y concepción.

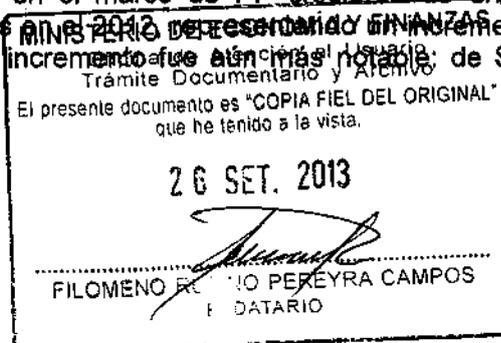
Díaz y Tapia (2013) coinciden en que existe una agenda importante para lograr una mayor comprensión de los alcances y beneficios del enfoque de PpR, así como una mayor participación y empoderamiento de los gobiernos subnacionales en los procesos de asignación, ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados de las políticas públicas expresados en los PP del PpR, sin por ello debilitar el concepto de rectoría de las políticas públicas nacionales y sectoriales, que se expresa entre otros, en el diseño de programas de carácter transversal a cargo de entidades del nivel nacional.

En ese marco, resaltan el potencial de los PP para lograr una efectiva articulación de los presupuestos institucionales de los tres niveles de gobierno, diferenciando los roles de cada uno de ellos según sus competencias y capacidades, bajo políticas y estrategias regionales consensuadas, en el marco de políticas y objetivos nacionales y sectoriales.

En general, aprecian un escenario favorable para que los gobiernos subnacionales sigan formulando sus respectivos presupuestos institucionales utilizando en proporción creciente las estructuras de los PP, vinculando así la utilización de los recursos públicos a su cargo con los productos a entregarse a los ciudadanos. En ese sentido, según datos aportados en Díaz y Tapia (2013), el volumen agregado de recursos enmarcados en PP del PpR programados por los gobiernos regionales en sus respectivos Presupuestos Institucionales Modificados (PIM), se multiplicó casi por 10 veces entre 2008 y 2012 (de S/. 1,100 millones a S/. 10,854 millones).

En el 2012, los niveles regional y local de gobierno asignaron 46% y 19.8% del PIM de su respectivo nivel en el marco de PP del PpR, representando 46.4% del PIM total con enfoque en resultados de ese año. Ello significó un incremento notable con respecto al 2011 en el volumen de recursos subnacionales involucrados en el PpR: en el caso del nivel regional, sus recursos asignados en el marco de PP crecieron de S/. 3,802 millones en el 2011 a S/. 10,854 millones en el 2012, un incremento de +185.5%. En el caso del nivel local, el incremento fue aún más notable, de S/. 704 millones en el 2011 a S/. 13,704 millones en el 2012, un incremento de +185.5%.

<sup>53</sup> Ver Díaz y Tapia (2013).



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

millones en el 2011<sup>54</sup> a S/. 6,096 millones en el 2012, significando un crecimiento de +765.9% en el volumen de recursos municipales programados con enfoque en resultados.

Un riesgo posible que puede propiciarse detrás de este impulso acelerado a la participación de los gobiernos subnacionales en el PpR, es que las entidades comiencen a verlo solo como un marco de programación de recursos formado por nuevas categorías (los PP), pero manteniendo sus mismas prácticas habituales de identificación de necesidades ciudadanas y de diseño de las intervenciones públicas. Para evitar esto es necesario ampliar la perspectiva del PpR más allá de los PP. Como los propios Díaz y Tapia (2013) reconocen, *"aún se requiere trabajar fuertemente en afinar el diseño de los productos y en desarrollar capacidades para la gestión del gasto público, de tal manera que las asignaciones de presupuesto se traduzcan efectivamente en bienes y servicios que satisfacen necesidades de los ciudadanos."*

Este desafío no se logra solo con la aplicación del PpR y sus instrumentos, sino que requiere construir una cultura diferente de gestión pública, la Gestión por Resultados, transversalmente a todo el Estado, para que este deje de enfocarse solo en sus procesos internos para hacerlo en los ciudadanos a los que sirve, para que deje de concentrarse en las acciones y sus insumos para hacerlo principalmente en los productos y resultados, tanto en el planeamiento, el presupuesto, la ejecución y la evaluación. Por ejemplo, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública recientemente publicada por la PCM<sup>55</sup> ya ha hecho suya esta apuesta.

Con respecto a la **evaluación de desempeño y rendición de cuentas**, en su informe, Díaz y Tapia (2013) concuerdan en la necesidad de desarrollar los mecanismos para contar con un sistema eficiente y sostenible de monitoreo y evaluación del desempeño de las instituciones de los tres niveles de gobierno, sobre la base de la medición de resultados y su vinculación con los insumos utilizados, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas hacia los ciudadanos.

Según ellos mismos señalan, los sistemas existentes, en cuanto a evaluación de desempeño y mecanismos de rendición de cuentas, todavía son muy débiles, habiéndose centrado básicamente en el control de los insumos, más que en el de los productos y sus resultados. Asimismo, existe debilidad y falta de claridad respecto a los medios y mecanismos que debieran utilizar las instituciones para mostrar la información sobre sus respectivos desempeños, mediante indicadores de producto o resultado.

Frente a ello, plantean que los PP del PpR pueden impulsar que las diferentes entidades del Estado en sus tres niveles de gobierno, incorporen la necesidad de prestar atención a la relación insumo–resultado, en todo momento y tanto en sus actividades como en sus proyectos.

En ese marco, el MEF viene impulsando los siguientes instrumentos para el seguimiento y evaluación de los avances del PpR en los tres niveles de gobierno: (i) acciones de seguimiento del desempeño, (ii) evaluaciones de diseño y ejecución (EDEP) y (iii) evaluaciones de impacto (EI). Según información del MEF presentada por Díaz y Tapia<sup>56</sup>, sobre 60 PP vigentes en el 2012, se han hecho los siguientes avances en la aplicación de dichos instrumentos:

- **Acciones de seguimiento del desempeño:** reportes de progreso de indicadores de resultado de programas iniciados en el 2008, reportes de línea de base de programas iniciados en 2009 y 2010.

<sup>54</sup> Los gobiernos locales comenzaron a participar en el PpR recién en 2008.

<sup>55</sup> Aprobada por D.S. 004-2013-PCM.

<sup>56</sup> Ver tabla 12 del Anexo.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters "AB" at the top and several illegible signatures and initials below.

Estratégicos<sup>57</sup> (ENAPRES) y de Establecimientos Educativos (ENEDU) a través del INEI, y reportes de ejecución físico-financiera de programas presupuestales;

- **EDEP:** 11 evaluaciones en ejecución;
- **EI:** se han completado evaluaciones de 3 PP (Articulado Nutricional, Piloto Retén-Servicio-Franco y Construyendo Perú) y está en proceso una más (Acompañamiento Pedagógico); asimismo, están en proceso de elaboración las líneas de base de otros 3 PP (Pensión 65, Redes Educativas Rurales y un componente de Cuna Más) y para el 2013 están previstas dos más (Beca 18 y otro componente de Cuna Más).

No obstante los avances, como precisan Díaz y Tapia (2013), *"los esfuerzos que viene realizando el MEF son importantes para avanzar en el enfoque de PpR, pero aún son limitados en cuanto a sus objetivos y cobertura; además, toman tiempo y su contribución al proceso de asignación, ejecución y rendición de cuentas aún es incipiente."*

El Estado peruano aún tiene vigente el reto de contar con un sistema de seguimiento y evaluación (SyE) que articule los roles y fortalezas de cada una de las instituciones que tendrían que participar en él (PCM, CEPLAN, MEF, INEI, los ministerios, los GSNs, así como en lo que les corresponde, el Congreso y la CGR), evitando duplicación de esfuerzos en el SyE del desempeño del Estado, así como en la construcción de la información de base para alimentar el sistema. En ese sentido, se requiere delimitar las responsabilidades que mejor podrían realizar en el recojo, acopio, procesamiento, transmisión, uso y difusión de dicha información, las distintas entidades que deban participar en el sistema de SyE.

Como señalan Díaz y Tapia (2013), un aspecto que aún aparece débil en el proceso de reforma del PpR es su vínculo con mecanismos de rendición de cuentas a la población sobre los resultados de la acción del Estado. Desde la iniciativa del MEF, esta se queda en la divulgación de los informes de evaluación independiente (EDEP y EI), pero no ha incorporado mecanismos de difusión directa y amplia a la población de los resultados alcanzados en el marco del PpR.

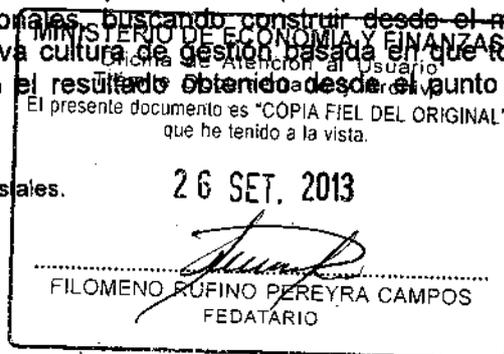
En ese sentido, es necesario vincular el PpR con la obligación constitucional de rendición de cuentas que tienen los gobiernos regionales y locales, con un enfoque ampliado de gestión por resultados (GxR), a fin de que las rendiciones de cuentas que realizan se enfoquen en los resultados logrados más que como es hoy, en las acciones realizadas por las entidades. En sentido similar, es necesario incorporar el enfoque en resultados en los principales planes que formulan los gobiernos subnacionales –Planes de Desarrollo Concertado, Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Anuales-, como un medio además, de articularlos entre sí a través de los resultados propuestos en cada uno de ellos.

### Recomendaciones

Con base en lo anterior, Díaz y Tapia (2013) plantean una serie de recomendaciones para fortalecer el enfoque en resultados, la evaluación de desempeño y la rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno que componen el Estado:

- Promover en los GSNs la importancia de incorporar el enfoque de resultados en sus respectivos presupuestos institucionales, buscando construir desde el más alto nivel de las instituciones, una nueva cultura de gestión basada en que todo insumo utilizado tiene que medirse en el resultado obtenido desde el punto de vista de los ciudadanos.

<sup>57</sup> Denominación anterior de los Programas Presupuestales.



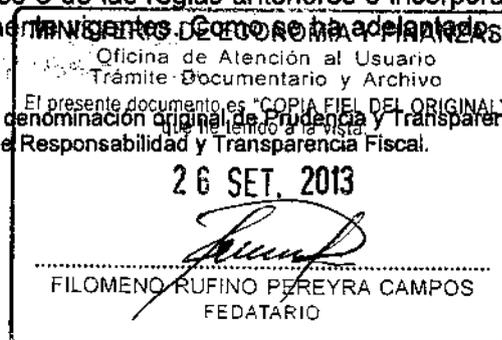
Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'B' at the top and a signature at the bottom.

- Implementar mecanismos para articular las prioridades, políticas y estrategias entre niveles de gobierno, bajo el liderazgo de las entidades rectoras nacionales que correspondan, en estrecha coordinación con los respectivos GSNs.
- Definir los indicadores de cada sector y materia de competencia compartida, con los cuales medir resultados a nivel nacional (sectorial) y a nivel territorial (regional) en un horizonte de mediano plazo. Las metas territoriales debieran contribuir a lograr las metas nacionales, mediante el consenso y la colaboración entre los ministerios y los GSNs, teniendo en cuenta los recursos y capacidades de ejecución existentes.
- Promover un sinceramiento progresivo de los gastos corrientes en la estimación de las necesidades presupuestales de las instituciones de los tres niveles de gobierno, en particular de aquellos requeridos para la operación eficiente y mantenimiento oportuno de los activos públicos existentes y aquellos que se generan de la ejecución de los proyectos de inversión pública.
- Fortalecer el monitoreo y control del presupuesto de personal y provisiones sociales de las entidades; aún los recursos aplicados a la planilla de las instituciones deben vincularse con la obtención de resultados.
- Diseñar e implementar mecanismos para contar con la información necesaria para monitorear y evaluar el desempeño de las instituciones de nivel local, regional y nacional en la ejecución de sus respectivos planes y presupuestos, y en el cumplimiento de sus metas de productos y resultados.
- Fortalecer y/o diseñar mecanismos mediante los cuales las instituciones y los ciudadanos accedan de manera fácil a información pública actualizada sobre la situación de la operación de los servicios públicos, la ejecución de proyectos de inversión pública, el avance de los programas presupuestales, el logro de metas nacionales y regionales, así como la ejecución presupuestal.
- Fomentar el uso de los mecanismos de acceso a la información pública actualizada.
- Precisar en la Ley Orgánica de Municipalidades la obligación de rendición de cuentas que corresponde a los gobiernos locales, así como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales lo hace con respecto a estos.
- Consolidar el diseño y aplicación de un sistema de incentivos que reconozca a las instituciones y servidores públicos cumplan con las metas trazadas bajo un enfoque de presupuesto por resultados.
- En ese marco, se requiere que la Contraloría General de la República (CGR), ponga mayor énfasis en los resultados de gestión de las instituciones que en los insumos y procedimientos aplicados.
- Establecer un sistema de *rankings* comparativos del desempeño de las instituciones de los tres niveles de gobierno en sus principales materias de competencia y en los PP del PpR, incluyendo mecanismos para que esa información llegue efectivamente a los ciudadanos y a la opinión pública.

## 2.5. Gestión financiera y endeudamiento subnacional

Desde el 2003, a partir de la Ley 27958 que modificó la Ley 27245 de Responsabilidad y Transparencia Fiscal<sup>58</sup>, se establecieron las reglas fiscales aplicables a los gobiernos regionales y locales. Reglas complementarias aplicables a éstos, fueron incorporadas en el 2004 por el Decreto Legislativo 955 de Descentralización Fiscal. Finalmente, este conjunto de reglas fue reajustado en diversos aspectos por el Decreto de Urgencia N° 108-2009, dejando en suspenso 3 de las reglas anteriores e incorporando una nueva, hasta quedar en las 5 actualmente vigentes. Como se ha adelantado el cumplimiento

<sup>58</sup> La Ley 27958 fue la que cambió la denominación original de Prudencia y Transparencia Fiscal de la Ley 27245 (promulgada en 1999) por la de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

de estas reglas fiscales por los gobiernos subnacionales en el periodo 2005-2011 ha sido desigual.

En los casos de las reglas sobre stock y servicio de deuda se observa un nivel positivo de cumplimiento<sup>59</sup>. Esto se debe al limitado acceso a instrumentos de endeudamiento que en general tienen los gobiernos subnacionales, que no sean los créditos que les otorga el Banco de la Nación, con cargo a sus flujos futuros de Recursos Determinados (Canon, sobrecanon, regalías mineras y participación en renta de aduanas), principalmente a gobiernos locales con cargo a su FONCOMUN. Como se ha visto, los mayores problemas de cumplimiento se presentan en las reglas relativas a deuda de corto plazo, resultado primario y gasto de consumo.

En el caso de la regla sobre deuda de corto plazo, el cumplimiento ha sido muy desigual en el periodo de análisis. Estos resultados se relacionan con el manejo y programación deficientes que las entidades en general hacen de sus obligaciones de corto plazo, vinculados al registro inadecuado, sub-registro o no reconocimiento de sus deudas, así como deficiente programación de su servicio. Según plantea Casas (2013), una expresión extrema de estas deficiencias es el problema de la deuda exigible que han acumulado determinadas entidades subnacionales, producto de obligaciones recurrentemente incumplidas vinculadas a las retenciones o aportaciones que se generan de los pagos al personal que sirve en esas entidades. Según SUNAT, a abril del 2013, la deuda exigible de los gobiernos regionales y locales asciende a S/. 3,543.34 millones; de este total, 39.4% corresponde a aportaciones adeudadas a Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs), 25.2% a aportaciones correspondientes a EsSalud y el resto a obligaciones similares con SUNAT, ONP y otras entidades, mayormente del sector público.

Hay que precisar que este problema está relativamente concentrado en un reducido grupo de gobiernos locales. De la deuda subnacional con EsSalud (S/. 892.6 millones), el 96.5% corresponde a gobiernos locales<sup>60</sup>, estando el 66.2% de ella concentrada en los 20 mayores deudores; Asimismo, de la deuda con la ONP (S/. 530.4 millones) el 94.2% corresponde a gobiernos locales<sup>61</sup>, estando el 70.1% de la misma concentrada en los 20 mayores deudores, 10 de los cuales son municipalidades distritales de la provincia de Lima.<sup>62</sup>

Este es un problema que aunque focalizado, debe ser inevitablemente enfrentado. Casas (2013) presenta un conjunto de recomendaciones con ese propósito, la principal de las cuales pasa por lograr que las entidades interioricen que así como cumplen con los pagos a su personal, inevitablemente asociado a estos, deben programar y cumplir oportunamente con las aportaciones y retenciones a las AFPs, EsSalud, la SUNAT y la ONP que esos pagos generan.

La regla sobre resultado primario muestra un considerable nivel de incumplimiento a lo largo del periodo 2005-2011. Sin embargo, como bien anota Casas (2013) en su informe, esta situación "no necesariamente representa un manejo inadecuado de las finanzas subnacionales". Aunque la regla se refiere al resultado primario promedio de 3 años, su cálculo para cada ejercicio no considera los saldos de balance de ejercicios anteriores que muchos gobiernos subnacionales, principalmente los que reciben más Canon y regalías, van incorporando de año en año, los que no son considerados

<sup>59</sup> Sin embargo hay que mencionar que las reglas sobre stock y servicio de deuda incluyen en su cálculo la deuda exigible que mantienen los Gobiernos Regionales y Locales con las entidades del Estado y AFPs.

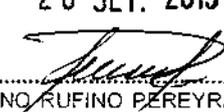
<sup>60</sup> 1,058 municipalidades.

<sup>61</sup> 1,395 municipalidades.

<sup>62</sup> Fuente: SUNAT.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials 'PB', 'P', 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z'.

ingresos corrientes, por ser ingresos de ejercicios anteriores, con los que vienen financiando su déficit, provocando que el resultado primario sea deficitario. Como indicación de ello, según datos aportados por Casas, los 4 gobiernos regionales que registraron un mayor déficit primario promedio para los años 2009 a 2011 (Ancash, Tacna, Moquegua y Arequipa) son parte de los 6 que tuvieron mayor saldo de balance en el año 2011.<sup>63</sup>

Finalmente, la regla sobre gasto de consumo es la de aplicación más reciente y también la que en el 2011 muestra menor cumplimiento por ambos niveles subnacionales.

El alto incumplimiento de las reglas de resultado primario y gasto de consumo, está influenciado por los mayores recursos disponibles de los gobiernos regionales y locales en años recientes, incluyendo aquellos transferidos por el gobierno nacional para promover la inversión pública regional y local y su mantenimiento (Fideicomiso regional, FONIPREL, recursos ordinarios), en respuesta a la crisis internacional de 2008-2009. En efecto el límite de crecimiento de 4% anual real al gasto de consumo (que incluye el mantenimiento de inversión), resulta muy restrictivo en comparación con las altas tasas de crecimiento de la inversión subnacional (en el año 2012 la inversión de los GRs creció 38% real respecto al 2011, mientras que la de los GLs creció 40% real). Algunas cifras aportadas por Casas (2013) parecen confirmar esta afirmación: ninguno de los 6 gobiernos regionales que en el 2011 concentraron el 60% de las transferencias de Canon y regalías efectuadas al nivel regional, cumplió ese año todas las reglas fiscales; en el caso del nivel local, de las 20 municipalidades que en el 2011 recibieron mayores transferencias por Canon y regalías, concentrando el 25.7% del total de recursos transferidos, solo 5 de ellas cumplieron ese año todas las reglas fiscales.

En ese sentido, los resultados desiguales e incluso deficientes en el cumplimiento de algunas de las reglas fiscales por los gobiernos regionales y locales **no estarían expresando un comportamiento imprudente generalizado** en la gestión financiera subnacional (con excepción de los casos mencionados de acumulación de deuda exigible).

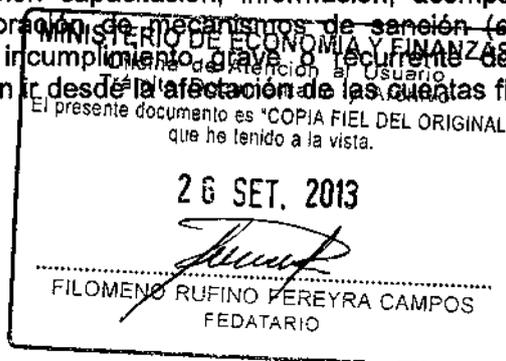
En ese marco, la propuesta de simplificación de las reglas fiscales para el endeudamiento subnacional expresa una demanda, principalmente de una parte de los gobiernos regionales, para ampliar y facilitar su acceso a fuentes de financiamiento que les permitan adelantar determinados proyectos de inversión que no pueden ejecutar con sus recursos presentes.

No obstante, la implementación de esta propuesta requerirá como requisito el fortalecimiento de la gestión financiera subnacional. De otro modo, es altamente posible que los resultados positivos mostrados en el cumplimiento de las reglas sobre stock y servicio de deuda dejen de ser tales.

### Recomendaciones

Como precisa Teresa Ter-Minassian (2005), citada por Casas, las reglas fiscales no son necesarias ni suficientes para asegurar disciplina fiscal en los gobiernos subnacionales. Se necesita también capacitación, información, acompañamiento y monitoreo, además de la incorporación de mecanismos de sanción (enforcement) aplicables a aquellos casos de incumplimiento grave o recurrente de las reglas fiscales; estos mecanismos pueden ir desde la afectación de las cuentas fiscales de la

<sup>63</sup> Ver tabla 13 del Anexo.



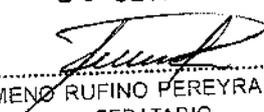
Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PB', 'P', and 'X'.

entidad, su intervención temporal por el nivel nacional para apoyarla en el ordenamiento de sus finanzas, hasta incluso la eventual destitución de sus autoridades, como ya se aplica en determinados países (ver el caso cercano de Colombia).

Las reglas fiscales deben ser entendidas entonces como instrumentos efectivos para fortalecer la gestión financiera subnacional. En un estudio reciente de Eduardo Morón (2010) citado también por Casas, la mayoría de los gobiernos locales entrevistados manifestaron desconocer las reglas fiscales y aquellos que las conocían, lo habían hecho de manera fortuita, cuando el Banco de la Nación les negó una solicitud de préstamo por incumplimiento de las mismas.

En ese sentido, una estrategia eficaz de fortalecimiento de la gestión financiera subnacional requerirá desarrollar en los gobiernos regionales y locales capacidades de planeamiento financiero institucional con horizonte multianual en base a proyecciones de posibles flujos de ingresos y gastos, el uso de indicadores de gestión financiera (liquidez, solvencia, los incluidos en las reglas fiscales y otros), el manejo racional de sus compromisos por aportaciones laborales y previsionales, sistemas eficaces de registro sistemático de deudas, entre otros, tomando en cuenta las diferentes situaciones y potencialidades de disponibilidad y acceso a recursos de unos y otros gobiernos subnacionales. Todo ello implicará esfuerzos explícitos, tanto del Gobierno Nacional como de los Gobiernos Subnacionales, para apoyar el desarrollo de las referidas capacidades.

En esa perspectiva, como se ha señalado en secciones anteriores, de manera complementaria se requerirá de estructuras de ingresos regionales y locales más predecibles y sostenibles, expresadas entre otras cosas: (i) una menor dependencia de fuentes con alto riesgo de variación como el Canon, (ii) una mayor proporción de ingresos propios, así como un mayor esfuerzo de recaudación de las fuentes atribuidas, y (iii) transferencias de nivelación progresivamente basadas en reglas más objetivas y transparentes de distribución.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.  
26 SET. 2013  
  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
PB  
A  
P  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]

## ANEXOS

### Relación de propuestas priorizadas por la CMMDF 2012 para evaluación complementaria de su viabilidad de implementación

| Asignaciones de propuestas   | Propuestas de la CMMDF  |
|--|---|
| <b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS EN BASE A NECESIDADES RELATIVAS DE GASTO</b>     |   |
| <b>1. Asignación basada en necesidades relativas de gasto<sup>64</sup></b> | T7: Las transferencias de gasto corriente a los Gobiernos Regionales se realizan según necesidades de gasto, incorporando de manera progresiva, reglas objetivas de asignación de recursos  |
|  | G7: Actualización de la cuantificación de los recursos transferidos a los Gobiernos Regionales, a raíz de las transferencias a éstos de funciones y competencias del Gobierno Central   |
|  | G9: Corrección de la asignación inercial de gasto corriente con una metodología de asignación de recursos basada en las necesidades de gasto  |
|  | T6: Incorporar criterios tipológicos para asignar transferencias a los Gobiernos Locales  |
| <b>INGRESOS</b>  |   |
| <b>2. Fortalecimiento de la recaudación descentralizada</b>                | I1: Promover la creación de una entidad encargada de elaborar un "Catastro a Nivel Nacional" y ponerlo a disposición de los Gobiernos Locales y Regionales  |
|  | I2: Fortalecer las oficinas de rentas y/o SATs mediante programas de incentivos, capacitación y asistencia  |
|  | I3: Reforzamiento de la relación prestación/beneficio y promoción de una conciencia tributaria entre la población   |
|  | I4: Facultar a las municipalidades distritales para que puedan delegar en las municipalidades provinciales sus atribuciones inherentes a la administración tributaria   |
|  | I6: Delegación de las funciones de administración tributaria a mancomunidades municipales   |
|  | I5: Fortalecer los esquemas de prestación de servicios en zonas rurales   |
|  | I7: Impuesto Predial: evaluar los criterios mediante los cuales se realiza la actualización del valor de los predios  |
|  | I8: Impuesto a la Alcaba: evaluar la redefinición de la base imponible del valor del terreno y la reducción del tramo inafecto de 10 UIT  |
|  | I9: Impuesto al Patrimonio Vehicular: evaluar la aplicación del impuesto a todo el parque automotor   |
|  | I10: Arbitrios municipales: evaluar la incorporación de un concepto colectivo en los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines, y serenazgo   |
| <b>TRANSFERENCIAS</b>  |   |
| <b>4. Equilibrar disparidades generadas por el Canon (y regalías)</b>      | T3: Enfrentar la inequidad generada por el canon incluyendo la posibilidad de explorar la participación de los Gobiernos Locales y Regionales de las zonas que no son productoras en las rentas generadas por las industrias extractivas (distribución del impuesto a las sobreganancias mineras) |
|  | T9: Evaluar la implementación de fondos de estabilización de ingresos (también denominados fondos de estabilización)  |
| <b>5. Sistema de transferencias fiscales intergubernamentales</b>          | T1: Readequar las transferencias actuales en un sistema integrado y equitativo, definido por reglas estables, predecibles y objetivas   |
|  | T2: Establecer para cada transferencia un objetivo específico, claro y particular   |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

FILOMENO RUFFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

**3. Mejorar potencial de tributos locales existentes**

<sup>64</sup> Las propuestas de Clarificación de las funciones y competencias de los 3 niveles de gobierno (G1) y Evaluación de la posible problemática del ritmo de crecimiento del gasto de capital respecto al crecimiento del gasto corriente (G8) debían ser tratadas respectivamente en el informe y plan de acción de la consultoría especializada referida a Asignación de recursos.

| Verificación de propuestas                                | Propuestas de la MMD   |
|---|--|
|   | T8: Establecer un Fondo de Nivelación y un Fondo de Incentivos   |
|   | T5: Modificar la metodología de asignación de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)  |
| 6. Transferencias de finalidad específica                 | G4: Asignación de recursos a los ejecutores, tal como lo establece el principio de subsidiariedad  |
|   | T4: Establecer reglas objetivas de asignación de recursos presupuestales para los programas sociales de los Gobiernos Locales  |
| <b>EJECUCIÓN DE GASTO<sup>65</sup></b>                    |  |
| 7. Enfoque en resultados en contexto de descentralización | G6: Fortalecimiento del enfoque del Presupuesto Por Resultados (PPR) en la formulación del presupuesto de los Gobiernos Subnacionales  |
|   | G5: Reforzamiento del sistema de evaluación de desempeño y de los mecanismos de rendición de cuentas en los 3 niveles de gobierno  |
| <b>GESTIÓN FINANCIERA<sup>66</sup></b>                    |  |
| 8. Fortalecimiento de la gestión financiera subnacional   | E3: Fortalecimiento de la gestión financiera de los Gobiernos Subnacionales, específicamente: fortalecimiento de ratios financieros (liquidez, solvencia) bajo enfoque programático, planteado por consenso entre los tres niveles de gobierno |
|   | E2: Mejoramiento del sistema de registro de deuda  |
|   | E6: Profundizar la evaluación de riesgos financieros   |
| <b>ENDEUDAMIENTO</b>                                      |  |
| 9. Tratamiento de deuda subnacional acumulada             | E7: Estrategia para afrontar la deuda flotante de Gobiernos Subnacionales  |
| 10. Reglas e instrumentos para endeudamiento subnacional  | E1: Simplificación de las reglas fiscales de endeudamiento para Gobiernos Regionales y Locales   |

Elaboración: Raúl Molina (2013)



<sup>65</sup> La propuesta de Formalización de un marco multianual del presupuesto público (G2) no se priorizó considerando que ya está en proceso de implementación por parte del MEF.

<sup>66</sup> La propuesta de Modernización del sistema integrado de administración financiera pública y su articulación con el conjunto de sistemas (administrativos) transversales existentes (G3) no se priorizó por razón similar.

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical list of initials and a large signature at the bottom.*

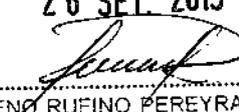
Tablas y Gráficos

Tabla 1: Gasto per cápita de gobiernos regionales, 2011

| Región            | Gasto devengado p.c. (S/) | % ejecución PIM | Regalías y Aduana | Canón y R | Incidencia pobreza 2009 | % población nacional |        |    |
|-------------------|---------------------------|-----------------|-------------------|-----------|-------------------------|----------------------|--------|----|
| 1. MADRE DE DIOS  | 1,718.26                  | 81.4            | 0.00%             | 24        | 12.7                    | 23                   | 0.42%  | 25 |
| 2. MOQUEGUA       | 1,627.72                  | 79.3            | 36.04%            | 1         | 19.3                    | 19                   | 0.58%  | 24 |
| 3. TUMBES         | 1,397.44                  | 77.3            | 15.09%            | 10        | 22.1                    | 17                   | 0.75%  | 23 |
| 4. ANCASH         | 1,237.26                  | 69.8            | 20.82%            | 6         | 31.5                    | 15                   | 3.77%  | 9  |
| 5. APURIMAC       | 1,101.22                  | 71.9            | 0.00%             | 22        | 70.3                    | 2                    | 1.51%  | 19 |
| 6. HUANCVELICA    | 1,060.32                  | 77.4            | 6.58%             | 14        | 77.2                    | 1                    | 1.61%  | 17 |
| 7. PASCO          | 1,056.23                  | 72.0            | 15.84%            | 9         | 55.4                    | 8                    | 0.99%  | 22 |
| 8. LORETO         | 1,005.24                  | 88.3            | 21.42%            | 5         | 56.0                    | 7                    | 3.34%  | 10 |
| 9. AYACUCHO       | 973.72                    | 80.9            | 5.83%             | 17        | 62.0                    | 4                    | 2.21%  | 18 |
| 10. AMAZONAS      | 962.58                    | 77.7            | 0.00%             | 24        | 59.8                    | 6                    | 1.39%  | 20 |
| 11. TACNA         | 942.46                    | 69.6            | 17.51%            | 7         | 17.6                    | 20                   | 1.09%  | 21 |
| 12. UCAYALI       | 886.37                    | 92.7            | 11.59%            | 11        | 29.7                    | 16                   | 1.58%  | 18 |
| 13. CUSCO         | 880.71                    | 86.1            | 32.92%            | 2         | 51.1                    | 9                    | 4.31%  | 6  |
| 14. AREQUIPA      | 879.57                    | 89.8            | 16.03%            | 8         | 21.0                    | 18                   | 1.13%  | 7  |
| 15. SAN MARTIN    | 873.30                    | 92.4            | 2.67%             | 20        | 44.1                    | 10                   | 2.67%  | 14 |
| 16. CAJAMARCA     | 817.12                    | 84.3            | 21.45%            | 4         | 56.0                    | 7                    | 5.06%  | 3  |
| 17. ICA           | 712.98                    | 82.2            | 6.31%             | 15        | 13.7                    | 22                   | 2.54%  | 15 |
| 18. LIMA DPTO. 1/ | 710.68                    | 88.3            | 5.09%             | 18        | 15.3                    | 21                   | 3.03%  | 12 |
| 19. CALLAO        | 696.98                    | 87.7            | 26.44%            | 3         | s.d.                    |                      | 3.21%  | 11 |
| 20. HUANUCO       | 692.90                    | 87.1            | 0.22%             | 21        | 64.6                    | 3                    | 2.80%  | 13 |
| 21. JUNIN         | 653.27                    | 82.0            | 4.33%             | 19        | 34.3                    | 13                   | 4.40%  | 5  |
| 22. PUNO          | 652.45                    | 74.0            | 6.78%             | 13        | 60.9                    | 5                    | 1.56%  | 4  |
| 23. LA LIBERTAD   | 567.56                    | 78.7            | 8.78%             | 12        | 38.9                    | 12                   | 5.94%  | 2  |
| 24. LAMBAYEQUE    | 547.20                    | 92.8            | 0.01%             | 23        | 31.8                    | 14                   | 2.09%  | 8  |
| 25. PIURA         | 540.62                    | 84.4            | 6.03%             | 16        | 39.6                    | 11                   | 6.99%  | 1  |
| Promedios/Total   | 803.09                    | 81.9            | 12.78%            |           | s.d.                    |                      | 71.98% |    |

1/ Sin la provincia de Lima.

Fuentes: MEF, Transparencia Económica, 27/02/2013; INEI. Extraída de la Tabla II.27 en la sección 6.1 de Molina (2013).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.  
 26 SET. 2013  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.*

**Tabla 2: Distribución del Canon Minero a Gobiernos Locales**  
(Miles de nuevos soles)

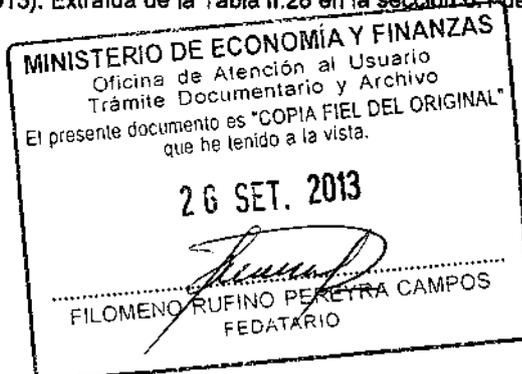
| Departamento       | Miles de Nuevos Soles |                  |                  | Participación % |              |              | Indicador de pobreza (2009) |
|--------------------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------|--------------|--------------|-----------------------------|
|                    | 2009                  | 2010             | 2011             | 2009            | 2010         | 2011         |                             |
| Ancash             | 641 109               | 585 937          | 566 042          | 24,9            | 25,3         | 18,2         | 31,5                        |
| Arequipa           | 398 134               | 260 634          | 496 987          | 15,5            | 11,2         | 15,9         | 21,0                        |
| La Libertad        | 279 539               | 317 488          | 345 498          | 10,9            | 13,7         | 11,1         | 38,9                        |
| Cajamarca          | 171 079               | 308 767          | 313 254          | 6,5             | 13,3         | 10,0         | 56,0                        |
| Moquegua           | 288 751               | 183 567          | 293 415          | 11,2            | 7,9          | 9,4          | 19,3                        |
| Tarma              | 230 434               | 149 405          | 262 576          | 8,9             | 6,4          | 8,4          | 17,5                        |
| Puno               | 186 164               | 136 738          | 231 343          | 7,2             | 5,9          | 7,4          | 60,8                        |
| Ica                | 82 860                | 50 507           | 151 491          | 3,2             | 2,2          | 4,9          | 13,7                        |
| Pasco              | 84 464                | 112 383          | 136 267          | 3,3             | 4,8          | 4,4          | 55,4                        |
| Cusco              | 101 455               | 77 729           | 127 579          | 3,9             | 3,4          | 4,1          | 51,1                        |
| Lima               | 43 106                | 49 376           | 72 953           | 1,7             | 2,1          | 2,3          | 15,3                        |
| Junín              | 29 170                | 47 252           | 58 975           | 1,1             | 2,0          | 1,9          | 34,3                        |
| Ayacucho           | 7 127                 | 25 743           | 43 090           | 0,3             | 1,1          | 1,4          | 62,6                        |
| Huancavelica       | 12 640                | 4 359            | 6 402            | 0,5             | 0,2          | 0,2          | 77,2                        |
| Lima Metropolitana | 8 114                 | 4 990            | 6 304            | 0,3             | 0,2          | 0,2          | n.d.                        |
| Huánuco            | 1 984                 | 1 228            | 3 242            | 0,1             | 0,1          | 0,1          | 64,5                        |
| Apurímac           | 9 004                 | 559              | 1 485            | 0,3             | 0,0          | 0,0          | 70,3                        |
| San Martín         | 384                   | 327              | 467              | 0,0             | 0,0          | 0,0          | 44,1                        |
| Lambayeque         | 206                   | 87               | 376              | 0,0             | 0,0          | 0,0          | 31,8                        |
| Piura              | 25                    | 15               | 96               | 0,0             | 0,0          | 0,0          | 39,6                        |
| Amazonas           | 56                    | 83               | 95               | 0,0             | 0,0          | 0,0          | 59,8                        |
| Madre de Dios      | 33                    | 42               | 90               | 0,0             | 0,0          | 0,0          | 12,7                        |
| Cañao              | 0                     | 0                | 0                | 0,0             | 0,0          | 0,0          | n.d.                        |
| Loreto             | 0                     | 0                | 0                | 0,0             | 0,0          | 0,0          | 56,0                        |
| Tumbes             | 0                     | 0                | 0                | 0,0             | 0,0          | 0,0          | 22,1                        |
| Ucayali            | 0                     | 0                | 0                | 0,0             | 0,0          | 0,0          | 29,7                        |
| <b>Total</b>       | <b>2 575 839</b>      | <b>2 317 218</b> | <b>3 118 027</b> | <b>100,0</b>    | <b>100,0</b> | <b>100,0</b> |                             |

Fuente: MEF. Elaboración: Casas (2013). Extraída de la Tabla II.14 en la sección 5.4 de Molina (2013).

**Tabla 3: Gasto per cápita de gobiernos locales según tipos de municipios, 2011**

| Tipos de municipios | % población nacional | Gasto per cápita (S/) |              |               |     |
|---------------------|----------------------|-----------------------|--------------|---------------|-----|
|                     |                      | Total                 | G. Corriente | G. de Capital |     |
| Pequeño             | Rural                | 11.03%                | 868          | 242           | 626 |
|                     | Rural-Urbano         | 2.01%                 | 1,031        | 306           | 725 |
|                     | Urbano               | 2.79%                 | 1,095        | 371           | 724 |
| Mediano             | Rural                | 11.85%                | 767          | 266           | 500 |
|                     | Rural-Urbano         | 3.03%                 | 676          | 266           | 410 |
|                     | Urbano               | 11.28%                | 598          | 236           | 362 |
| Grande              | Rural                | 1.57%                 | 373          | 157           | 216 |
|                     | Rural-Urbano         | 1.00%                 | 443          | 195           | 248 |
|                     | Urbano 1/            | 55.66%                | 406          | 276           | 130 |

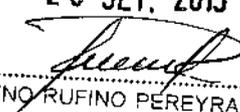
1/ Incluye 33 distritos de la provincia de Lima representando 27.35% de la población nacional en 2011.  
Fuentes: INEI, MEF. Elaboración: Abugattás (2013). Extraída de la Tabla II.28 en la sección 6.1 de Molina (2013).



**Tabla 4: Gasto corriente p.c. de GRs por fuentes de financiamiento, 2011**

| Dpto          | Fuentes de gasto corriente per-cápita en GR |             |      |       | Total de GC y RO |          |
|---------------|---|-------------|------|-------|------------------|----------|
|               | Canon                                       | Don y Trans | RDR  | RO    | Total general    | RO/total |
| AMAZONAS      | 1.9   | 18.5        | 9.6  | 622.8 | 652.7            | 95%      |
| ANCASH        | 74.7  | 29.4        | 18.6 | 527.4 | 650.1            | 81%      |
| APURIMAC      | 0.9   | 49.3        | 11.0 | 786.3 | 847.5            | 93%      |
| AREQUIPA      | 2.3   | 12.7        | 27.2 | 522.9 | 565.1            | 93%      |
| AYACUCHO      | 4.7   | 30.3        | 12.0 | 695.1 | 742.0            | 94%      |
| CAJAMARCA     | 5.3   | 14.9        | 8.7  | 462.0 | 490.9            | 94%      |
| CALLAO        | 75.6  | 10.8        | 15.1 | 360.7 | 462.2            | 78%      |
| CUSCO         | 13.6  | 17.7        | 52.0 | 503.3 | 586.7            | 86%      |
| HUANCAVELICA  | 8.3   | 33.9        | 16.5 | 638.7 | 697.4            | 92%      |
| HUANUCO       | 1.2   | 25.2        | 5.8  | 421.5 | 453.8            | 93%      |
| ICA           | 1.9   | 5.2         | 8.7  | 536.3 | 552.1            | 97%      |
| JUNIN         | 5.3   | 5.7         | 17.2 | 491.4 | 519.7            | 95%      |
| LA LIBERTAD   | 0.8   | 14.2        | 18.6 | 408.5 | 442.1            | 92%      |
| LAMBAYEQUE    | 0.3   | 8.0         | 25.1 | 357.1 | 390.5            | 91%      |
| LIMA          | 12.8  | 1.0         | 19.5 | 55.1  | 88.4             | 62%      |
| LORETO        | 60.8  | 22.7        | 2.5  | 535.4 | 621.5            | 86%      |
| MADRE DE DIOS | 99.6  | 23.5        | 20.1 | 841.8 | 985.1            | 85%      |
| MOQUEGUA      | 21.3  | 9.0         | 65.1 | 818.1 | 913.5            | 90%      |
| PASCO         | 9.4   | 11.3        | 29.8 | 604.0 | 654.5            | 92%      |
| PIURA         | 63.9  | 8.4         | 14.0 | 401.7 | 488.0            | 82%      |
| PUNO          | 0.8   | 7.5         | 9.1  | 529.0 | 546.4            | 97%      |
| SAN MARTIN    | 9.6   | 14.4        | 12.8 | 505.9 | 542.8            | 93%      |
| TACNA         | 1.5   | 5.8         | 31.7 | 676.4 | 715.4            | 95%      |
| TUMBES        | 43.1  | 13.5        | 19.5 | 727.7 | 803.8            | 91%      |
| UCAYALI       | 24.5  | 11.1        | 23.9 | 512.2 | 571.7            | 90%      |

Fuente: MEF. Elaboración: Abugattás (2013). Extraída de la Tabla I.19 en la sección 3.2.5 de Molina (2013).

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.  
 26 SET. 2013  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'B' at the top and several illegible scribbles and initials.

**Tabla 5: Gasto de capital p.c. de GRs por fuentes de financiamiento, 2011**

| Dpto          | don y trans | canon | RDR  | RO    | Rocred | Total gener | r RO/Canon |
|---------------|-------------|-------|------|-------|--------|-------------|------------|
| AMAZONAS      | 6.5         | 54.8  | 0.6  | 248.0 | -      | 309.8       | 4.5        |
| ANCASH        | 386.2       | 187.5 | 1.1  | 12.5  | -      | 587.2       | 0.1        |
| APURIMAC      | 8.5         | 72.3  | 0.3  | 179.1 | -      | 254.3       | 2.4        |
| AREQUIPA      | 95.2        | 162.0 | 5.3  | 51.9  | -      | 314.5       | 0.3        |
| AYACUCHO      | 11.6        | 69.8  | 0.7  | 150.6 | -      | 232.7       | 2.2        |
| CAJAMARCA     | 43.1        | 177.7 | 0.5  | 29.0  | 75.5   | 325.8       | 0.2        |
| CALLAO        | 1.4         | 99.2  | 4.8  | 32.1  | -      | 137.5       | 0.3        |
| CUSCO         | 9.2         | 303.3 | 3.4  | 12.5  | 3.9    | 332.3       | 0.0        |
| HUANCAVELICA  | 12.3        | 127.6 | 0.0  | 226.5 | -      | 366.3       | 1.8        |
| HUANUCO       | 1.0         | 59.4  | 2.2  | 174.9 | -      | 237.5       | 2.9        |
| ICA           | 1.0         | 94.0  | 1.0  | 55.6  | -      | 151.5       | 0.6        |
| JUNIN         | 6.4         | 54.5  | 1.2  | 73.9  | -      | 136.0       | 1.4        |
| LA LIBERTAD   | 8.4         | 61.3  | 19.6 | 25.6  | -      | 114.8       | 0.4        |
| LAMBAYEQUE    | 1.1         | 55.4  | 3.2  | 103.0 | -      | 162.7       | 1.9        |
| LIMA          | 1.8         | 5.6   | 0.1  | 7.8   | -      | 15.2        | 1.4        |
| LORETO        | 26.1        | 144.9 | 0.8  | 102.6 | 77.3   | 351.7       | 0.7        |
| MADRE DE DIOS | 10.4        | 159.9 | 2.1  | 588.3 | -      | 760.7       | 3.7        |
| MOQUEGUA      | 10.8        | 577.2 | 1.5  | 90.0  | -      | 679.5       | 0.2        |
| PASCO         | 13.4        | 288.1 | 1.9  | 115.8 | -      | 419.2       | 0.4        |
| PIURA         | 1.6         | 31.8  | 1.1  | 74.7  | -      | 109.2       | 2.4        |
| PUNO          | 6.1         | 47.5  | 0.5  | 51.9  | -      | 106.0       | 1.1        |
| SAN MARTIN    | 4.0         | 93.1  | 1.3  | 193.3 | 39.0   | 330.9       | 2.1        |
| TACNA         | 10.2        | 171.6 | 22.3 | 23.1  | -      | 227.2       | 0.1        |
| TUMBES        | 10.9        | 263.1 | 0.1  | 319.5 | -      | 593.6       | 1.2        |
| UCAYALI       | 0.3         | 212.7 | 0.8  | 102.5 | -      | 316.4       | 0.5        |

Fuente: MEF. Elaboración: Abugattás (2013). Extraída de la Tabla 1.20 en la sección 3.2.5 de Molina (2013).

**Tabla 6: Gasto corriente p.c. de GRs por principales destinos de gasto, 2011**

| Dpto          | Funciones seleccionadas por Departamento . Gasto corriente per-c |          |          |          |          |           |       |          | Gasto corriente sub totales y total |       |       |
|---------------|--|----------|----------|----------|----------|-----------|-------|----------|-------------------------------------|-------|-------|
|               | AGROPECU   | EDUCACIO | MEDIO AM | ORDEN PU | PLANEAMI | PROTECCIO | SALUD | TRANSPOR | SUBT FUN                            | Total | Parti |
| AMAZONAS      | 6.0  | 399.2    | -        | -        | 18.8     | 2.5       | 159.4 | 8.5      | 594.5                               | 650.6 | 91%   |
| ANCASH        | 4.6  | 328.2    | -        | 19.1     | 18.5     | 1.3       | 124.4 | 69.1     | 565.2                               | 647.6 | 87%   |
| APURIMAC      | 10.0   | 441.9    | -        | 2.2      | 28.4     | 3.6       | 249.6 | 14.6     | 750.3                               | 844.3 | 89%   |
| AREQUIPA      | 3.8  | 205.9    | 0.2      | 0.1      | 69.7     | 1.6       | 152.8 | 8.8      | 442.9                               | 562.2 | 79%   |
| AYACUCHO      | 13.8   | 425.1    | 0.7      | 4.0      | 23.1     | 1.7       | 186.0 | 12.2     | 666.6                               | 738.7 | 90%   |
| CAJAMARCA     | 3.6  | 316.5    | -        | 1.7      | 14.0     | 0.6       | 97.1  | 4.3      | 437.8                               | 489.9 | 89%   |
| CALLAO        | 1.4  | 153.3    | -        | 0.9      | 74.5     | 0.9       | 160.9 | 4.8      | 396.6                               | 459.3 | 86%   |
| CUSCO         | 6.5  | 289.3    | 0.0      | 4.4      | 24.8     | 6.0       | 156.0 | 6.1      | 493.1                               | 584.6 | 84%   |
| HUANCAVELICA  | 10.7   | 391.2    | 0.5      | 3.2      | 55.7     | 1.5       | 175.6 | 14.9     | 653.3                               | 693.8 | 94%   |
| HUANUCO       | 5.1  | 245.8    | -        | 1.0      | 17.8     | 0.6       | 126.9 | 4.6      | 401.8                               | 452.2 | 89%   |
| ICA           | 4.6  | 247.4    | -        | 0.1      | 11.8     | 0.4       | 143.0 | 7.1      | 414.5                               | 549.8 | 75%   |
| JUNIN         | 3.7  | 274.5    | 0.2      | -        | 10.4     | 0.9       | 127.4 | 7.2      | 424.2                               | 516.9 | 82%   |
| LA LIBERTAD   | 2.5  | 230.2    | -        | 1.4      | 12.3     | 0.9       | 99.4  | 4.2      | 350.9                               | 440.9 | 80%   |
| LAMBAYEQUE    | 3.3  | 185.9    | 0.2      | 0.5      | 10.4     | 1.5       | 93.0  | 4.8      | 299.5                               | 387.9 | 77%   |
| LIMA          | 5.4  | 32.9     | 0.0      | 1.1      | 7.7      | 2.5       | 25.0  | 4.0      | 78.8                                | 86.2  | 91%   |
| LORETO        | 4.3  | 335.4    | 0.9      | 0.2      | 64.1     | 2.5       | 143.9 | 5.3      | 556.7                               | 620.2 | 90%   |
| MADRE DE DIOS | 16.0   | 416.7    | 2.4      | 0.0      | 80.3     | 5.8       | 347.4 | 30.8     | 900.4                               | 973.7 | 92%   |
| MOQUEGUA      | 22.3   | 434.0    | -        | 11.9     | 71.3     | 3.3       | 255.4 | 24.5     | 822.6                               | 901.8 | 91%   |
| PASCO         | 14.4   | 369.4    | -        | 0.0      | 36.7     | 1.7       | 167.1 | 13.6     | 603.0                               | 648.2 | 93%   |
| PIURA         | 2.9  | 269.4    | 0.5      | 15.4     | 16.2     | 17.2      | 93.3  | 3.3      | 418.1                               | 482.1 | 87%   |
| PUNO          | 4.2  | 334.1    | -        | 0.3      | 7.3      | 1.7       | 129.1 | 5.1      | 481.7                               | 545.1 | 88%   |
| SAN MARTIN    | 6.9  | 319.4    | 0.1      | -        | 12.6     | 1.1       | 122.9 | 17.1     | 480.0                               | 540.6 | 89%   |
| TACNA         | 9.5  | 324.9    | 0.4      | 1.1      | 33.6     | 3.1       | 199.8 | 13.0     | 585.4                               | 709.9 | 82%   |
| TUMBES        | 9.2  | 378.6    | -        | 23.0     | 92.4     | 4.9       | 186.5 | 17.2     | 711.8                               | 799.4 | 89%   |
| UCAYALI       | 10.9   | 289.1    | 2.8      | 1.4      | 35.8     | 3.1       | 197.5 | 9.7      | 517.6                               | 568.1 | 91%   |

Fuente: MEF. Elaboración: Abugattás (2013). Extraída de la Tabla 1.21 en la sección 3.2.5 de Molina (2013).

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

**26 SET. 2013**

*Filomeno Rufino Pereyra Campos*

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

**Tabla 7: Gasto de capital p.c. de GRs por principales destinos de gasto, 2011**

| Dpto.        | AGROPECUA | CULTURA Y | EDUCACION | ENERGIA | MEDIO AMB | ORDEN PUBL | PLANEAMIE | PROTECCION | SALUD | SANEAMIE | TRANSPORTE |
|--------------|-----------|-----------|-----------|---------|-----------|------------|-----------|------------|-------|----------|------------|
| AMAZONAS     | 9.9       | 3.3       | 69.4      | 1.8     | 9.0       | 3.6        | 16.1      | 0.6        | 39.8  | 78.9     | 62.0       |
| ANCASH       | 75.6      | 6.2       | 137.3     | 3.0     | 5.9       | 28.3       | 17.6      | -          | 12.3  | 57.9     | 241.1      |
| APURIMAC     | 44.3      | 1.5       | 52.3      | 3.3     | 0.8       | 0.0        | 13.0      | 3.5        | 59.2  | 20.9     | 50.1       |
| AREQUIPA     | 55.0      | 5.4       | 30.3      | 0.4     | 5.4       | 3.6        | 43.4      | 0.5        | 12.2  | 62.9     | 94.7       |
| AYACUCHO     | 59.1      | 0.3       | 26.5      | 1.4     | 7.3       | 2.6        | 29.4      | 0.2        | 22.8  | 6.9      | 72.6       |
| CAJAMARCA    | 4.2       | 0.3       | 22.7      | 79.2    | 0.0       | 0.6        | 44.1      | 0.0        | 15.5  | 142.7    | 15.7       |
| CALLAO       | 0.1       | 12.4      | 25.5      | -       | 5.8       | 9.3        | 3.1       | 0.1        | 13.6  | 0.1      | 63.1       |
| CUSCO        | 40.3      | 0.1       | 104.7     | 1.4     | 1.8       | 0.8        | 14.9      | 1.2        | 25.3  | 37.1     | 94.5       |
| HUANCAVELIC  | 37.3      | 0.0       | 98.4      | 8.4     | 23.7      | 1.1        | 21.7      | 0.0        | 56.3  | 16.1     | 99.1       |
| HUANUCO      | 16.4      | 1.2       | 70.2      | 4.7     | 4.7       | 3.8        | 6.7       | 1.4        | 32.6  | 56.0     | 37.8       |
| ICA          | 35.9      | 1.8       | 15.2      | -       | 0.0       | 3.3        | 5.5       | 0.0        | 24.6  | 42.8     | 21.6       |
| JUNIN        | 15.3      | -         | 22.4      | 1.3     | 3.8       | 0.3        | 2.1       | 0.8        | 25.0  | 23.1     | 36.4       |
| LA LIBERTAD  | 58.1      | -         | 6.3       | 0.3     | -         | 0.0        | 10.6      | 0.0        | 18.6  | 6.7      | 14.1       |
| LAMBAYEQUE   | 22.2      | 0.3       | 1.2       | 1.3     | 0.3       | 0.9        | 1.0       | 0.9        | 72.4  | 18.2     | 44.0       |
| LIMA         | 1.8       | 0.4       | 2.0       | 0.4     | 0.0       | 0.5        | 0.8       | 0.1        | 1.1   | 1.1      | 6.4        |
| LORETO       | 5.4       | 4.2       | 18.3      | 21.3    | 0.0       | 2.4        | 5.5       | 0.2        | 13.2  | 232.9    | 47.2       |
| MADRE DE DIO | 50.5      | 74.0      | 166.5     | 0.3     | 44.0      | 17.1       | 114.7     | 17.4       | 43.2  | 28.0     | 188.5      |
| MOQUEGUA     | 113.3     | 13.4      | 111.7     | 3.7     | -         | 0.1        | 239.4     | 1.2        | 16.0  | 70.5     | 107.4      |
| PASCO        | 21.6      | 15.8      | 128.2     | 6.4     | 1.9       | 1.2        | 3.6       | 3.4        | 57.9  | 82.9     | 94.4       |
| PIURA        | 60.0      | 0.0       | 12.0      | 1.3     | 0.1       | 0.7        | 12.8      | 0.6        | 6.4   | 7.5      | 7.5        |
| PUNO         | 13.8      | 0.1       | 30.3      | 0.6     | 0.9       | 0.0        | 4.6       | 0.0        | 13.9  | 0.1      | 39.4       |
| SAN MARTIN   | 17.9      | 5.7       | 2.8       | 2.0     | 5.1       | 1.0        | 43.1      | 0.4        | 13.4  | 83.3     | 149.4      |
| TACNA        | 49.7      | 5.1       | 73.9      | 4.8     | 3.0       | 2.5        | 16.4      | 10.1       | 26.8  | 20.2     | 13.0       |
| TUMBES       | 10.1      | 11.1      | 100.9     | 4.9     | 3.9       | 79.0       | 49.7      | 0.1        | 222.5 | 13.0     | 81.2       |
| UCAYALI      | 35.9      | 37.8      | 92.8      | 0.9     | 10.4      | -          | 36.7      | 1.8        | 29.3  | 28.9     | 27.1       |

Fuente: MEF. Elaboración: Abugattás (2013). Extraída de la Tabla 1.22 en la sección 3.2.5 de Molina (2013).

**Tabla 8: Activos según tipos de municipios, 2011**

| Tipos de municipios     | Nº municipios<br>1/ | Activos (S/ Millones) |                        |        |
|-------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|--------|
|                         |                     | Totales               | Promedio por municipio |        |
| Pequeño                 | Rural               | 847                   | 11,824                 | 13.96  |
|                         | Rural-Urbano        | 219                   | 2,839                  | 12.96  |
|                         | Urbano              | 289                   | 3,707                  | 12.83  |
| Mediano                 | Rural               | 175                   | 9,923                  | 56.70  |
|                         | Rural-Urbano        | 46                    | 2,209                  | 48.02  |
|                         | Urbano              | 144                   | 6,606                  | 45.88  |
| Grande                  | Rural               | 5                     | 582                    | 116.40 |
|                         | Rural-Urbano        | 3                     | 362                    | 120.67 |
|                         | Urbano              | 105                   | 22,994                 | 218.94 |
| <b>Totales/Promedio</b> | <b>1,833</b>        | <b>61,046</b>         | <b>33.30</b>           |        |

1/ Según ANGR: Propuesta Técnico Legal de Descentralización Fiscal (2010). No incluye el Distrito de Carmen Alto (provincia de Huamanga).

Fuentes: INEI, MEF. Elaboración: Abugattás (2013). Extraída de la Tabla II.29 en la sección 6.1 de Molina (2013)

**Tabla 9: Transferencias a los Gobiernos Regionales (Millones de nuevos soles)**

| Tipo de recurso                      | 2004 | 2006  | 2006  | 2007    | 2008    | 2009  | 2010  | 2011    |
|--------------------------------------|------|-------|-------|---------|---------|-------|-------|---------|
| Canon Forestal                       | 0.2  | 0.2   | 1.6   | 1.8     | 1.2     | 0.1   | 1.1   | 0.0     |
| Canon Gasífero - Regalias            | 17.6 | 75.5  | 98.5  | 111.6   | 154.4   | 179.2 | 274.5 | 423.3   |
| Canon Gasífero - Renta               |      |       |       | 39.4    | 29.0    | 32.4  | 33.3  | 15.6    |
| Canon Hidroenergético                | 12.4 | 28.2  | 31.9  | 38.2    | 36.6    | 36.2  | 38.6  | 32.8    |
| Canon Minero                         | 53.1 | 222.0 | 436.6 | 1 289.3 | 1 108.9 | 922.4 | 784.3 | 1 039.3 |
| Canon Pesquero - Derechos de Pesca   | 4.4  | 5.5   | 4.9   | 5.7     | 5.9     | 7.9   | 6.5   | 8.0     |
| Canon Pesquero - Impuesto a la Renta |      | 1.7   | 7.5   | 6.0     | 11.6    | 8.4   | 8.2   | 0.0     |
| Canon Regional                       |      |       |       |         |         |       | 0.0   | 7.8     |
| Canon y SobreCanon Petrolero         |      | 233.1 | 282.1 | 280.1   | 370.8   | 194.3 | 225.2 | 303.4   |

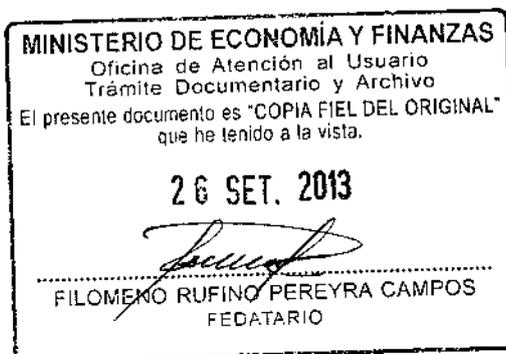
Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que se levantó a la vista.

26 SET. 2013

FILOMENO RUFINO PEFEYRA CAMPOS

|                                   |              |                |                |                |                |                |                |
|-----------------------------------|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Donación y Apoyo Presupuestario   |              |                |                |                |                | 22.8           | 26.9           |
| Fideicomiso Regional              |              |                |                |                | 360.6          | 1 165.8        | 528.1          |
| FOCAM                             | 18.8         | 32.1           | 34.4           | 47.5           | 56.1           | 85.6           | 130.3          |
| FONCOR                            | 360.7        | 426.8          | 430.0          | 451.3          | 673.7          | 690.3          | 690.3          |
| Participaciones – COFIDE y otros  |              | 46.1           | 47.3           | 117.2          | 71.9           | 102.1          | 59.1           |
| Participaciones – FONIPREL        |              |                |                | 19.2           | 88.5           | 56.8           | 14.1           |
| Participaciones – FORSUR          |              |                |                |                | 2.8            | 25.3           | 7.3            |
| Regalía Minera                    | 32.7         | 58.0           | 75.6           | 74.9           | 51.5           | 91.5           | 129.6          |
| Participación en Renta De Aduanas | 77.9         | 92.4           | 112.3          | 130.7          | 152.9          | 128.5          | 181.1          |
| Saldo De Transferencias           |              |                |                |                |                |                | 227.6          |
| <b>Total general</b>              | <b>526.3</b> | <b>1 137.0</b> | <b>1 541.7</b> | <b>2 511.4</b> | <b>2 803.9</b> | <b>2 831.1</b> | <b>3 824.6</b> |

Fuente: MEF-SIAF. Elaboración: CMMDF 2012. Extraída de la tabla I.15 en la sección 3.2.4 de Molina (2013)



*[Handwritten notes and signatures]*

33

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Tabla 10: Transferencias a los Gobiernos Locales según tipo de recurso, 2004-2011**  
(Millones de nuevos soles)

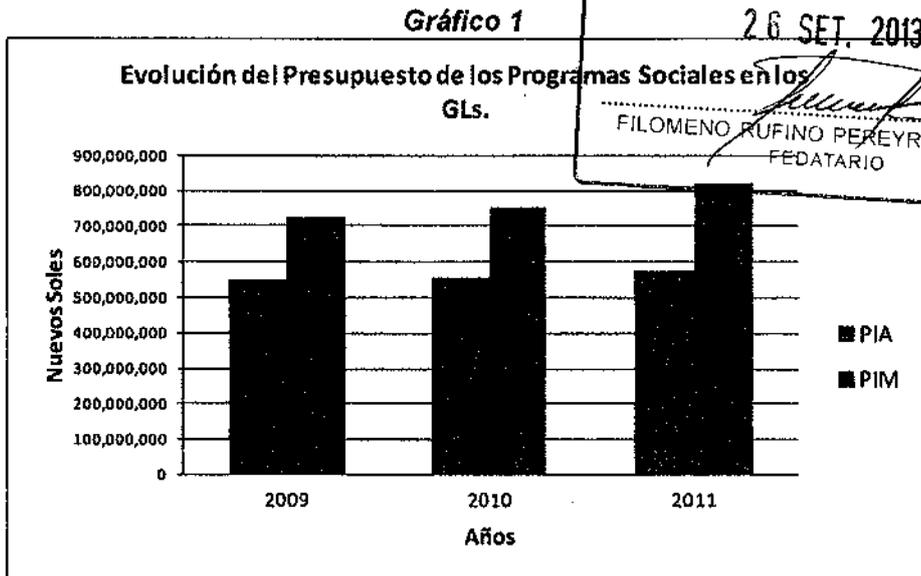
| Tipo de recurso   | 2004         | 2005         | 2006         | 2007         | 2008         | 2009          | 2010          | 2011          |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| APOYO EXTRAORDINARIO TP_GL  |              |              |              |              |              | 632           |               | 0             |
| CANON FORESTAL  | 1            | 1            | 5            | 5            | 4            | 0             | 3             | 0             |
| CANON GASIFERO - REGALIAS   | 53           | 226          | 295          | 335          | 463          | 500           | 821           | 1 270         |
| CANON GASIFERO - RENTA  |              |              |              | 118          | 86           | 90            | 100           | 47            |
| CANON HIDROENERGETICO   | 84           | 84           | 96           | 115          | 110          | 104           | 114           | 98            |
| CANON MINERO  | 346          | 666          | 1 310        | 3 868        | 3 327        | 2 728         | 2 360         | 3 118         |
| CANON PESQUERO - DERECHOS DE PESCA  | 13           | 17           | 15           | 17           | 18           | 24            | 19            | 24            |
| CANON PESQUERO - IMP. A LA RENTA  |              | 5            | 23           | 18           | 35           | 25            | 24            | 0             |
| CANON Y SOBRECANON PETROLERO  | 115          | 303          | 382          | 404          | 581          | 341           | 405           | 542           |
| CASINOS   | 1            | 3            | 4            | 6            | 6            | 6             | 6             | 7             |
| COMEDORES, ALIMENTOS POR TRABAJO, HOGARES Y ALBERGUES                         | 102          | 44           | 45           | 101          | 128          | 77            | 128           | 128           |
| CONTINUIDAD DE INVERSIONES ART. 11 LEY 29142 - TESORO                         |              |              |              |              | 65           |               |               | 0             |
| FIDEICOMISO REGIONAL  |              |              |              |              |              |               | 3             | 0             |
| FOCAM   |              | 38           | 76           | 81           | 113          | 121           | 202           | 309           |
| FONCODES - INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA                                | 331          | 82           | 73           | 215          | 316          |               |               | 0             |
| FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL   | 1 793        | 2 030        | 2 389        | 2 806        | 3 263        | 3 015         | 3 284         | 3 760         |
| IMPUESTOS DEROGADOS   | 14           | 14           | 14           | 14           | 14           | 14            | 14            | 14            |
| OTRAS ACCIONES NUTRICIONALES Y ASIST. SOLID. PRONAA                           | 304          |              |              |              |              |               |               | 0             |
| PARTICIPACIONES - COFIDE Y OTROS  |              |              |              |              | 2            | 3             | 3             | 2             |
| PARTICIPACIONES - FONIPREL  |              |              |              |              | 124          | 398           | 378           | 198           |
| PARTICIPACIONES FONDO PARA LA IGUALDAD  |              |              |              |              |              |               | 25            | 0             |
| PARTICIPACIONES FORSUR  |              |              |              |              |              | 3             | 211           | 29            |
| PARTICIPACIONES LEY 15888 Y COMPLEMENTARIAS                                   |              |              |              |              |              |               |               | 21            |
| PARTICIPACIONES: PLAN DE INCENTIVOS MEJORA GESTION MU                         |              |              |              |              |              |               | 700           | 777           |
| PARTICIPACIONES: PROGRAMA DE MODERNIZACION MUNICIPAL                          |              |              |              |              |              |               | 600           | 500           |
| PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CO                         |              |              |              | 13           | 10           | 10            | 10            | 0             |
| PROGRAMA DE ALIMENTOS Y NUTRICION PARA EL PACIENTE CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA |              |              |              |              |              |               |               | 10            |
| PROGRAMA DEL VASO DE LECHE  | 360          | 363          | 363          | 363          | 363          | 363           | 363           | 363           |
| PROYECTO TRANSPORTES RURALES PROVIAS  | 4            | 5            | 5            | 19           | 21           | 43            | 47            | 52            |
| RECURSOS ORDINARIOS POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS Y OTRAS ASIGNACIONES       |              |              |              |              |              | 1 881         | 1 378         | 2 857         |
| REGALIA MINERA  |              | 167          | 309          | 403          | 399          | 272           | 484           | 691           |
| RENTA DE ADUANAS  | 102          | 123          | 126          | 140          | 174          | 138           | 172           | 194           |
| SALDO DE TRANSFERENCIAS   |              |              |              |              |              |               |               | 6             |
| TRAGAMONEDAS  | 16           | 28           | 26           | 55           | 93           | 92            | 104           | 110           |
| VICTIMAS DEL TERRORISMO   | 3            | 3            | 3            | 3            | 3            | 3             | 3             | 3             |
| <b>Total general</b>  | <b>3 643</b> | <b>4 202</b> | <b>5 559</b> | <b>9 100</b> | <b>9 718</b> | <b>10 884</b> | <b>11 961</b> | <b>15 131</b> |

Fuente: MEF-SIAF. Elaboración: CMMDF 2012. Extraída de la tabla I.16 en la sección 3.2.4 de Molina (2013).



26 SET. 2013

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO



Fuente: SIAF/MEF. Elaboración: Díaz y Tapia (2013). Extraída del Gráfico 11.21 en la sección 5.6.2 de Molina (2013).

**Tabla 11: Simulación del impacto económico de las propuestas para incrementar la eficiencia y eficacia de la administración tributaria municipal**

(millones de nuevos soles y %)

| Rubro   | Pequeño      |              |            | Mediano      |              |              | Grande     |              |              | Total         |
|---|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|------------|--------------|--------------|---------------|
|   | Rural        | Rural Urbano | Urbano     | Rural        | Rural Urbano | Urbano       | Rural      | Rural Urbano | Urbano       |               |
| Ingresos propios                                  | 90           | 42           | 109        | 92           | 48           | 310          | 11         | 18           | 3,440        | 4,153         |
| Impuestos   | 14           | 11           | 28         | 16           | 12           | 118          | 3          | 4            | 1,843        | 1,848         |
| Vehículos   | 0            | 0            | 0          | 0            | 0            | 1            | 0          | 0            | 176          | 178           |
| Alcabala  | 2            | 3            | 7          | 4            | 2            | 29           | 1          | 1            | 577          | 625           |
| Predial   | 12           | 8            | 21         | 12           | 9            | 80           | 2          | 3            | 708          | 856           |
| Otros   | 0            | 0            | 0          | 0            | 0            | 8            | 0          | 0            | 182          | 191           |
| Otros ingresos propios                            | 76           | 31           | 81         | 76           | 33           | 193          | 8          | 12           | 1,787        | 2,305         |
| Tasas   | 13           | 9            | 26         | 14           | 15           | 91           | 3          | 4            | 1,238        | 1,414         |
| Otros   | 83           | 22           | 54         | 61           | 18           | 101          | 5          | 8            | 559          | 891           |
| Transferencias                                    | 1,203        | 222          | 306        | 1,170        | 360          | 701          | 128        | 88           | 2,518        | 6,692         |
| FONCOMUN  | 721          | 122          | 165        | 764          | 211          | 387          | 90         | 58           | 1,241        | 3,781         |
| Otros   | 482          | 100          | 141        | 406          | 149          | 314          | 37         | 27           | 1,275        | 2,932         |
| <b>Ingresos Corrientes</b>                        | <b>1,293</b> | <b>284</b>   | <b>415</b> | <b>1,262</b> | <b>405</b>   | <b>1,012</b> | <b>139</b> | <b>103</b>   | <b>6,958</b> | <b>10,847</b> |
| Recaudación inicial (RI)                          | 27           | 20           | 54         | 30           | 26           | 201          | 6          | 8            | 2,699        | 3,073         |
| Autonomía Fiscal Inicial (AFI)                    | 7%           | 16%          | 26%        | 7%           | 11%          | 31%          | 8%         | 16%          | 58%          | 38%           |
| Esfuerzo fiscal                                   | 7.41         | 5.56         | 4.44       | 4.59         | 3.67         | 3.06         | 2.97       | 2.47         | 2.12         | 2.12          |
| Incremento de recaudación (% del total municipal) | (4%)         | (2%)         | (5%)       | (3%)         | (2%)         | (10%)        | (-)        | (-)          | (74%)        | (100%)        |
| Recaudación final (RF)                            | 201          | 113          | 242        | 138          | 95           | 617          | 17         | 21           | 5,724        | 7,169         |
| Autonomía Fiscal Final (AFI) Inc. recaudación     | 16%          | 43%          | 58%        | 11%          | 24%          | 61%          | 13%        | 20%          | 96%          | 68%           |
| Transferencias                                    | 14%          | 42%          | 81%        | 9%           | 19%          | 59%          | 9%         | 14%          | 120%         | 61%           |

Elaboración: Arias (2013). Extraída de la Tabla 1.14 en la sección 1.2 de Molina (2013).

**Tabla 12: Evaluaciones de Impacto en el marco de la reforma del Presupuesto por Resultados**

| Intervención                             | Sector / participantes | Estado   |
|--|------------------------|--|
| 1. Programa Articulado Nutricional (PAN) | Salud, GN, GRs, GLs.   | Evaluación finalizada (Dirección de Calidad del Gasto, 2011). Se generó evidencia de efectos positivos y significativos del PAN en la reducción de la desnutrición crónica infantil. |
| 2. Piloto Retén-Servicio-Franco          | Interior, GN           | Evaluación finalizada (Documento final en proceso de elaboración, Dirección de Calidad del Gasto, 2012). No se encontró evidencia que sustente la hipótesis de que el Plan           |

| Intervención   | Sector/<br>participantes          | Estado   |
|--|-----------------------------------|--|
|  |                                   | contribuye a la reducción de la victimización (medida como incidencia de robos).   |
| 3. Construyendo Perú (CP)                                    | Trabajo, GN                       | <b>Evaluación finalizada</b> (Macroconsult, 2012). Se evidencian impactos de corto plazo sobre los ingresos de los beneficiarios que no se sostienen en el mediano plazo. Se concluye que la efectividad de CP, como política activa de empleo, es limitada y debe reorientarse como un programa de alivio temporal para trabajadores vulnerables. |
| 4. Acompañamiento Pedagógico                                 | Educación, GN, GRs, GLs.          | <b>En proceso de elaboración</b> (Dirección de Calidad del Gasto, 2012). Resultados preliminares revelan efectos positivos de la intervención sobre el rendimiento de los estudiantes de segundo grado de primaria.  |
| 5. Redes Educativas Rurales                                  | Educación, GN, GR, GLs            | <b>Línea de Base en proceso de elaboración.</b> Primera medición planificada hacia fines de 2014.  |
| 6. Pensión 65  | Desarrollo e Inclusión Social, GN | <b>Línea de Base en proceso de elaboración.</b> Primera medición planificada hacia fines de 2013.  |
| 7. Cuna Más: Componente de Acompañamiento a Familias (Rural) | Desarrollo e Inclusión Social, GN | <b>Línea de Base en proceso de elaboración.</b> Primera medición planificada hacia fines de 2014.  |
| 8. Beca 18   | Educación, GN                     | <b>Línea de Base planificada para 2013.</b>  |
| 9. Cuna Más: Componente de Cuidado Diurno (Urbano)           | Desarrollo e Inclusión Social, GN | <b>Línea de Base planificada para 2013.</b>  |

Fuente: MEF. Extraída de la Tabla II.24 en la sección 5.7.2 de Molina (2013).

**Tabla 13: Gobiernos Regionales con mayor saldo de balance al 2011**

| Departamentos   | Transfe<br>Corrientes | Ingresos por<br>CANON | Saldos de<br>Balance |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| Lima            | 1,152,718             | 151,509               | 923,587              |
| <b>Ancash</b>   | <b>870,617</b>        | <b>612,723</b>        | <b>904,906</b>       |
| <b>Tacna</b>    | <b>273,641</b>        | <b>222,207</b>        | <b>648,765</b>       |
| <b>Arequipa</b> | <b>525,357</b>        | <b>317,170</b>        | <b>541,659</b>       |
| Cusco           | 1,379,054             | 1,016,705             | 337,060              |
| <b>Moquegua</b> | <b>303,517</b>        | <b>268,424</b>        | <b>276,747</b>       |
| La Libertad     | 650,905               | 360,211               | 271,423              |
| Cajamarca       | 779,910               | 361,408               | 249,472              |
| Puno            | 556,366               | 199,483               | 193,537              |
| Piura           | 615,823               | 245,661               | 180,246              |

Fuente: MEF. Elaboración: Casas (2013). Extraída de la Tabla II.26 en la sección 5.8 de Molina (2013).



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he leído a la vista.

26 SET. 2013

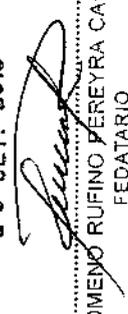
1. MATRIZ DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

| Componentes   | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Indicador / Responsable   | Involucrados/Rol   | Condiciones  |
|---|--|---|--|--|
| <b>Asignación de Recursos por Necesidades de Gasto</b>  |  |   |  |  |
| 1. Contar con la información que permita cuantificar los recursos para el logro de objetivos y metas de funciones primordiales del Estado | 1.1. Diseño e implementación de reporte trimestral del gasto en actividades y proyectos (por función, departamento y fuente de financiamiento)                 | Publicación de reportes tipo en SIAF amigable como hojas de cálculo descargables / MEF  | MEF / producción trimestral de reportes                      | Voluntad de publicar información, previa definición de procedimiento técnico           |
|   | 1.2. Reportes trimestrales de indicadores en intervenciones priorizadas de funciones seleccionadas   | Publicación de reportes tipo en web de cada sector responsable como documentos y hojas de cálculo descargables / Ministerios rectores de funciones seleccionadas y PCM. | PCM y MEF / seguimiento                                      | Definir reportes simples para las funciones principales                                |
|   | 1.3. Fortalecimiento de capacidades institucionales de análisis para el seguimiento y evaluación trimestrales  | Reportes de análisis aplicados en toma de decisiones de políticas públicas / PCM  | PCM, Sectores, ANGR, AMPE y REMURPE / producción de análisis | Definición y disponibilidad de capacidades y recursos para el seguimiento y evaluación |
|   | 1.4. Seguimiento de la Octava Política de Estado sobre descentralización en lo que respecta a Descentralización Fiscal   | Política de descentralización debatida y difundida / PCM - AN   | AN, PCM  | Voluntad de asumir de responsabilidad de seguimiento y difusión regulares              |
| 2. Contar con procedimientos que mejoren continuamente la   | 1.4.1. Seguimiento regular de la Octava Política de Estado en el Acuerdo Nacional en lo que respecta a Descentralización Fiscal                                | Reuniones de seguimiento/ PCM - AN  | Miembros del AN, PCM, CEPLAN, MEF, ANGR, AMPE y REMURPE      |  |
|   | 1.4.2. Difusión de información acerca de avances en la Octava Política de Estado en lo que respecta a Descentralización Fiscal                                 | Informe periódico divulgado / PCM   | PCM, AN, CEPLAN, MEF, ANGR, AMPE y REMURPE                   |  |
|   | 2.1. Profundizar el análisis interrelacionado de las necesidades relativas de gasto por función, departamento y provincia de ser posible y niveles de gobierno | Estudio hecho público / MEF   | MEF, PCM, Sectores, ANGR, AMPE y REMURPE                     | Disponibilidad de información a nivel distrital  |

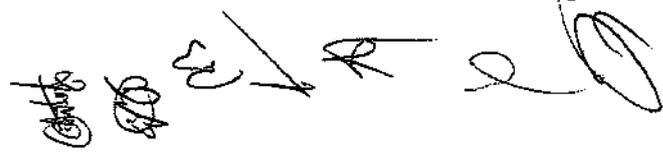
| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas  | Indicador / Responsable  | Involucrados/Rol   | Condiciones   |
|--|---|--|--|---|
| de asignación de recursos<br>necesidades relativas de gasto articuladas al logro de resultados | 2.1.1. Elaborar un benchmarking sobre la base de la experiencia internacional para determinar las necesidades específicas de gasto      | Estudio hecho público/ MEF   | MEF, ANGR, AMPE y REMURPE  | Selección de casos comparables  |
|  | 2.1.2. Estudio de profundización de necesidades por función, departamento y provincia de ser posible                                    | Estudios hechos públicos / Sectores responsables   | MEF, PCM, Sectores, ANGR, AMPE y REMURPE                                 | Lineamientos metodológicos, voluntad de asumir responsabilidad                              |
|  | 2.1.3. Mecanismo de seguimiento de casos locales como referencias   | Mecanismo operando, estudios de caso realizados / PCM  | MEF, Sectores, ANGR, AMPE y REMURPE/<br>Acordar mecanismo de seguimiento | Definición de procedimiento, selección de casos   |
|  | 2.1.4. Desarrollo de matrices de la competencias  | Matrices sectoriales culminadas / PCM  | Sectores, ANGR, AMPE y REMURPE   |   |
|  | 2.2. Evaluación del ritmo de crecimiento del gasto de capital respecto al del gasto corriente   | Mecanismos de registro en el SIAF / MEF  | Ministerios, ANGR, AMPE y REMURPE  | Entidades registran información   |
|  | 2.3. Fortalecer Comisiones Intergubernamentales sectoriales para el desarrollo de la gestión descentralizada de funciones transferidas  | Servicios públicos sectoriales de gestión descentralizada con funciones por nivel de gobierno delimitadas / Ministerios rectores | PCM/SD, Sectores con competencias compartidas, ANGR, AMPE y REMURPE      | Funcionamiento efectivo de Comisiones, liderazgo de ministerios, participación de GRS y GLS |
|  | 2.4. Incorporar coordinación y seguimiento de política de descentralización en funciones de CIAEF y CIAS                                | Reuniones trimestrales de comisiones de descentralización como punto de agenda / PCM   | PCM / miembros de las comisiones   | Voluntad de incorporar la descentralización en la agenda de comisiones interministeriales   |
|  | 2.4.1. Lineamientos para reuniones trimestrales de CIAEF y CIAS con agenda priorizada para seguimiento del proceso de descentralización | Lineamientos aprobados / PCM   | PCM / miembros de las comisiones   |   |
|  | 2.4.2. Informes trimestrales de descentralización revisados en CIAEF y CIAS   | Informes mensuales aprobados por comisiones / PCM  | PCM / Ministerios  |   |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

| Componentes   | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Indicador / Responsable     | Involucrados/Rol         | Condiciones   |
|---|--|-----------------------------|--------------------------|---|
| 3. Incorporar criterios tipológicos para asignar transferencias a los Gobiernos Locales | <p>3.1. Desarrollar un diagnóstico a nivel local considerando entre otras variables: capacidad de generación de ingresos, necesidades de gasto a nivel provincial de ser posible, potencial económico de la jurisdicción y brechas existentes entre localidades y departamentos de una misma clasificación</p> <p>3.2. Elaborar un estudio por tipología de gobiernos locales, respecto a su situación fiscal en cuanto a sus estructuras de ingresos y el uso de las transferencias en diversas categorías de gasto</p> | Estudio hecho público / MEF | MEF, PCM, AMPE y REMURPE | Disponibilidad de la Información distrital de tales indicadores |
|   |  | Estudio hecho público / MEF | PCM, MEF, AMPE y REMURPE | Disponibilidad de información distrital de tales indicadores    |



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he leído a la vista.  
**20 SET. 2013**  
  
 .....  
**FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS**  
 FEDATARIO

| Componentes   | Acciones Generales / Actividades Específicas  | Indicador / Responsable   | Involucrados/Rol  | Condiciones   |
|---|---|---|---|---|
| Tributación Municipal   | 1. Asegurar el desarrollo institucional y del personal de las administraciones tributarias municipales  | Definición sobre creación de entidad especializada / Congreso y PCM                         | Consejo Nacional de Catastro, Congreso, P. Ejecutivo, representantes de GLs | Costo/Beneficio favorable, disponibilidad de recursos y capacidades     |
| 1.1. Promover la creación de una entidad encargada de elaborar un catastro a nivel nacional y ponerlo a disposición de los gobiernos regionales y locales | 1.1.1. Realizar un estudio de evaluación integral del funcionamiento de los catastros   | Estudio realizado / PCM - SUNARP  | Consejo Nacional de Catastro, SUNARP, MVCS, ICIL, IGN, GLs con catastro     | Disponibilidad de recursos, programación del estudio                    |
| 1.1.2. Proponer el diseño institucional y un sistema de catastro con prioridad para fines fiscales y las valuaciones a nivel nacional                     | 1.2. Generar un marco institucional y legal apropiado para el fortalecimiento de las oficinas de rentas y/o SATs                                    | Diseño institucional aprobado / PCM y Sectores<br>Proyecto de Ley enviado al Congreso / PCM | Consejo Nacional de Catastro, SUNARP, MVCS, ICIL, Congreso                  | Evaluación de viabilidad financiera, voluntad de creación               |
| 1.2. Desarrollar el marco institucional para el programa propuesto de fortalecimiento de los gobiernos propios de los gobiernos locales                   | 1.3. Diseñar e implementar un programa de asistencia técnica y capacitación para la implementación de administraciones tributarias locales modernas | Bases para la ejecución del programa aprobadas / PCM, AMPE Y REMURPE                        | Congreso, AMPE Y REMURPE, ASAT, SUNAT                                       | Disponibilidad de recursos, voluntad de implementación del programa     |
| 1.3. Aprobar el marco normativo del programa propuesto  | 1.3.1. Seleccionar las municipalidades participantes  | Propuesta de programa aprobada / PCM, AMPE Y REMURPE  | AMPE Y REMURPE, ASAT,   | Voluntad de implementación, disponibilidad de recursos, respaldo de GLs |
| 1.3.2. Elaborar la línea de base  | 1.3.3. Elaborar la línea de base  | Programa en ejecución / PCM   | PCM-SD, MEF, SUNAT, ASAT, AMPE y REMURPE, GLs participantes                 | Voluntad de implementación del programa, respaldo de GLs                |
| 1.3.4. Incorporar indicadores organizacionales para el otorgamiento del incentivo monetario   | 1.3.4. Incorporar indicadores organizacionales para el otorgamiento del incentivo monetario   | Marco normativo aprobado / PCM  | PCM-SD, SUNAT, AMPE Y REMURPE   | Disponibilidad de recursos  |
|   |   | Municipalidades seleccionadas y comprometidas / PCM   | PCM-SD, ANGR, AMPE Y REMURPE  | Definición de procedimientos  |
|   |   | Estudio de línea de base aprobado / PCM   | PCM-SD  |   |
|   |   | Indicadores aprobados / PCM   | PCM-SD  |   |

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

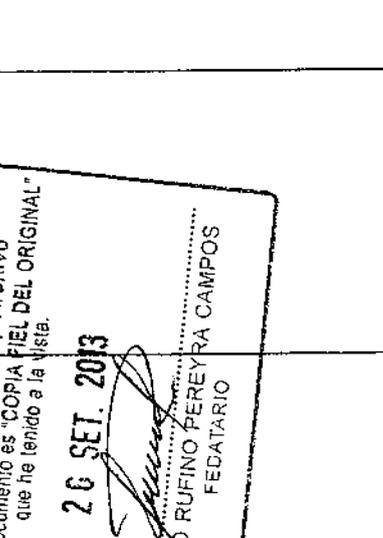
26 SET 2013

*Filomeno Rufino Pereyra Campos*

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

*[Handwritten signatures and initials]*

| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas  | Indicador / Responsable   | Involucrados/Rol  | Condiciones   |
|--|---|---|---|---|
| <p>Oficina de Atención al Usuario<br/>Trámite Documentario y Archivo</p> <p>El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.</p> <p>20 SET. 2013</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>PILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS<br/>FEDATARIO</p> | <p>1.3.5. Establecer indicadores cualitativos de progreso institucional de la administración tributaria de las municipalidades seleccionadas</p> <p>1.4. Promover economías de escala en las administraciones tributarias locales incentivando la delegación de funciones de municipalidades distritales a municipalidades provinciales o mancomunidades municipales</p> <p>1.4.1. Elaborar informe legal para determinar si funciones de administración tributaria pueden ser delegables. Caso contrario elaborar y aprobar proyecto de ley modificatorio</p> <p>1.4.2. Implementar plan piloto para creación de al menos una administración tributaria intermunicipal</p> <p>1.4.3. Evaluar resultados de plan piloto y extenderlo a otras municipalidades pequeñas y rurales</p> | <p>Indicadores aprobados / PCM</p> <p>Mejora desempeño de administraciones tributarias de GLs participantes / PCM, MPs y/o mancomunidades</p> <p>Informe legal y proyecto de ley aprobados / PCM</p> <p>Adm. tributaria piloto intermunicipal en funcionamiento / GL titular</p> <p>Adm. tributarias intermunicipales en funcionamiento / GLs titulares</p> <p>Productos específicos para cada una de estas actividades implementados en al menos 50 municipalidades grandes y 100 municipalidades medianas / PCM</p> <p>El diseño del módulo de rentas con productos específicos para cada una de estas actividades implementados en al menos 50 municipalidades grandes fuera de las de Lima Metropolitana y 100 municipalidades medianas / MEF</p> | <p>PCM-SD, GLs</p> <p>GLs involucrados, SUNAT, ASAT, AMPE, REMURPE</p> <p>SUNAT, Congreso, ASAT, AMPE, REMURPE</p> <p>Municipios elegidos para plan piloto</p> <p>Municipios elegidos para plan de extensión</p> <p>PCM, Asociación de SATs, municipalidades seleccionadas</p> <p>PCM, Asociación de SATs, municipalidades seleccionadas, REMURPE, AMPE</p> | <p>Viabilidad legal, promoción efectiva de las delegaciones, voluntad de GLs, asistencia técnica nacional</p> <p>Disponibilidad de recursos, voluntad de implementación, voluntad y compromiso institucionales de GLs</p> <p>Disponibilidad de recursos, voluntad de implementación, voluntad y compromiso institucionales de GLs</p> |
| <p>2. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel local</p>  | <p>2.1. Promover implementación de ventanillas únicas en las administraciones tributarias locales</p> <p>2.1.1. Asistir a las municipalidades para implementar ventanillas únicas</p> <p>2.1.2. Promover utilización de sistemas mecanizados de atención</p> <p>2.2. Fortalecer la implementación de herramientas referidas a ordenar la gestión administrativa del área de rentas de los gobiernos locales, que permita su simplificación y promueva buenas prácticas, a través de la información y los medios que permitan el cumplimiento y pago oportuno de los tributos.</p>   |   |   |   |

| Componentes | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Indicador / Responsable  | Involucrados/Rol   | Condiciones |
|-------------|--|--|--|-------------|
|             | <p>2.2.1. Apoyar a municipalidades para diseñar e implementar páginas electrónicas de información acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias e implementar un plan de difusión y comunicaciones a los contribuyentes</p> <p>2.2.2. Apoyar a municipalidades para efectuar notificaciones de las liquidaciones a los domicilios de los contribuyentes e implementar aplicativos informáticos para descargar desde internet liquidaciones de imp. predial y arbitrios.</p> <p>2.2.3. Apoyar a municipalidades para difundir fechas de vencimiento de imp. predial y arbitrios por diferentes medios, para mantener una base de datos con teléfonos y correos electrónicos de contribuyentes y para implementar centros de llamadas</p> <p>2.2.4. Apoyar a municipalidades para implementar pago de tributos municipales a través del sistema financiero a nivel nacional y sistemas de pagos a través de Internet</p> <p>2.2.5. Apoyar a las municipalidades para desarrollar y poner en marcha un módulo de pagos</p> <p>2.2.6. Apoyar a municipalidades para desarrollar y poner en marcha cuentas corrientes individuales por contribuyentes y un módulo de gestión de cobranza</p> <p>2.2.7. Apoyar a municipalidades para ejecutar acciones de cobro coactivo sobre contribuyentes que concentren mayor parte de los saldos por cobrar</p> | <p>20 SET. 2013</p> <p> <br/>           FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS<br/>           FEDATARIO         </p> |  |             |







| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Indicador / Responsable   | Involucrados/Rol  | Condiciones   |
|--|--|---|---|---|
| 3. Mejorar la prestación de los servicios públicos focales | 3.1. Promover en las municipalidades la implementación de un plan de monitoreo de la calidad de los servicios financiados por el impuesto predial y los arbitrios  | Mecanismos propuestos en funcionamiento / GLs participantes   | GLs, organizaciones de la sociedad civil, REMURPE, AMPE                           | Asistencia técnica nacional, voluntad y compromiso institucionales de GLs, apoyo de redes de sociedad civil |
|  | 3.1.1. Promover el establecimiento de canales institucionalizados para recopilación y transmisión de quejas con relación a la prestación de servicios públicos   | Sistema de información de quejas implementado / PCMI  | Organizaciones de la sociedad civil, REMURPE, AMPE                                |   |
|  | 3.1.2. Evaluar una cooperación más estrecha con organizaciones civiles para recopilación específica de información sobre calidad de servicios públicos   | Convenios con organizaciones de la sociedad civil firmados / GLs participantes  | Organizaciones de la sociedad civil, REMURPE, AMPE                                |   |
|  | 3.2. Promover la participación de las municipalidades en programas que contribuyan al desarrollo de la conciencia tributaria   | Mecanismos propuestos en funcionamiento / GLs participantes   | GLs, SUNAT, REMURPE, AMPEy ASAT, organizaciones de la sociedad civil              | Voluntad y compromiso de implementación de SUNAT y GLs  |
|  | 3.2.1. Asistir a municipalidades para diseñar y desarrollar una página electrónica donde vecinos y contribuyentes puedan obtener información acerca de en qué se están invirtiendo tributos recaudados   | Página web implementada en al menos 50 municipalidades grandes fuera de Lima Metropolitana y 100 municipalidades medianas / PCM | Municipalidades seleccionadas, organizaciones de la sociedad civil, REMURPE, AMPE | Asistencia técnica nacional, voluntad y compromiso institucionales de GLs                                   |
|  | 3.2.2. Implementar un plan de desarrollo de la conciencia tributaria articulado con planes de la SUNAT en la materia   | Plan de desarrollo / GLs participantes, SUNAT   | MEF, REMURPE, AMPE  | Voluntad de implementación del programa, respaldo de GLs  |
| 4. Optimizar el diseño de la política tributaria municipal | 4.1. Realizar un estudio del diseño del sistema tributario municipal que evalúe en profundidad la legislación comparada internacional y elaborar el Proyecto de Ley con las modificaciones correspondientes con objetivo de ampliar su base y aumentar su equidad y mejorar su administración (que aborde en específico el | Estudio concluido y Proyecto Normativo / MEF  | Congreso, P. Ejecutivo, AMPE, REMURPE   | Voluntad política de reforma, respaldo de AMPE y REMURPE  |

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he leído a la vista.  
 26 SET. 2013  
 FILOMENO RUFINO FEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

| Componentes | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Indicador / Responsable | Involucrados/Rol | Condiciones |
|-------------|--|-------------------------|------------------|-------------|
|             | <p>esfuerzo y el potencial fiscal en las áreas rurales, la determinación de los impuestos Predial, Vehicular, Alcabala, y las tasas de Arbitrios Municipales).</p> |                         |                  |             |

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.  
**26 SET. 2013**  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas  | Indicador / Responsable  | Involucrados/Rol   | Condiciones  |
|--|---|--|--|--|
| <b>Transferencias Fiscales Inter gubernamentales</b>   |   |  |  |  |
| 1. Enfrentar la inequidad generada por el Canon y regalías   | <p>1.1. Elaborar y difundir material de información pública sobre disparidades resultado de la de distribución del Canon y regalías</p> <p>1.2. Evaluar propuestas para la modificación de distribución de los ingresos provenientes de industrias extractivas</p> <p>1.3. Evaluar el destino de parte de los ingresos provenientes de nuevos tributos a las sobreganancias mineras como parte de los mecanismos de compensación de recursos</p>  | <p>Material informativo hecho público/ MEF</p> <p>Estudio hecho público/ MEF</p> <p>Estudio hecho público/ MEF</p> | <p>PCM, ANGR, AMPE, REMURPE y Academia.</p> <p>P. Ejecutivo, ANGR, AMPE, REMURPE</p> <p>P. Ejecutivo</p> | <p>Voluntad política de generar debate sobre el tema</p> <p>Voluntad de abordar el tema, respaldo de AMPE, REMURPE, ANGR</p> <p>Voluntad política de reforma, respaldo de AMPE, REMURPE y ANGR</p>   |
| 2. Evaluar la implementación de fondos o mecanismos de estabilización de ingresos por Canon y regalías | <p>2.1. Evaluar la implementación de fondos o mecanismos de estabilización de los ingresos provenientes de industrias extractivas</p> <p>2.1.1. Hacer un diagnóstico respecto a la volatilidad en los ingresos generada por variación de precios de los minerales y análisis de la sensibilidad de los ingresos subnacionales</p> <p>2.1.2. Evaluar la implementación de un mecanismo de estabilización de los ingresos provenientes de las industrias extractivas que incluya un análisis de sus efectos en las finanzas públicas subnacionales. (sujeto a que se concluya el estudio anterior).</p> | <p>Estudio hecho público / MEF</p> <p>Estudio hecho público/ MEF</p>   | <p>PCM, MEM, Congreso, ANGR, AMPE y REMURPE</p> <p>MEF</p>   | <p>Establecer criterios adecuados para el manejo de los fondos en el sistema financiero y en el uso por parte de los GSNS. Desarrollo de espacios de discusión para generar confianza entre las autoridades subnacionales. Respaldo de asociaciones al menos de parte de GSNS receptores de Canon y regalías</p> |

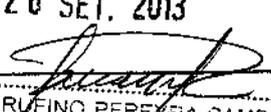
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

*Filomeno Rufino Pereyra Campos*  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*[Handwritten signatures and initials]*

| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS<br>Oficina de Atención al Usuario<br>REMURPE - Oficina de Archivo y Documentación<br>El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista. |                                       | 26 SET 2013                                   |   |
|---|---------------------------------------|---|---|
| AMPE  | Normatividad Presentada/ MEF - PCM    | MEF   | MEF   |
| MEF   | Estudio hecho público / MEF           | MEF   | MEF   |
| MEF, Congreso   | Estudio hecho público / MEF           | MEF, ANGR, AMPE, REMURPE, Congreso            | MEF, ANGR, AMPE, REMURPE, Congreso            |
| MEF, ANGR, AMPE, REMURPE, Congreso  | Propuesta técnica hecha pública / MEF | MEF, ANGR, AMPE, REMURPE, Congreso            | MEF, ANGR, AMPE, REMURPE, Congreso            |
| Ministerios de competencias compartidas, ANGR   | Estudio hecho público / MEF           | Ministerios de competencias compartidas, ANGR | Ministerios de competencias compartidas, ANGR |
| PCM, ANGR, AMPE, REMURPE, Congreso  | Estudio hecho público/ MEF            | PCM, ANGR, AMPE, REMURPE, Congreso            | PCM, ANGR, AMPE, REMURPE, Congreso            |
| PCM, ANGR, REMURPE, AMPE  | Estudio hecho público/ MEF            | PCM, ANGR, REMURPE, AMPE                      | PCM, ANGR, REMURPE, AMPE                      |
| MEF   | Estudio hecho público/ MEF            | MEF   | MEF   |
| MEF, PCM, AMPE, REMURPE.  | Estudio hecho público/ MEF            | MEF, PCM, AMPE, REMURPE.                      | MEF, PCM, AMPE, REMURPE.                      |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.  
 26 SET. 2013  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <p>4.2. Revisión de la modificación de la metodología de asignación de los recursos del FONCOMUN</p> <p>4.2.1. Evaluar el impacto de los últimos cambios introducidos en la metodología de asignación de los recursos del FONCOMUN (a nivel de desigualdades y según las necesidades de gasto existentes, entre otros)</p> <p>4.2.2. Estudio que cuantifique los montos transferidos del FONCOMUN destinados a cada una de las categorías de gastos por tipos de GLS</p> <p>4.2.3. Desarrollar una propuesta de modificación del FONCOMUN como principal transferencia compensatoria, a partir de un estudio que analice el sistema de transferencias fiscales y los resultados obtenidos en los estudios previos.</p> | <p>Estudio hecho público / MEF</p> <p>Estudio hecho público/ MEF</p> <p>Estudio hecho público/ MEF</p> <p>Estudio hecho público/ MEF</p> | <p>PCM, Congreso, REMURPE, AMPE</p> <p>MEF, AMPE y REMURPE</p> <p>MEF, GLS</p> <p>MEF, GLS</p>                    | <p>FONCOMUN como principal instrumento compensatorio en un sistema integrado de transferencias a los GLS. Asignación articulada con otras fuentes de financiamiento</p>        |
| <p>5. Mejorar eficiencia y efectividad de las transferencias asociadas a políticas nacionales y sectoriales</p>  | <p>Estudio hecho público/MEF</p> <p>Estudio hecho público/ MEF</p>   | <p>Ministerios correspondientes, ANGR, AMPE, REMURPE</p> <p>Ministerios correspondientes, ANGR, AMPE, REMURPE</p> | <p>Los sectores del poder ejecutivo dispuestos a fortalecer su rol rector de proyectos de impacto regional y local, con una adecuada planificación coordinada con los GSNs</p> |
| <p>5.3. Fortalecer las capacidades específicas de los gobiernos subnacionales para asumir directamente roles de ejecución de recursos asociados a políticas nacionales</p>   | <p>Número de GLS con capacidades desarrolladas / Sectores correspondientes</p>   | <p>Ministerios correspondientes, ANGR, AMPE, REMURPE</p>  | <p>Depende de la implementación del SIAF II.</p>   |
| <p>5.4. Diseñar e implementar un mecanismo para el seguimiento de la asignación de recursos de las entidades del gobierno nacional a los gobiernos subnacionales</p>   | <p>Mecanismo de seguimiento funcionando / MEF y Sectores</p>   | <p>Ministerios correspondientes</p>   | <p>Depende de la implementación del SIAF II.</p>   |

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p>5.5. Realizar un estudio para elaborar propuestas para establecer reglas objetivas de asignación de recursos presupuestales para los programas sociales a cargo de los gobiernos locales</p> | <p>Estudio hecho público / MIDIS y MIMP</p> | <p>MIDIS</p>   | <p>Voluntad política de reforma. Los GLs así como las asociaciones de beneficiarios entienden el propósito de la evaluación y participan activamente o por lo menos no se oponen a las acciones de mejora</p> |
| <p>5.5.1. Realizar un estudio de evaluación de la situación actual de las intervenciones de tipo social que ejecutan los gobiernos locales</p>  | <p>Estudio hecho público / MIDIS y MIMP</p> | <p>MIDIS, AMPE, REMURPE</p>                          |   |
| <p>5.5.2. Realizar un estudio para diseñar reglas objetivas que permitan asignación eficiente de presupuesto a las intervenciones sociales por los gobiernos locales</p>                        | <p>Estudio hecho público / MIDIS y MIMP</p> | <p>MIDIS, REMURPE, asociaciones de beneficiarios</p> |   |

*[Handwritten signatures and initials]*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he leído a la vista.  
**20 SET. 2013**  
*[Signature]*  
 FILOMENO RUFINO PÉREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Indicador / Responsable                              | Involucrados/Rol   | Condiciones  |
|--|--|--|--|--|
| <p>1. Fortalecer la planificación por resultados en las dimensiones sectorial y territorial en un marco de gestión por resultados para el desarrollo</p> | <p>1.1. Elaborar, validar y aprobar una Guía Metodológica para los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales ("Guía PESEM"), armonizada con la Guía Metodológica de diseño de Programas Presupuestales por Resultados ("Metodología PpR")</p> | <p>Guía Metodológica PESEM aprobada / CEPLAN</p>     | <p>CEPLAN, MEF, PCM, Ministerios</p>                         | <p>Existe receptividad y participación activa por parte de los GRS, GL y entidades del GN para actualizar sus Planes Estratégicos y Operativos bajo el enfoque de resultados</p> |
|  | <p>1.2. Armonizar las metodologías de los planes estratégicos concertados territoriales (regional, provincial y distrital) con la Metodología PpR y la Guía PESEM</p>  | <p>Guía Metodológica PDC aprobada / CEPLAN</p>       | <p>CEPLAN, MEF, PCM/SD, ANGR, AMPE, REMURPE</p>              |  |
|  | <p>1.3. Elaborar, validar y aprobar una Guía Metodológica para la formulación de los Planes Operativos Anuales ("Guía POA"), armonizada con las metodologías PpR, PESEM y PDC</p>  | <p>Guía Metodológica POA aprobada / CEPLAN</p>       | <p>CEPLAN, MEF, PCM, Ministerios, ANGR, AMPE, REMURPE</p>    |  |
|  | <p>1.4. Elaborar, validar y aprobar un Protocolo de Evaluación de la calidad del proceso de diseño y cumplimiento de los Planes Estratégicos y Operativos</p>  | <p>Protocolo de Evaluación aprobado / CEPLAN</p>     | <p>CEPLAN, MEF, PCM, Ministerios, ANGR, AMPE, REMURPE</p>    |  |
|  | <p>1.5. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación y certificación de profesionales responsables de planificación estratégica y operativa en los tres niveles de gobierno</p>   | <p>Número de profesionales certificados / SERVIR</p> | <p>SERVIR, CEPLAN, MEF, Ministerios, ANGR, AMPE, REMURPE</p> | <p>Existe un buen nivel de consenso entre las diferentes entidades del GN y los GSNs en relación a la propuesta de metas</p>   |
|  | <p>1.6. Elaborar una propuesta de definición de las metas estratégicas nacionales, sectoriales, regionales e institucionales, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo al año 2021</p>   | <p>Propuesta técnica elaborada / CEPLAN</p>          | <p>CEPLAN, PCM, MEF, Ministerios, ANGR, AMPE, REMURPE</p>    | <p>Existe receptividad y participación activa por parte de los GRS, GL y entidades del GN para</p>   |
| <p>1.7. Elaborar y ejecutar un plan de actualización de los planes estratégicos según las nuevas Guías Metodológicas</p>                                 |  |  |  |  |
| <p>Número de PESEM y PDC actualizados / CEPLAN</p>   |  |  |  |  |
| <p>CEPLAN, Ministerios, AMPE, REMURPE</p>  |  |  |  |  |

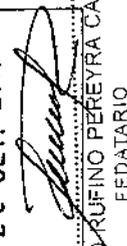
Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

*[Firma]*

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*[Firmas manuscritas]*

| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Indicador / Responsable  | Involucrados/Rol   | Condiciones  |
|--|--|--|--|--|
| <p>2. Fortalecer el diseño y la coordinación de programas presupuestales por resultados en los tres niveles de gobierno</p>  | <p>2.1. Fortalecer el proceso de identificación y diseño de los Programas Presupuestales (PP) con enfoque de resultados</p> <p>2.1.1. Fortalecer la metodología para la identificación y diseño de los Programas Presupuestales por Resultados</p> <p>2.1.2. Fortalecer el proceso de articulación territorial de los Programas Presupuestales en el ciclo presupuestario</p> <p>2.1.3. Fortalecer el Protocolo de Evaluación de la calidad del diseño y contenido de los Programas Presupuestales</p> <p>2.2. Formar recursos humanos calificados en presupuestación por resultados en los tres niveles de gobierno</p> <p>2.2.1. Diseñar un plan sectorial de capacitación en presupuesto por resultados para profesionales responsables de presupuesto en los tres niveles de gobierno</p> <p>2.2.2. Diseñar y ejecutar un programa de entrenamiento y certificación de responsables de los programas presupuestales por resultados</p> | <p>% del presupuesto destinado a Programas Presupuestales / MEF</p> <p>Guía actualizada / MEF</p> <p>Guía actualizada / MEF</p> <p>Guía elaborada y aprobada / MEF</p> <p>Número de recursos humanos calificados en presupuestación por resultados en los tres niveles de gobierno / PCM - SD</p> <p>Plan de capacitación diseñado y hecho público / MEF y sectores</p> <p>Programa de entrenamiento y certificación diseñado y aprobado / SERVIR en coordinación con MEF y sectores</p> | <p>MEF, CEPLAN, PCM, entidades públicas de los 3 niveles de gobierno</p> <p>MEF, CEPLAN, entidades públicas</p> <p>MEF, CEPLAN, PCM, Ministerios, ANGR, AMPE, REMURPE</p> <p>MEF, Ministerios</p> <p>MEF, entidades públicas</p> <p>MEF, AMPE, REMURPE</p> <p>MEF, entidades rectoras y que participan en programas presupuestales</p> | <p>actualizar sus Planes Estratégicos y Operativos bajo el enfoque de resultados</p> <p>La implementación de los planes de capacitación depende de la disponibilidad de recursos. Existe receptividad en los GR, GL y entidades del GN para participar activamente en perfeccionamiento del diseño de los PP, así como para realizar reingeniería de sus intervenciones convencionales en función de nuevos PP por resultados. Entidades entienden claramente que PpR no implica necesariamente mayores recursos</p> |
| <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS<br/>         Oficina de Atención al Usuario<br/>         Trámite Documentario y Archivo<br/>         El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he leído a la vista.<br/> <b>26 SET. 2013</b><br/> <br/>         FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS<br/>         FEDATARIO</p> |  |  |  |  |

*[Handwritten signatures and initials]*

| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Indicador / Responsable  | Involucrados/Rol  | Condiciones   |
|--|--|--|---|---|
| 3. Fortalecer el enfoque presupuestal multianual con énfasis en programas por resultados   | 3.1. Formulación del presupuesto anual con perspectiva multianual en los tres niveles de gobierno  | Entidades de los tres niveles de gobierno formulan su presupuesto anual con perspectiva multianual/ Entidades públicas                     | MEF, entidades públicas                                     | Dada la base legal existente, las instancias competentes implementan enfoque multianual sin requerir normas adicionales. Los pliegos presupuestarios entienden que el marco multianual es referencial y se actualiza cada año |
|  | 3.2. Actualización del manual técnico para la elaboración del Presupuesto Anual con Perspectiva Multianual con énfasis en los programas presupuestales   | Manual actualizado / MEF   | MEF, CEPLAN, entidades públicas                             |   |
|  | 3.3. Fortalecer los criterios técnicos para la programación y formulación del presupuesto anual con perspectiva multianual con énfasis en los programas presupuestales y entidades de los tres niveles de gobierno | Guía de criterios técnicos hecha pública / MEF   | MEF, CEPLAN, entidades rectoras de programas presupuestales |   |
| 4. Diseñar herramientas de seguimiento y evaluación del desempeño y rendición de cuentas con enfoque en los resultados en los tres niveles de gobierno | 4.1. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación y asistencia técnica a los responsables de evaluación de desempeño y rendición de cuentas   | Número de profesionales certificados / SERVIR en coordinación con MEF (seguimiento y evaluación de desempeño) y PCM (rendición de cuentas) | CEPLAN, CGR, entidades públicas                             | La implementación del plan de capacitación requiere la disponibilidad de recursos.  |
|  | 4.2. Diseñar herramientas de seguimiento y evaluación de resultados en la gestión pública y rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno   | Propuesta técnica hecha pública / MEF (seguimiento y evaluación de desempeño) y PCM (rendición de cuentas)                                 | entidades del nivel nacional, ANGR, AMPE, REMURPE           |   |
| 5. Registrar y evaluar el cumplimiento de las metas físicas a nivel de productos por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno            | 5.1. Registro obligatorio de las metas físicas a nivel de productos por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno   | Reporte de cumplimiento del % de entidades que cumplen registro de metas / MEF   | CEPLAN, CGR   | Capacidades institucionales. Entidades registran información  |
|  | 5.2. Elaborar una propuesta sobre cómo y a través de qué medios debe presentarse la información de desempeño y rendición de cuentas ciudadanía e instancias especializadas de gobierno y seguimiento               | Propuesta técnica hecha pública / MEF (seguimiento y evaluación de desempeño) y PCM (rendición de cuentas)                                 | entidades del nivel nacional, ANGR, AMPE, REMURPE           | Las entidades públicas muestran su mejor predisposición y compromiso de colaboración  |

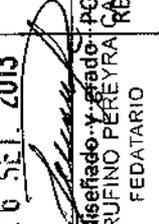
*[Handwritten signatures and initials]*

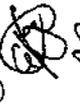
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 al Usuario  
 que he tenido a la vista.  
**26 SET. 2013**  
*[Signature]*  
 FLORENO RUINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

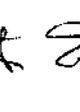
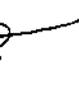
| Componentes | Acciones Generales / Actividades Específicas  | Indicador / Responsable  | Involucrados/Rol                                  | Condiciones |
|-------------|---|--|---|-------------|
|             | 4.2.3. Propuesta de criterios para evaluar el desempeño institucional y la rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno                     | Propuesta técnica hecha pública / MEF (seguimiento y evaluación de desempeño) y PCM (rendición de cuentas) | CGR, ANGR, AMPE, REMURPE                          |             |
|             | 4.2.4. Implementar y poner en funcionamiento en los tres niveles de gobierno las herramientas de evaluación del desempeño y de rendición de cuentas | Propuesta técnica hecha pública / MEF (seguimiento y evaluación de desempeño) y PCM (rendición de cuentas) | entidades del nivel nacional, ANGR, AMPE, REMURPE |             |



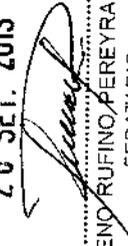
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he leído a la vista.  
**26 SET. 2013**  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

| Componentes   |   | Acciones Generales / Actividades Específicas  |  | Indicador / Responsable   |   | Involucrados/Rol |  | Condiciones |  |
|---|---|---|--|---|---|------------------|--|-------------|--|
| Gestión Financiera y Endeudamiento Subnacional  |   |   |  |   |   |                  |  |             |  |
| 1. Establecer una estrategia para afrontar la deuda flotante de gobiernos subnacionales | 1.1. Aplicación de la Ley N°30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del sinceramiento de la Deuda Municipal y la elaboración de su correspondiente norma reglamentaria | Reglamento concluido y publicado / MEF  |  | ANGR, AMPE, REMURPE, ESSALUD, SUNAT, ONP, AFP                     | Voluntad de abordar el tema, respaldo de AMPE y REMURPE   |                  |  |             |  |
|   | 1.2. Seguimiento y monitoreo de la aplicación de la Ley N°30059   | Reportes del número de GLs deudores que se acogen a plan de saneamiento / MEF   |  | SUNAT, PCM, GLs deudores, instituciones acreedoras, AMPE, REMURPE | Voluntad de GLs deudores. Información actualizada proveniente de los principales acreedores. sobre la deuda   |                  |  |             |  |
| 2. Mejorar el sistema de registro de deuda de los gobiernos subnacionales               | 2.1. Mejora del sistema de registro de la deuda subnacional   | Sistema mejorado y activo / MEF   |  | MEF, ANGR, AMPE, REMURPE  | Reconocimiento de la deuda heredada e identificar el saldo deudor según la naturaleza de la deuda. Compromiso de los GSNs para incorporar sistema de registro y fortalecer gestión financiera |                  |  |             |  |
|   | 2.1.1. revisión y modificación del Plan Contable Gubernamental  | Plan Contable Gubernamental modificado / MEF  |  |   |   |                  |  |             |  |
|   | 2.1.2. Implementación de los cambios normativos en el SIAF  | Sistema mejorado / MEF  |  |   |   |                  |  |             |  |
| 3. Fortalecer la aplicación de ratios financieros en la gestión financiera subnacional  | 2.2. Capacitación a los gobiernos subnacionales en el uso del sistema de registro mejorado  | Plan de capacitación hecho público / MEF en coordinación con la PCM   |  | MEF, PCM, ANGR, AMPE, REMURPE                                     |   |                  |  |             |  |
|   | 3.1. Desarrollo de sistema de indicadores para el seguimiento de la capacidad de solvencia y liquidez de los gobiernos subnacionales  | Sistema de indicadores activo / MEF<br>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS<br>Oficina de Atención al Usuario<br>Trámite Documentario y Archivo<br>El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.<br><br>26 SET 2013<br> |  | MEF   | Medidas para reducir alta dependencia de transferencias y fortalecer capacidades de recaudación. Compromisos para el saneamiento de deuda subnacional actual especialmente local.             |                  |  |             |  |
|   | 3.2. Diseño y ejecución gradual de un plan de capacitación a los gobiernos subnacional es para la sostenibilidad de sus finanzas institucionales  | Plan de capacitación diseñado y grado de ejecución / MEF<br>RUPINO PEREYRA<br>FEDATARIO   |  | PCM, ANGR, AMPE, REMURPE  | Compromiso de las entidades subnacionales   |                  |  |             |  |


| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas  | Indicador / Responsable   | Involucrados/Rol                                      | Condiciones  |
|--|---|---|---|--|
| 4. Profundizar la evaluación de riesgos financieros de las entidades de gobierno subnacional | 4.1. Elaborar un diagnóstico sobre la base de una tipología respecto a la situación financiera de los gobiernos subnacionales<br>4.2. Desarrollar un sistema de evaluación de riesgos financieros que permita medir la fortaleza financiera de los gobiernos regionales y locales | Documento técnico hecho público / MEF<br>Sistema activo / MEF   | MEF, GRs y GLs<br>MEF, ANGR, AMPE, REMURPE, GRs y GLs | Disposición de GSNs para gestión financiera ordenada y sostenible. Asistencia técnica nacional |
| 5. Simplificar las reglas fiscales de endeudamiento para gobiernos regionales y locales      | 5.1. Desarrollar una propuesta técnica de simplificación de las reglas fiscales subnacionales sobre la base de tratamientos diferenciados por categoría de gobierno subnacional<br>5.2. Simplificación de las reglas fiscales   | Propuesta técnica hecha pública / MEF<br>Presentación de la propuesta legislativa de cambio normativo / Poder Ejecutivo Aprobación / Congreso | MEF, ANGR, AMPE, REMURPE                              | Capacitación y asistencia técnica  |

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista.  
 20 SET. 2013  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*[Handwritten signatures and initials]*

**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

| Componentes   | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Años |    |    |    | 2014 | 2015 | 2016 | 2017-1 | 2017-2 | Responsable       |
|---|--|------|----|----|----|------|------|------|--------|--------|-------------------|
|   |  | T3   | T4 | T1 | T2 |      |      |      |        |        |                   |
| <b>Asignación de Recursos por necesidades de gasto</b>  |  |      |    |    |    |      |      |      |        |        |                   |
| 1. Contar con la información que permita cuantificar los recursos para el logro de objetivos y metas de funciones primordiales del Estado | 1.1. Diseño e implementación de reporte trimestral del gasto en actividades y proyectos (por función, departamento y fuente de financiamiento)                 |      |    |    |    |      |      |      |        |        | MEF               |
|   | 1.2. Reportes trimestrales de indicadores en intervenciones priorizadas de funciones seleccionadas   |      |    |    |    |      |      |      |        |        | Secretarías y PCM |
|   | 1.3. Fortalecimiento de capacidades institucionales de análisis para el seguimiento y evaluación trimestrales  |      |    |    |    |      |      |      |        |        | PCM               |
|   | 1.4. Seguimiento de la Octava Política de Estado sobre descentralización en lo que respecta a Descentralización Fiscal   |      |    |    |    |      |      |      |        |        | PCM - AN          |
| 2. Contar con procedimientos que mejoren continuamente la asignación de recursos según necesidades  | 1.4.1. Seguimiento regular de la Octava Política de Estado en el Acuerdo Nacional en lo que respecta a Descentralización Fiscal                                |      |    |    |    |      |      |      |        |        | PCM - AN          |
|   | 1.4.2. Difusión de información acerca de avances en la Octava Política de Estado en lo que respecta a Descentralización Fiscal                                 |      |    |    |    |      |      |      |        |        | PCM               |
|   | 2.1. Profundizar el análisis interrelacionado de las necesidades relativas de gasto por función, departamento y provincia de ser posible y niveles de gobierno |      |    |    |    |      |      |      |        |        | MEF               |
|   | 2.1.1. Elaborar un benchmarking sobre la base de la experiencia internacional para determinar las necesidades específicas de gasto                             |      |    |    |    |      |      |      |        |        | MEF               |

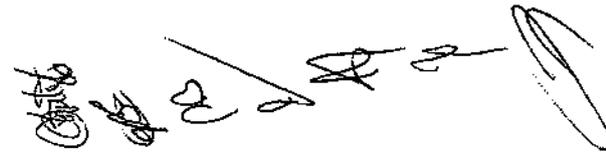
de Atención al Ciudadano Documentario y Archivo  
 Documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he leído a la vista.

20 SET. 2013  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*[Handwritten signatures and initials]*

| Componentes   | Años  |  |  |  | 2014 |    |    |    | 2015 / 2016 |    |    |    | 2016-2 |    |    |    | 2017-2 |    |    |     | Responsables |
|---|---|--|--|--|------|----|----|----|-------------|----|----|----|--------|----|----|----|--------|----|----|-----|--------------|
|   | 2013  |  |  |  | T3   | T4 | T1 | T2 | S1          | S2 | S1 | S2 | S1     | S2 | S1 | S2 | S1     | S2 | S1 | S2  |              |
| relativas de gasto articuladas al logro de resultados                       | Acciones Generales / Actividades Específicas  |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     |              |
|   | 2.1.2. Estudio de profundización de necesidades por función, departamento y provincia de ser posible                                    |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     | Sectores     |
|   | 2.1.3. Mecanismo de seguimiento de casos locales como referencias   |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     | PCM          |
|   | 2.1.4. Desarrollo de matrices de competencias   |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     | PCM          |
|   | 2.2. Evaluación del ritmo de crecimiento del gasto de capital respecto al del gasto corriente   |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     | MEF          |
|   | 2.2.1. Diseño e implementación del Mecanismo de Registro  |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     |              |
|   | 2.2.2. Sistema de Registro Activo   |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     |              |
|   | 2.3. Fortalecer Comisiones Intergubernamentales sectoriales para el desarrollo de la gestión descentralizada de funciones transferidas  |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     | Sectores     |
|   | 2.4. Incorporar coordinación y seguimiento de política de descentralización en funciones de CIAEF y CIAS                                |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     | PCM          |
|   | 2.4.1. Lineamientos para reuniones trimestrales de CIAEF y CIAS con agenda priorizada para seguimiento del proceso de descentralización |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    |     | PCM          |
| 2.4.2. Informes trimestrales de descentralización revisados en CIAEF y CIAS |   |  |  |  |      |    |    |    |             |    |    |    |        |    |    |    |        |    |    | PCM |              |

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FII**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que ha tenido e la vista.  
**20 SET. 2013**  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO



| Componentes   | Años  | Acciones Generales / Actividades Específicas |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |    | Responsable |        |      |     |
|---|---|--|------|----|------|----|------|----|------|----|------|----|----|-------------|--------|------|-----|
|   |   | 2013   | 2014 |    | 2015 |    | 2016 |    | 2017 |    | 2018 |    |    |             |        |      |     |
|   |   | T3   | T4   | T1 | T2   | S1 | S2   | S1 | S2   | S1 | S2   | S1 | S2 | 2017-1      | 2017-2 | 2018 |     |
| 3. Incorporar criterios tipológicos para asignar transferencias a los Gobiernos Locales | 3.1. Desarrollar un diagnóstico a nivel local considerando entre otras variables: capacidad de generación de ingresos, necesidades de gasto a nivel provincial de ser posible, potencial económico de la jurisdicción y brechas existentes entre localidades y departamentos de una misma clasificación |  |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |    |             |        |      | MEF |
|   | 3.2. Elaborar un estudio por tipología de gobiernos locales, respecto a su situación fiscal en cuanto a sus estructuras de ingresos y el uso de las transferencias en diversas categorías de gasto  |  |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |    |             |        |      |     |

*[Handwritten signatures and initials]*

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he leído a la vista.

26 SET. 2013

*[Signature]*  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

| Componentes  | Años | 2013 |    |    |    | 2014 |    | 2014 / 2015 |    | 2015 / 2016 |    | 2016-2 | 2017-2 | Responsabil.        |
|--|------|------|----|----|----|------|----|-------------|----|-------------|----|--------|--------|---------------------|
|  |      | T3   | T4 | T1 | T2 | S1   | S2 | S1          | S2 | S1          | S2 | 2017-1 | 2018   | 2018                |
| <b>Tributación Municipal</b>   |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        |                     |
| <b>1. Asegurar el desarrollo institucional y del personal de las administraciones tributarias municipales</b>  |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        |                     |
| <b>1.1. Promover la creación de una entidad encargada de elaborar un catastro a nivel nacional y ponerlo a disposición de los gobiernos regionales y locales</b> |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | Congreso y PCM      |
| <b>1.1.1. Realizar un estudio de evaluación integral del funcionamiento de los catastros</b>   |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM-SUMARP          |
| <b>1.1.2. Proponer el diseño institucional y un sistema de catastro con prioridad para fines fiscales y las valuaciones a nivel nacional</b>                     |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM y Sectores      |
| <b>1.2. Generar un marco institucional y legal propicio para el fortalecimiento de las oficinas de rentas y/o SATs</b>   |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM, AMPE Y REMURPE |
| <b>1.2.1. Desarrollar el marco institucional para el Programa propuesto de fortalecimiento de los ingresos propios de los gobiernos locales</b>                  |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM, AMPE Y REMURPE |
| <b>1.3. Diseñar e implementar un programa de asistencia técnica y capacitación para la implementación de administraciones tributarias locales modernas</b>       |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM                 |
| <b>1.3.1. Aprobar el marco normativo del programa propuesto</b>  |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM                 |
| <b>1.3.2. Seleccionar las municipalidades participantes</b>  |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM                 |
| <b>1.3.3. Elaborar la línea de base</b>  |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM                 |
| <b>1.3.4. Incorporar indicadores organizacionales para el otorgamiento del incentivo monetario</b>   |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM                 |
| <b>1.3.5. Establecer indicadores cualitativos de progreso institucional de la administración tributaria de las municipalidades seleccionadas</b>                 |      |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |        | PCM                 |

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Trámite Documentario y  
El presente documento es "COPIA FIEL  
que se remite a la vía.  
20 SET. 2013  
ZAS

*Filomeno Rufino Pereyra Campos*  
FEDATARIO  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

*[Handwritten signatures]*

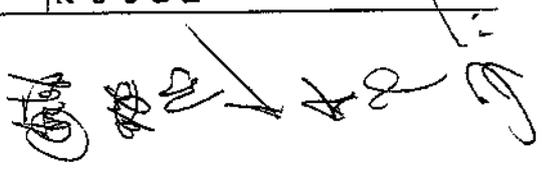
| Componentes  | Años   | 2013 |    |    |    | 2014 |    | 2015 / 2015 |    | 2015 / 2016 |    | 2016-2 |      | 2017-2 |  | Responsable |                                 |            |
|--|--|------|----|----|----|------|----|-------------|----|-------------|----|--------|------|--------|--|-------------|---------------------------------|------------|
|  |  | B    | 1A | T1 | T2 | S1   | S2 | S1          | S2 | S1          | S2 | 2017-1 | 2018 |        |  |             |                                 |            |
| 2. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel local | <b>Acciones Generales / Actividades Específicas</b><br><br><b>1.4. Promover economías de escala en las administraciones tributarias locales Incentivando la delegación de funciones de municipalidades distritales a municipalidades provinciales o mancomunidades municipales.</b><br>1.4.1. Elaborar informe legal para determinar si funciones de administración tributaria pueden ser delegables. Caso contrario elaborar y aprobar proyecto de ley modificatorio<br>1.4.2. Implementar plan piloto para creación de al menos una administración tributaria intermunicipal<br>1.4.3. Evaluar resultados de plan piloto y extenderlo a otras municipalidades pequeñas y rurales<br><b>2.1. Promover implementación de ventanillas únicas en las administraciones tributarias locales</b><br>2.1.1. Asistir a las municipalidades para implementar ventanillas únicas<br>2.1.2. Promover utilización de sistemas mecanizados de atención<br><b>2.2. Fortalecer la implementación de herramientas referidas a ordenar la gestión administrativa del área de rentas de los gobiernos locales, que permita su simplificación y promueva buenas prácticas, a través de la información y los medios que permitan el cumplimiento y pago oportuno de los tributos.</b> |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             | GL'S, PCM, MPs y mancomunidades |            |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 | PCM        |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 | GL titular |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 | GL titular |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 | PCM        |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 | PCM        |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 | PCM        |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 | MEF        |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 |            |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 |            |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 |            |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 |            |
|  |  |      |    |    |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |             |                                 |            |

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 Oficina de Atención al  
 Trámite Documentario  
 El presente documento es COPIA F  
 que no tiene efecto legal.

20 SET. 2013



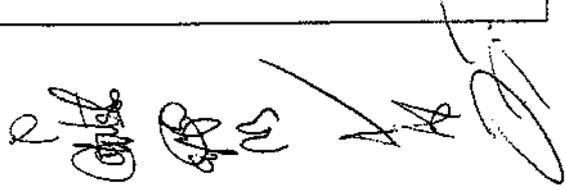
.....  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO



| Componentes   | Años |      |    |             |    |        |        | Responsable |      |  |
|---|------|------|----|-------------|----|--------|--------|-------------|------|--|
|   | 2013 | 2014 |    | 2015 / 2016 |    | 2016-2 | 2017-2 |             |      |  |
|   | T3   | T4   | T1 | T2          | S1 | S2     | S1     | 2017-1      | 2018 |  |
| <b>Acciones Generales / Actividades Específicas</b><br><br>2.2.1. Apoyar a municipalidades para diseñar e implementar páginas electrónicas de información acerca del cumplimiento de obligaciones tributarias e implementar un plan de difusión y comunicaciones a los contribuyentes<br><br>2.2.2. Apoyar a municipalidades para efectuar notificaciones de las liquidaciones a los domicilios de los contribuyentes e implementar aplicativos informáticos para descargar desde Internet liquidaciones de imp. predial y arbitrios.<br><br>2.2.3. Apoyar a municipalidades para difundir fechas de vencimiento de imp. predial y arbitrios por diferentes medios, para mantener una base de datos con teléfonos y correos electrónicos de contribuyentes y para implementar centros de llamadas<br><br>2.2.4. Apoyar a municipalidades para implementar pago de tributos municipales a través del sistema financiero a nivel nacional y sistemas de pagos a través de Internet<br><br>2.2.5. Apoyar a las municipalidades para desarrollar y poner en marcha un módulo de pagos<br><br>2.2.6. Apoyar a municipalidades para desarrollar y poner en marcha cuentas corrientes individuales por contribuyentes y un módulo de gestión de cobranza<br><br>2.2.7. Apoyar a municipalidades para ejecutar acciones de cobro coactivo sobre contribuyentes que concentren mayor parte de los saldos por |      |      |    |             |    |        |        |             |      |  |
|   |      |      |    |             |    |        |        |             |      |  |
|   |      |      |    |             |    |        |        |             |      |  |
|   |      |      |    |             |    |        |        |             |      |  |
|   |      |      |    |             |    |        |        |             |      |  |
|   |      |      |    |             |    |        |        |             |      |  |
|   |      |      |    |             |    |        |        |             |      |  |

**MINISTERIO DE ECO**  
 Oficina de Atención  
 Trámite de Documentación  
 El presente documento es copia  
 que he leído

**20 SET.**  
  
**FLORENTINO RUFINO PE**  
 FEDATARIO



| Componentes  | Años   | 2013 |    | 2014 |    | 2015 |    | 2016 |    | 2017-2018 |      | Responsable |
|--|--|------|----|------|----|------|----|------|----|-----------|------|-------------|
|  |  | T3   | T4 | T1   | T2 | S2   | S1 | S2   | S1 | 2017-1    | 2018 |             |
| Acciones Generales / Actividades Específicas               | cobrar   |      |    |      |    |      |    |      |    |           |      |             |
| 3. Mejorar la prestación de los servicios públicos locales | 3.1. Promover en las municipalidades la implementación de un plan de monitoreo de la calidad de los servicios financiados por el impuesto predial y los arbitrios  |      |    |      |    |      |    |      |    |           |      | GLS         |
|  | 3.1.1. Promover el establecimiento de canales institucionalizados para recopilación y transmisión de quejas con relación a la prestación de servicios públicos   |      |    |      |    |      |    |      |    |           |      |             |
|  | 3.1.2. Evaluar una cooperación más estrecha con organizaciones civiles para recopilación específica de información sobre calidad de servicios públicos   |      |    |      |    |      |    |      |    |           |      | GLS         |
|  | 3.2. Promover la participación de las municipalidades en programas que contribuyan al desarrollo de la conciencia tributaria   |      |    |      |    |      |    |      |    |           |      | GLS         |
|  | 3.2.1. Asistir a municipalidades para diseñar y desarrollar una página electrónica donde vecinos y contribuyentes puedan obtener información acerca de en qué se están invirtiendo tributos recaudados   |      |    |      |    |      |    |      |    |           |      | PCM         |
|  | 3.2.2. Implementar un plan de desarrollo de la conciencia tributaria articulado con planes de la SUNAT en la materia   |      |    |      |    |      |    |      |    |           |      | GLS - SUNAT |
| 4. Optimizar el diseño de la política tributaria municipal | 4.1. Realizar un estudio del diseño del sistema tributario municipal que evalúe en profundidad la legislación comparada internacional y elaborar el Proyecto de Ley con las modificaciones correspondientes con objetivo de ampliar su base y aumentar su equidad y mejorar su administración (que aborde en |      |    |      |    |      |    |      |    |           |      | MIEF        |

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 Oficina de Atención al Ciudadano  
 Trámite Documentario  
 El presente documento es el que se tiene a la vista.

26 SET. 2013

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*[Handwritten signatures and initials]*



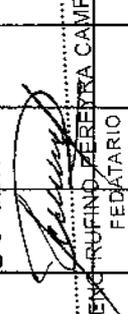




| Componentes  | Años |    |      |    |             |    | Respon-<br>sable |        |        |
|--|------|----|------|----|-------------|----|------------------|--------|--------|
|  | 2013 |    | 2014 |    | 2015 / 2016 |    |                  | 2016-2 | 2017-2 |
|  | T3   | T4 | T1   | T2 | S1          | S2 | S1               | S2     |        |
| Acciones Generales / Actividades Específicas<br>específico el esfuerzo y el potencial fiscal en las<br>áreas rurales, la determinación de los<br>Impuestos Predial, Vehicular, Alcabala, y las<br>tasas de Arbitrios Municipales). |      |    |      |    |             |    |                  |        |        |

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.  
**26 SET. 2013**  
  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

| Componentes  | Acciones Generales / Actividades Específicas  | Años |    |    |    |                         | Respon-<br>sable |              |
|--|---|------|----|----|----|-------------------------|------------------|--------------|
|  |   | T3   | T4 | T1 | T2 | 2014 / 2015<br>S1 S2 S3 |                  | 2016-2<br>S1 |
| Trabaja en los siguientes programas ministeriales:   |   |      |    |    |    |                         |                  |              |
| 1. Enfrentar la inequidad generada por el Canon y regalías   | 1.1. Elaborar y difundir material de información pública sobre disparidades resultado de la de distribución del Canon y regalías  |      |    |    |    |                         |                  | MEF          |
|  | 1.2. Evaluar propuestas para la modificación de distribución de los ingresos provenientes de industrias extractivas   |      |    |    |    |                         |                  | MEF          |
|  | 1.3. Evaluar el destino de parte de los ingresos provenientes de nuevos tributos alas sobreganancias mineras como parte de los mecanismos de compensación de recursos   |      |    |    |    |                         |                  | MEF          |
| 2. Evaluar la implementación de fondos o mecanismos de estabilización de ingresos por Canon y regalías | 2.1. Evaluar la implementación de fondos o mecanismos de estabilización de los ingresos provenientes de industrias extractivas  |      |    |    |    |                         |                  | MEF          |
|  | 2.1.1. Hacer un diagnóstico respecto a la volatilidad en los ingresos generada por variación de precios de los minerales y análisis de la sensibilidad de los ingresos subnacionales  |      |    |    |    |                         |                  | MEF          |
|  | 2.1.2. Evaluar la implementación de un mecanismo de estabilización de los ingresos provenientes de las industrias extractivas que incluya un análisis de sus efectos en las finanzas públicas subnacionales. (sujepto a que se concluya el estudio anterior). |      |    |    |    |                         |                  | MEF          |
|  | 2.2. Alcanzar una propuesta normativa para implementar mecanismos o fondos de estabilización de ingresos que viabilice la propuesta técnica hecha pública   |      |    |    |    |                         |                  | MEF-PCM      |
| 3. Asignar progresivamente las transferencias  | 3.1. Determinar las disparidades existentes y las desigualdades en los ingresos para cada nivel de gobierno sobre la base del sistema actual de   |      |    |    |    |                         |                  | MEF          |

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se tiene a la vista.  
**26 SET. 2013**  
  
 OMENEC RUFINO PEREIRA CAMPOS  
 FEDATARIO



*Handwritten signatures and initials at the top of the page.*

| Componentes   | Años   | 2013  |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  | 2014 |  | 2015 |  | 2016 |     | 2017-2 |     | Respon-<br>sable |
|---|--|---|----|----|----|----|----|----|----|--------|------|--|--|------|--|------|--|------|-----|--------|-----|------------------|
|   |  | T3  | T4 | T1 | T2 | S2 | S1 | S2 | S1 | 2017-1 | 2018 |  |  |      |  |      |  |      |     |        |     |                  |
| <b>a los gobiernos subnacionales, mediante reglas más estables, predecibles y objetivos, con énfasis en el logro de resultados</b><br><br><b>4. Attribuir objetivos claros y específicos a las transferencias de compensación e incentivo</b> | <b>Acciones Generales / Actividades Específicas</b><br><br><b>transferencias</b> |   |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  |      |  |      |  |      |     |        |     |                  |
|   |  | <b>4.1. Evaluar propuestas para especializar transferencias a gobiernos subnacionales según objetivos de compensación e incentivo</b>   |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  |      |  |      |  |      |     |        | MEF |                  |
|   |  | <b>4.1.1. Realizar un estudio que analice el potencial compensatorio, y sus resultados, de cada una de las transferencias compensatorias</b>  |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  |      |  |      |  |      |     |        | MEF |                  |
|   |  | <b>4.1.2. Realizar un estudio que analice los resultados de las transferencias por incentivos a las Municipalidades y plantear recomendaciones, de ser el caso.</b>   |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  |      |  |      |  |      |     |        | MEF |                  |
|   |  | <b>4.2. Revisión de la modificación de la metodología de asignación de los recursos del FONCOMUN</b>  |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  |      |  |      |  |      |     |        | MEF |                  |
|   |  | <b>4.2.1. Evaluar el impacto de los últimos cambios introducidos en la metodología de asignación de los recursos del FONCOMUN (a nivel de desigualdades y según las necesidades de gasto existentes, entre otros)</b> |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  |      |  |      |  |      |     |        | MEF |                  |
|   |  | <b>4.2.2. Estudio que quantifique los montos transferidos del FONCOMUN destinados a cada una de las categorías de gastos por tipos de GLS.</b>  |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  |      |  |      |  |      |     |        | MEF |                  |
| <b>4.2.3. Desarrollar una propuesta de modificación del FONCOMUN como principal transferencia compensatoria, a partir de un estudio que analice</b>   |  |   |    |    |    |    |    |    |    |        |      |  |  |      |  |      |  |      | MEF |        |     |                  |

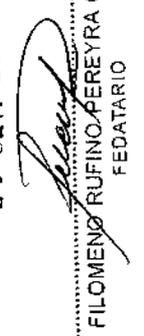
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que se tiene a la vista.  
**26 SET. 2013**  
  
 FILOMENO RUJINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

| Componentes   | Años |    | 2013 |    | 2014 |    | 2015 / 2015 |    | 2015 / 2016 |    | 2016-2 |      | 2017-2 |  | Responsable    |
|---|------|----|------|----|------|----|-------------|----|-------------|----|--------|------|--------|--|----------------|
|   | T3   | T4 | T1   | T2 | S1   | S2 | S1          | S2 | S1          | S2 | 2017-1 | 2018 |        |  |                |
| Acciones Generales / Actividades Específicas<br>el sistema de transferencias fiscales y los resultados obtenidos en los estudios previos.   |      |    |      |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  |                |
| 5.1. Realizar un estudio focalizado en los sectores con mayor presupuesto actualmente gestionado bajo la modalidad de Transferencia de Partidas que se destinan a inversión                     |      |    |      |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  | MEF            |
| 5.2. Realizar un estudio de evaluación de la justificación de la ejecución directa por parte de entidades del gobierno nacional de intervenciones que no cumplen el principio de subsidiariedad |      |    |      |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  | MEF            |
| 5.3. Fortalecer las capacidades específicas de los gobiernos subnacionales para asumir directamente roles de ejecución de recursos asociados a políticas nacionales                             |      |    |      |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  | Sectores       |
| 5.4. Diseñar e implementar un mecanismo para el seguimiento de la asignación de recursos de las entidades del gobierno nacional a los gobiernos subnacionales                                   |      |    |      |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  | MEF y sectores |
| 5.5. Realizar un estudio para elaborar propuestas para establecer reglas objetivas de asignación de recursos presupuestales para los programas sociales a cargo de los gobiernos locales        |      |    |      |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  | MIDIS Y MIMP   |
| 5.5.1. Realizar un estudio de evaluación de la situación actual de las intervenciones de tipo social que ejecutan los gobiernos locales   |      |    |      |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  | MIDIS Y MIMP   |
| 5.5.2. Realizar un estudio para diseñar reglas objetivas que permitan asignación eficiente de presupuesto a las intervenciones sociales por los gobiernos locales                               |      |    |      |    |      |    |             |    |             |    |        |      |        |  | MIDIS Y MIMP   |

DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
de Atención al Usuario  
Documentario y Archivo

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

  
FEDATARIO

..... FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS

| Componentes   | Acciones Generales / Actividades Específicas  | Años |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    | Responsable |    |        |      |        |
|---|---|------|----|------|----|------|----|------|----|------|----|------|----|-------------|----|--------|------|--------|
|   |   | 2013 |    | 2014 |    | 2015 |    | 2016 |    | 2017 |    | 2018 |    |             |    |        |      |        |
| Gasto orientado a resultados  |   | T3   | T4 | T1   | T2 | S1   | S2 | S1   | S2 | S1   | S2 | S1   | S2 | S1          | S2 | 2017-2 | 2018 |        |
| 1. Fortalecer la planificación por resultados en las dimensiones sectorial y territorial en un marco de gestión por resultados para el desarrollo | 1.1. Elaborar, validar y aprobar una Guía Metodológica para los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales ("Guía PESEM"), armonizada con la Guía Metodológica de diseño de Programas Presupuestales por Resultados ("Metodología PpR") |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |             |    |        |      | CEPLAN |
|   | 1.2. Armonizar las metodologías de los planes estratégicos concertados territoriales (regional, provincial y distrital) con la Metodología PpR y la Guía PESEM  |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |             |    |        |      | CEPLAN |
|   | 1.3. Elaborar, validar y aprobar una Guía Metodológica para la formulación de los Planes Operativos Anuales ("Guía POA"), armonizada con las metodologías PpR, PESEM y PDC  |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |             |    |        |      | CEPLAN |
|   | 1.4. Elaborar, validar y aprobar un Protocolo de Evaluación de la calidad del proceso de diseño y contenido de los Planes Estratégicos y Operativos   |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |             |    |        |      | CEPLAN |
|   | 1.5. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación y certificación de profesionales responsables de planificación estratégica y operativa en los tres niveles de gobierno   |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |             |    |        |      | SERVIR |
|   | 1.6. Elaborar una propuesta de definición de las metas estratégicas nacionales, sectoriales, regionales e institucionales, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo al año 2021   |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |             |    |        |      | CEPLAN |
|   | 1.7. Elaborar y ejecutar un plan de actualización de los planes estratégicos según las nuevas Guías Metodológicas   |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |             |    |        |      | CEPLAN |
| 2. Fortalecer el diseño y la  | 2.1. Fortalecer el proceso de identificación y diseño de los Programas Presupuestales (PP) con  |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |      |    |             |    |        |      | MEF    |

TERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Sede Central y Archivo  
 el documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he leído a la vista.

26 SET. 2013

*[Firma]*  
 FINO PEREIRA CAMPOS  
 FEDATARIO

*[Firma]*

| Componentes   | Años | Resumen de Ejecución |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    | Respon-<br>sable |      |     |                                    |     |
|---|------|----------------------|------|----|------|----|------|----|--------|----|--------|----|----|------------------|------|-----|------------------------------------|-----|
|   |      | 2013                 | 2014 |    | 2015 |    | 2016 |    | 2017-1 |    | 2017-2 |    |    |                  |      |     |                                    |     |
|   |      | T9                   | T4   | T1 | T2   | S1 | S2   | S1 | S2     | S1 | S2     | S1 | S2 | 2017-1           | 2018 |     |                                    |     |
| <b>coordinación de programas presupuestales por resultados en los tres niveles de gobierno</b><br><br>2.1.1. Fortalecer la metodología para la Identificación y diseño de los Programas Presupuestales por Resultados<br>2.1.2. Fortalecer el proceso de articulación territorial de los Programas Presupuestales en el ciclo presupuestario<br>2.1.3. Fortalecer el Protocolo de Evaluación de la calidad del diseño y contenido de los Programas Presupuestales<br>2.2. Formar recursos humanos calificados en presupuestación por resultados en los tres niveles de gobierno<br>2.2.1. Diseñar un plan sectorial de capacitación en presupuesto por resultados para profesionales responsables de presupuesto en los tres niveles de gobierno<br>2.2.2. Diseñar y ejecutar un programa de entrenamiento y certificación de responsables de los programas presupuestales por resultados<br>3.1. Formulación del presupuesto anual con perspectiva multianual en los tres niveles de gobierno<br>3.2. Actualización del manual técnico para la elaboración del Presupuesto Anual con Perspectiva Multianual con énfasis en los programas presupuestales<br>3.3. Fortalecer los criterios técnicos para la programación y formulación del presupuesto anual con perspectiva multianual con énfasis en |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      | MEF |                                    |     |
|   |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      |     | MEF                                |     |
|   |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      |     | MEF                                |     |
|   |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      |     | PCM-SD                             |     |
|   |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      |     | MEF y sectores                     |     |
|   |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      |     | SERVIR en coord con MEF y sectores |     |
|   |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      |     | Entidades Publicas                 |     |
|   |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      |     | MEF                                |     |
|   |      |                      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |                  |      |     |                                    | MEF |

*[Handwritten signatures and initials]*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista.

26 SET. 2013

*[Signature]*  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS

| Componentes  | AÑOS  |    |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    | Responsable  |      |
|--|---|----|------|----|------|----|------|----|--------|----|--------|----|--|------|
|  | Acciones Generales / Actividades Específicas  |    |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |  |      |
|  | 2013  |    | 2014 |    | 2015 |    | 2016 |    | 2017-1 |    | 2017-2 |    |  |      |
|  | T3  | T4 | T1   | T2 | S1   | S2 | S1   | S2 | S1     | S2 | S1     | S2 | 2017-2   | 2018 |
| 4. Diseñar herramientas de seguimiento y evaluación del desempeño y rendición de cuentas con enfoque de resultados en los tres niveles de gobierno | los programas presupuestales y entidades de los tres niveles de gobierno  |    |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    | SERVIR en coord. MEF (seguimiento y evaluación de desempeño), PCM (rendición de cuentas) |      |
|  | 4.1. Elaborar y ejecutar un plan de capacitación y asistencia técnica a los responsables de evaluación de desempeño y rendición de cuentas  |    |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |  |      |
| 4. Diseñar herramientas de seguimiento y evaluación del desempeño y rendición de cuentas con enfoque de resultados en los tres niveles de gobierno | 4.2. Diseñar herramientas de seguimiento y evaluación de resultados en la gestión pública y rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno  |    |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    | MEF (seguimiento y evaluación de desempeño), PCM (rendición de cuentas)                  |      |
|  | 4.2.1. Registro obligatorio de las metas físicas a nivel de productos por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno  |    |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |  |      |
| 4. Diseñar herramientas de seguimiento y evaluación del desempeño y rendición de cuentas con enfoque de resultados en los tres niveles de gobierno | 4.2.2. Elaborar una propuesta sobre cómo y a través de qué medios debe presentarse la información de desempeño y rendición de cuentas a la ciudadanía e instancias especializadas de control y seguimiento  |    |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    | MEF (seguimiento y evaluación de desempeño), PCM (rendición de cuentas)                  |      |
|  | <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p> <p>Oficina de Atención al Ciudadano</p> <p>Trámite Documentario</p> <p>El presente documento es válido que ha tenido a</p> <p>26 SET. 2013</p> <p>HILOMENO RUFINO PEREZ</p> <p>FEDATARIO</p> </div> |    |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |  |      |

*[Handwritten signatures and initials]*

| Componentes   | Años |    |      |    |             |    |             |    |        |    | Respon-<br>sable<br>cuentas) |           |      |
|---|------|----|------|----|-------------|----|-------------|----|--------|----|------------------------------|-----------|------|
|   | 2013 |    | 2014 |    | 2014 / 2015 |    | 2015 / 2016 |    | 2016-2 |    |                              | 2017-2    |      |
|   | T3   | T4 | T1   | T2 | S2          | S1 | S2          | S1 | S2     | S1 | S2                           | 2017-1    | 2018 |
| Acciones Generales / Actividades Específicas  |      |    |      |    |             |    |             |    |        |    |                              |           |      |
| 4.2.3. Propuesta de criterios para evaluar el desempeño institucional y la rendición de cuentas en los tres niveles de gobierno                     |      |    |      |    |             |    |             |    |        |    |                              |           |      |
| 4.2.4. Implementar y poner en funcionamiento en los tres niveles de gobierno las herramientas de evaluación del desempeño y de rendición de cuentas |      |    |      |    |             |    |             |    |        |    |                              | 2016-2018 |      |
|   |      |    |      |    |             |    |             |    |        |    |                              |           |      |

*[Handwritten signatures and initials]*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.

**26 SET. 2013**

*[Signature]*  
 FILOMENO PÉREZ RAMÍREZ  
 FEDATARIO

| Componentes   | Acciones Generales / Actividades Específicas   | Años |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    | Responsable |        |      |                   |
|---|--|------|------|----|------|----|------|----|--------|----|--------|----|----|-------------|--------|------|-------------------|
|   |  | 2013 | 2014 |    | 2015 |    | 2016 |    | 2017-1 |    | 2017-2 |    |    |             |        |      |                   |
|   |  | T3   | T4   | T1 | T2   | S1 | S2   | S1 | S2     | S1 | S2     | S1 | S2 | 2017-1      | 2017-2 | 2018 |                   |
| <b>Gestión Financiera y Endeudamiento Subnacional</b>   |  |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      |                   |
| 1. Establecer una estrategia para afrontar la deuda flotante de gobiernos subnacionales       | 1.1. Aplicación de la Ley N° 30059, Ley de Fortalecimiento de la Gestión Municipal a través del Sincramiento de la Deuda Municipal y elaboración de su correspondiente norma reglamentaria |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |
|   | 1.2. Seguimiento y monitoreo de la aplicación de la Ley N° 30059   |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |
| 2. Mejorar el sistema de registro de deuda  | 2.1. Mejora del sistema de registro de la deuda subnacional  |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |
|   | 2.1.1. Revisión y modificación del Plan Contable Gubernamental   |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |
|   | 2.1.2. Implementación de los cambios normativos en el SIAF   |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |
| 3. Fortalecer la aplicación de ratios financieros en la gestión financiera subnacional        | 2.2. Capacitación a los gobiernos subnacionales en el uso del sistema de registro mejorado   |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF en coord. PCM |
|   | 3.1. Desarrollo de sistema de indicadores para el seguimiento de la capacidad de solvencia y liquidez de los gobiernos subnacionales   |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |
|   | 3.2. Diseño y ejecución gradual de un plan de capacitación a los gobiernos subnacionales para la sostenibilidad de sus finanzas institucionales  |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |
| 4. Profundizar la evaluación de riesgos financieros de las entidades del gobierno subnacional | 4.1. Elaborar un diagnóstico sobre la base de una tipología respecto a la situación financiera de los gobiernos subnacionales  |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |
|   | 4.2. Desarrollar un sistema de evaluación de riesgos financieros que permita medir la fortaleza financiera de los gobiernos regionales y locales   |      |      |    |      |    |      |    |        |    |        |    |    |             |        |      | MEF               |

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Oficina de Atención al Ciudadano  
Trámite Documentario y Archivo  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he leído a la Vista.  
26 SET 2013

*Filomeno Rufino Pereyra Campos*  
FEDATARIO  
FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS

*[Handwritten signatures and initials]*

| Componentes   | Años |    |      |    |             |    |             |    |                |    |           |      | Responsable |                       |
|---|------|----|------|----|-------------|----|-------------|----|----------------|----|-----------|------|-------------|-----------------------|
|   | 2013 |    | 2014 |    | 2014 / 2015 |    | 2015 / 2016 |    | 2016-2017-2018 |    | 2017-2018 |      |             |                       |
|   | 13   | 14 | 15   | 16 | S1          | S2 | S1          | S2 | S1             | S2 | 2017-1    | 2018 |             |                       |
| Acciones Generales / Actividades Específicas  |      |    |      |    |             |    |             |    |                |    |           |      |             |                       |
| 5.1. Desarrollar una propuesta técnica de simplificación de las reglas fiscales subnacionales sobre la base de tratamientos diferenciados por categoría de gobierno subnacional |      |    |      |    |             |    |             |    |                |    |           |      |             | MEF                   |
| 5.2. Simplificación de las reglas fiscales  |      |    |      |    |             |    |             |    |                |    |           |      |             | PE -<br>Congre-<br>50 |

*[Handwritten signatures and initials]*

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista.

**26 SET. 2013**

*[Signature]*  
 FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
 FEDATARIO

## RECOMENDACIONES

El trabajo de la Comisión Multisectorial Temporal de Descentralización Fiscal ha sido una experiencia difícil y compleja, en la que la interacción intergubernamental ha permitido acordar un Plan de Acción que debe contribuir a impulsar y fortalecer la descentralización fiscal. Difícil porque los enfoques y las posiciones frente al tema, son diversos. Compleja porque las experiencias de interacción gubernamental en esta materia son limitadas. De allí que la Comisión, no obstante su voluntad y disposición, excediera largamente los plazos establecidos para su mandato.

Más allá de su Informe Final, producto del arduo trabajo realizado por todos sus integrantes, la Comisión cree su deber presentar algunas recomendaciones finales que debieran servir para orientar la política de descentralización fiscal en el corto, mediano y largo plazo:

1. La descentralización fiscal requiere de un Estado articulado y colaborativo entre sus niveles de gobierno para asegurar y mejorar los resultados de la aplicación de sus políticas puntuales, que en última instancia impactan en la población y en la calidad de los servicios públicos que demandan. En esa perspectiva, creemos conveniente **mantener un espacio de diálogo y coordinación intergubernamental** en la materia, que consolide y articule las relaciones y visiones entre los distintos niveles de gobierno, y que haga seguimiento a los avances en el Plan de Acción que presenta la Comisión. Estamos convencidos que es posible alinear los esfuerzos de los tres niveles de gobierno atrás de objetivos comunes del país como conjunto; las experiencias exitosas de coordinación intergubernamental (Educación y Salud, especialmente), así lo demuestran.
2. Creemos urgente **avanzar en la clarificación y delimitación de competencias** y la distribución de funciones entre los distintos niveles de gobierno. Definir claramente las responsabilidades de cada nivel de la gestión, para evitar la duplicidad de esfuerzos con el consiguiente malgasto de los recursos públicos que ello supone, pero también es un paso indispensable para **el adecuado costeo de las funciones y los servicios públicos**, para paulatinamente seguir mejorando la asignación de recursos públicos, que se traducen en el presupuesto, como parte de las necesidades de gasto.
3. En este proceso, creemos indispensable **incluir las distintas percepciones y valoraciones de los actores de los tres niveles de gobierno**, sobre el ritmo y los avances del proceso de descentralización y, en particular las propuestas ya materializadas en la Comisión Multisectorial Temporal de Descentralización Fiscal, como parte del proceso de gobernabilidad democrática, en un país con un proceso de descentralización en marcha.
4. Nos parece central **realizar esfuerzos de capacitación desde el Gobierno Nacional** que permitan consolidar una masa crítica de recursos humanos del Estado, altamente competentes en cada uno de los tres niveles de gobierno, mejorando la capacidad técnica y administrativa descentralizada, para consolidar la institucionalidad y gestionar eficientemente las finanzas públicas y la provisión de los recursos públicos descentralizados.
5. En esa perspectiva, creemos fundamental **contar con sistemas de apoyo a la gestión subnacional** que sean ágiles, **oportunos y efectivamente orientadores**; tener **instrumentos de política** que se adecuen a la diversidad de las situaciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documental y de las Situaciones

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista.

26 SET. 2013

*Filomeno Rufino Pereyra Campos*

FILOMENO RUFINO PEREYRA CAMPOS  
FEDATARIO

y capacidades institucionales; y mejorar la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información.

6. Para mejorar la gestión pública en general, requerimos de un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño y rendición de cuentas de los tres niveles de gobierno, que contribuya a la mejora de la calidad en los servicios públicos. La descentralización fiscal supone que el Estado es más eficiente cuando conoce mejor las demandas de la población y rinde cuentas de su acción y de sus resultados.
7. Es necesario abordar las temáticas de la descentralización fiscal de manera complementaria entre ellas. Ninguna puede ser abordada y tratada sin que esté implicada otra. De igual manera, no se puede dejar de relacionar la descentralización fiscal (DF) con los otros procesos de la descentralización como la descentralización administrativa (DA), la descentralización política (DP) y la descentralización económica (DE); la DF es una dimensión del proceso de descentralización requerido en el país, por ello es importante adecuar y fortalecer las otras dimensiones para emprender una gestión eficiente en el cumplimiento de las competencias de los niveles descentralizados, preservando la autonomía institucional para el desarrollo democrático.
8. La implementación de la DF debe tener como fin la persona humana y el fomento del desarrollo económico y social de nuestro espacio territorial nacional dando oportunidades a los diferentes ámbitos del país e impulsando nuestra competitividad sobre nuestras ventajas comparativas económicas. El Estado peruano ha tenido mayores recursos en los últimos años, pero ello no ha generado necesariamente mayores oportunidades, diversificación y progreso de nuestro aparato productivo.



398



Presidencia del Consejo de Ministros  
Sistema de Trámite Documentario  
Hoja de Trámite

Datos Principales

|                     |                                     |
|---------------------|-------------------------------------|
| Nro Registro        | : 201337647                         |
| Fecha/H de Registro | : 25-OCT-2013 01:06:00              |
| Area Origen         | : Oficina de Tramite Documentario   |
| Fecha/H Derivo      | : 25-OCT-2013 13:06:00              |
| Nro de Referencia   | : OFICIO N° 401-2013-EF/64.02       |
| Institución         | : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS |
| Remitente           | : BRIGITT BENCICH AGUILAR           |
| Tipo Documento      | : OFICIO                            |

Asunto

|   |
|---|
| Remite información de la Comisión Multisectorial en Materia de Descentralización Fiscal 8CMMDF9 - Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812. |
|---|

|   | Destino | Ind | Fecha Trans | Número de Documento | FIs | V.B. | C.Recep |
|---|---------|-----|-------------|---------------------|-----|------|---------|
| 1 | SD      | 03  | 25-OCT-2013 |                     | 171 |      |         |
| 2 | OTHE    | 1   | 28/10/2013  |                     |     |      |         |
| 3 |         |     |             |                     |     |      |         |
| 4 |         |     |             |                     |     |      |         |
| 5 |         |     |             |                     |     |      |         |
| 6 |         |     |             |                     |     |      |         |
| 7 |         |     |             |                     |     |      |         |
| 8 |         |     |             |                     |     |      |         |

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SECRETARIA DE DESCENTRALIZACION  
TRAMITE DOCUMENTARIO

Observaciones:

Referencias:

Indicaciones:

*F. Núñez*  
*29/10/2013*  
*T.*

28 OCT 2013

Registro N°: 37647

Recibido por: *[Signature]*

- 01. ACCION NECESARIA
- 05. POR CORRESPONDERLE
- 09. ARCHIVAR

- 02. ESTUDIO E INFORME
- 06. TRANSCRIBIR
- 10. CONOCIMIENTO Y RESPUESTA

- 03. CONOCIMIENTO Y FINES
- 07. PROYECTAR DISPOSITIVO
- 11. PARA COMENTARIOS

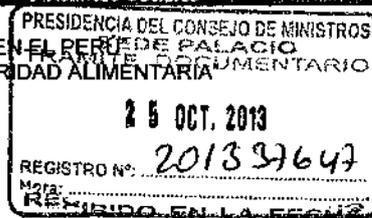
- 04. FORMULAR RESPUESTA
- 08. FIRMAR Y/O REVISAR



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministerio  
de EconomíaDirección General de  
Descentralización Fiscal y  
Asuntos Sociales"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lima, 22 OCT. 2013

OFICIO N° 401-2013-EF/64.02

Señora  
**ROSA FLORIÁN CEDRÓN**  
Secretaria de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Presente.-

**Asunto :** Remite información de la Comisión Multisectorial en Materia de Descentralización Fiscal (CMMDF) – Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812.

**Referencia:** Oficio N° 1548-2013-PCM/SD

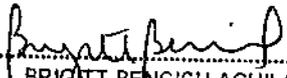
Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita el informe de las conclusiones de la CMMDF. Al respecto, señalamos que dicha información fue enviada el 23 de setiembre de 2013 mediante oficio N° 064-2013-EF/64.02 en 7 CDs para cada uno de los miembros de la CMMDF.

Sin perjuicio de lo antes señalado, en atención a su solicitud, estamos enviando dos (2) copias fedateadas de los documentos finales de la CMMDF, que consisten en lo siguiente:

- Informe Técnico Final que evalúa la implementación de las medidas contenidas en la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal 2010;
- Matriz de implementación de las propuestas;
- Cronograma de implementación de las propuestas; y
- Recomendaciones.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
BRIGITT BENCICH AGUILAR  
Directora General  
Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales

# CARGO



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministerio  
de Economía

Dirección General de  
Descentralización Fiscal y  
Asuntos Sociales

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y

Lima, 23 SET. 2013

OFICIO N° 064-2013-EF/64.02

Señora  
**ROSA FLORIÁN CEDRÓN**  
Secretaria de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Presente.-

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
24 SEP 2013  
Registro N°:  
Recibido por:

**Asunto :** Remite información de cierre de la Comisión Multisectorial en Materia de Descentralización Fiscal – Ley N° 29812.

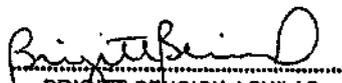
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mis cordiales saludos y, a la vez, remitir adjunto el CD conteniendo la información de cierre de la Comisión Multisectorial en Materia de Descentralización Fiscal (CMMDF) – Ley N° 29812, la misma que consiste en:

1. Actas de las 16 sesiones de la CMMDF, Reglamento y Plan de trabajo.
2. Productos finales:
  - a. Informe Técnico Final que evalúa la implementación de las medidas contenidas en la Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal 2010;
  - b. Matriz de implementación de las propuestas;
  - c. Cronograma de implementación de las propuestas; y
  - d. Recomendaciones.

Asimismo, se adjuntan 6 CDs adicionales, conteniendo la misma información, a fin de que sean remitidos a los miembros de la CMMDF.

Sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

  
BRIGIT BENCICH AGUILAR  
Directora General  
Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales



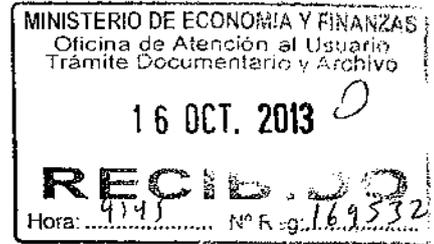


"Decreto de Luchas por la Inclusión Social con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Miraflores, 15 de octubre de 2013

OFICIO N° 348-2013-PCM/SD

Señora  
**BRIGITT BRUNA BENCICH AGUILAR**  
Directora General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Presente.-



**Asunto:** Entrega del informe de las conclusiones de la Comisión Multisectorial en Materia de Descentralización Fiscal – Ley N° 29812  
**Ref.:** Oficio N° 348-2013/2014-CDRGLMGE/CR

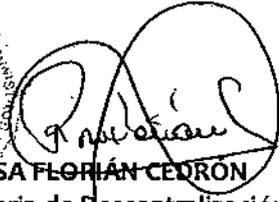
De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Congresista, señor Jorge Rimarachín Cabrera, Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita, según lo acordado en la Quinta Sesión Ordinaria de dicha Comisión, la entrega del informe de las conclusiones de la Comisión Multisectorial en Materia de Descentralización Fiscal – Ley N° 29812.

Sobre el particular, a fin de atender lo solicitado, mucho agradeceré que conforme a su actuación como Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial en Materia de Descentralización Fiscal – Ley N° 29812, remita a la brevedad la documentación requerida a la sede de la Secretaría de Descentralización, sito en la Av. Armendáriz N° 339, Miraflores.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

  
**ROSA FLORIÁN CEDRÓN**  
Secretaría de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros

c/c Archivo  
Adj.: Oficio N° 348-2013/2014-CDRGLMGE/CR  
Exp. N° 20135642  
RFC/fnh

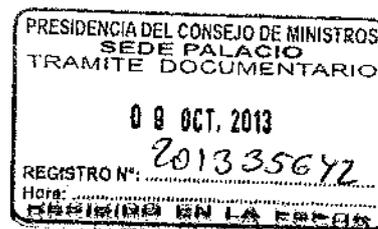




Lima, 04 de octubre de 2013

**OFICIO N° 348 -2013/2014-CDRGLMGE/CR**

Doctor  
**JUAN JIMENEZ MAYOR**  
Presidente del Consejo de Ministros  
Jr. Carabaya Cdra 1  
**Lima - Cercado.-**



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en su Quinta Sesión Ordinaria, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado acordó solicitar, a la Presidencia del Consejo de Ministros, lo siguiente:

- La entrega del Informe de las conclusiones de la Comisión Multisectorial para la evaluación de la implementación de las medidas contenidas en la 'Propuesta Técnica de Descentralización Fiscal' que se conformó de conformidad con lo dispuesto en la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Fije fecha de presentación de los proyectos de ley de organización y funciones de los ministerios de Economía y Finanzas; Energía y Minas; Comercio Exterior y Turismo; y Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuya no presentación contraviene el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

En ese sentido, traslado el acuerdo adoptado por esta Comisión, a fin que la información requerida sea remitida a la brevedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 87 del Reglamento del Congreso.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



**JORGE RIMARACHÍN CABRERA**

Presidente

Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la  
Gestión del Estado